



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.17.12

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN INMEDIATA**
Auditoría de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Diciembre 2019

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.17.12

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Atención Inmediata- Auditoría de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2016

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: Octubre de 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Mercedes Squillaci – Lic. Martina Caresano

Supervisor: Dra. Susana E. Castagna

OBJETO: Programas 42 (Asistencia Socio Habitacional) 43 (Asistencia a Familias con Alta Vulnerabilidad Social)

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 04 DE DICIEMBRE DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 365/19

INFORME EJECUTIVO**Proyecto N° 9.17.12 Dirección General de Atención Inmediata**

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2019
Código del Proyecto	09.17.12
Denominación del Proyecto	"Dirección General de Atención Inmediata"
Objeto	El objeto del presente informe es la Auditoría de Gestión a realizarse sobre los Programas Nros: 42 "Asistencia Socio Habitacional Actividades 5 "Atención de la Emergencia Habitacional- Actividad N°7 "Atención Habitacional Transitoria y Programa N° 43 Asistencia a familias de Alta Vulnerabilidad Social –Actividad 3 "Apoyo a familias en situación de calle" y Actividad 4 Nuestras familias", cuya unidad ejecutora es la 478 Dirección General de Atención Inmediata.
Ojetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	Verificar la puesta en marcha por de la Dirección General de la Mujer de las recomendaciones efectuadas en el Proyecto 9.15.01
Período bajo examen	2016
Limitaciones al alcance	1) No se remitieron los comprobantes de pago de alquileres de 12 convenios firmados con cooperativas correspondientes al programa 42 actividad 7. Los mismos fueron solicitados por Nota AGCBA N°.2135/18 punto 1.3."Remitir copia de los comprobantes de pago de los alquileres realizados por las ONG´s". 2) No se pudo emitir opinión sobre el Hotel San Miguel de la calle Fray

Cayetano 345, por no haberse remitido información sobre habilitación vigente. Solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 1914/18.

- 3) No fueron remitidos 4/13 informes técnicos no pudiéndose emitir opinión sobre las condiciones edilicias de 4 inmuebles objeto de los convenios (Programa 42 Actividad 7 Atención Habitacional Transitoria)
- 4) No fueron remitidos 5/13 informes sociales no pudiéndose emitir opinión sobre el compromiso de las ONG's de respetar el nivel de ocupación establecido por convenios y su correspondiente control (programa 42 actividad 7 Atención Habitacional transitoria)
- 5) No se pudo emitir opinión sobre la existencia de pólizas de seguro contra incendio en 5 de 13 convenios firmados con las ONG's Solicitadas por Nota AGCBA 2135/18 no siendo remitidas las constancias.

Jur.	UE	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	7011	42			Asistencia Socio Habitacional	102.593.540,00	89.284.829,00	88.781.471,55
45	7011	42	5		Atención De La Emergencia Habitacional	99.771.858,00	86.861.753,00	86.380.399,63
45	7011	42	5	1	Gastos En Personal	2.958.186,00	1.782.456,00	1.782.454,03
45	7011	42	5	2	Bienes De Consumo	210.000,00	72.800,00	72.800,00
45	7011	42	5	3	Servicios No Personales	887.672,00	464.745,00	464.744,38
45	7011	42	5	5	Transferencias	95.716.000,00	84.541.752,00	84.060.401,22
45	7011	42	7		Atención Habitacional Transitoria	2.821.682,00	2.423.076,00	2.401.071,92
45	7011	42	7	1	Gastos En Personal	1.121.762,00	230.034,00	230.030,60
45	7011	42	7	3	Servicios No Personales	1.699.920,00	2.193.042,00	2.171.041,32

	Jur	UE	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
	45	7011	43			Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	204.879.297,00	145.297.294,00	145.230.079,19
	45	7011	43	3		Apoyo A Familias En Situación De Calle	193.611.069,00	141.760.544,00	141.718.766,50
	45	7011	43	3	1	Gastos En Personal	3.673.293,00	2.796.550,00	2.796.548,00
	45	7011	43	3	2	Bienes De Consumo	0	76.767,00	47.991,99
	45	7011	43	3	3	Servicios No Personales	439.136,00	377.136,00	364.135,51
	45	7011	43	3	5	Transferencias	189.498.640,00	138.510.091,00	138.510.091,00
	45	7011	43	4		Nuestras Familias	11.268.228,00	3.536.750,00	3.511.312,69
	45	7011	43	4	1	Gastos En Personal	1.849.545,00	1.312.478,00	1.312.475,69
	45	7011	43	4	2	Bienes De Consumo	75.767,00	0	0
	45	7011	43	4	3	Servicios No Personales	50.000,00	50.000,00	50.000,00
	45	7011	43	4	4	Bienes De Uso	25.435,00	25.435,00	0
	45	7011	43	4	5	Transferencias	9.267.481,00	2.148.837,00	2.148.837,00
Observaciones principales	• <u>Observaciones al Programa 42 Actividad 5 “Atención de la Emergencia Habitacional” (VIEL).</u> Observación N° 4 Se observa que en el año 2013 se implementa un cambio en el objetivo definido, pasando de ser un Programa que contribuirá a dotar de mano de obra calificada y no calificada a proyectos orientados a la construcción de viviendas, mantenimiento y mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas; trabajos de recuperación edilicia y trabajos de infraestructura en Barrios y Villas, cambiando al dictado de cursos de distintas problemáticas y necesidades (violencia de género, prevención del dengue, reciclado, entre otros. Dicho cambio de objetivo no fue formalizado por acto administrativo.								

- **Programa 42 Actividad 7: “Atención habitacional Transitoria”**

Observaciones Sobre Habilitación de Hoteles y controles (Agencia Gubernamental de Control):

- Observación 8. Sobre integridad de la información.
- Se observa que de la información remitida por la Dirección General de Fiscalización y Control, respecto del Hotel Abril no se registran datos respecto a la Habilitación. Y sobre el Hotel Arymal no figura el número de expediente de habilitación en las actas de inspección. Asimismo se observa que no se remitió información sobre la habilitación sobre el Hotel San Miguel de la calle Fray Cayetano 345.

Observaciones respecto de la actividad “vivienda transitoria”, de las ONG’s subsidiadas por Decreto 97 GCBA-05 y el cumplimiento de las cláusulas de los convenios:

- **Observación 10 Sobre la presentación de comprobantes de pagos de alquileres.**

Se observa que de los 13 convenios firmados, se remitió 3 recibos de pago de alquiler correspondientes al convenio firmado con Coop. Emetele (MTL), los cuales no alcanzan a cubrir la totalidad del subsidio otorgado para pago de alquiler. De los restantes 12 convenios no fueron remitidos los recibos que acrediten la utilización del subsidio para el pago del alquiler del inmueble donde se alojan las familias trayendo aparejado debilidades en las actividades de control interno.

- **Observación 11 Criterio de asignación de montos.**

Se observa que de las cláusulas de los convenios no surge el criterio de otorgamiento de asignación de los montos a las

	ONG's. <u>Programa 43 actividad 3 Apoyo a familias en situación de calle.</u> • Observación N° 18 sobre datos estadísticos: El programa no permite precisar la cantidad de beneficiarios que solicitan el subsidio y su sistema de estadística registra los beneficios otorgados con sus montos pero no los beneficiarios que efectivamente lo percibieron <u>Observaciones al Programa 43 Actividad 4 Subsidio “Nuestras Familias”</u> • Observación N° 20 Sobre el monto del subsidio. Respecto del monto máximo del subsidio para el período auditado Pesos un mil doscientos (\$1200) se observa que se mantiene sin actualizar desde el año 1998, resultando insuficiente para el cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.
Conclusiones	De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo podemos concluir que: Los subsidios económicos que integran los programas presupuestarios auditados tienen el objetivo de mejorar la situación de emergencia habitacional que poseen los ciudadanos que están en riesgo o en situación de calle, y así también mejorar su calidad de vida en forma transitoria. Sin embargo, no se cumplen los objetivos de transitoriedad que define la actividad 7 del programa 42, debido a que la mayoría de las familias que se encuentran alojadas están a la espera de un crédito hipotecario por parte del GCABA. En cuanto a la infraestructura de los establecimientos, que le competen a este programa, se destaca la necesidad de efectuar un mayor control y seguimiento para mejorar las condiciones de seguridad e higiene. Por

otra parte, se observan incumplimientos a los convenios por parte de la ONG's en materia de presentación de informes técnicos y sociales, como así también la rendición de cuentas, incidiendo en el desarrollo del programa. En cuanto a la modalidad de egreso de Hoteles debe ponerse énfasis en realizar el seguimiento a la situación socio-económica de las personas que albergan para poder arbitrar los mecanismos que faciliten el egreso con los subsidios acordes. En lo que respecta al abordaje de las personas en riesgo o en situación de calle a través de los subsidios habitacionales establecido de \$4000[1], se destaca que no existen límites temporales para la recepción del mismo, sin embargo, los montos quedaron desactualizados. Lo mismo se puede concluir con los subsidios de la actividad 4 "Nuestras Familias" que desde su creación no fueron actualizados. Es importante acentuar que en ambos programas existen fallas de control interno, como: inconsistencia entre los listados de beneficiarios y los informes trimestrales de gestión; falta de protocolos de intervención; entre otros. Por último, el subsidio del programa 42 actividad 5 se concluye que debe redefinirse en cuanto a los objetivos, personas asistidas y reestructurar orgánicamente. Los subsidios económicos otorgados por el GCBA para familias o personas solas con problemas de emergencia habitacional y económica son una de las herramientas, pero no la única que deben valorarse y cumplirse en forma articulada con todos los actores involucrados a fin de que se puedan cumplir los objetivos de manera eficaz, eficiente y económicamente.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA”
PROYECTO N° 9.17.12

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S_____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a iniciar un examen en el ámbito de la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado en el apartado I.

I. Objeto. Presupuesto.

El objeto del presente informe es la Auditoría de Gestión a realizarse sobre los Programas Nros: 42 “Asistencia Socio Habitacional Actividades 5 “Atención de la Emergencia Habitacional- Actividad N°7 “ Atención Habitacional Transitoria y Programa N° 43 Asistencia a familias de Alta Vulnerabilidad Social –Actividad 3 “Apoyo a familias en situación de calle” y Actividad 4 Nuestras familias”, cuya unidad ejecutora es la 478 Dirección General de Atención Inmediata, en el cuadro siguiente se describe el presupuesto sancionado, vigente y devengado correspondiente al período auditado 2016:

Jur.	UE	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	7011	42			Asistencia Socio Habitacional	102.593.540,00	89.284.829,00	88.781.471,55
45	7011	42	5		Atención De La Emergencia Habitacional	99.771.858,00	86.861.753,00	86.380.399,63
45	7011	42	5	1	Gastos En Personal	2.958.186,00	1.782.456,00	1.782.454,03
45	7011	42	5	2	Bienes De Consumo	210.000,00	72.800,00	72.800,00
45	7011	42	5	3	Servicios No Personales	887.672,00	464.745,00	464.744,38
45	7011	42	5	5	Transferencias	95.716.000,00	84.541.752,00	84.060.401,22
45	7011	42	7		Atención Habitacional Transitoria	2.821.682,00	2.423.076,00	2.401.071,92
45	7011	42	7	1	Gastos En Personal	1.121.762,00	230.034,00	230.030,60
45	7011	42	7	3	Servicios No Personales	1.699.920,00	2.193.042,00	2.171.041,32

Jur	UE	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	7011	43			Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	204.879.297,00	145.297.294,00	145.230.079,19
45	7011	43	3		Apoyo A Familias En Situación De Calle	193.611.069,00	141.760.544,00	141.718.766,50
45	7011	43	3	1	Gastos En Personal	3.673.293,00	2.796.550,00	2.796.548,00
45	7011	43	3	2	Bienes De Consumo	0	76.767,00	47.991,99
45	7011	43	3	3	Servicios No Personales	439.136,00	377.136,00	364.135,51
45	7011	43	3	5	Transferencias	189.498.640,00	138.510.091,00	138.510.091,00
45	7011	43	4		Nuestras Familias	11.268.228,00	3.536.750,00	3.511.312,69
45	7011	43	4	1	Gastos En Personal	1.849.545,00	1.312.478,00	1.312.475,69
45	7011	43	4	2	Bienes De Consumo	75.767,00	0	0
45	7011	43	4	3	Servicios No Personales	50.000,00	50.000,00	50.000,00
45	7011	43	4	4	Bienes De Uso	25.435,00	25.435,00	0
45	7011	43	4	5	Transferencias	9.267.481,00	2.148.837,00	2.148.837,00

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. Alcance

3.1 Normativa Aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoria aprobado por Resolución AGC N° 363/1

3.2. Información relevada

En base a la utilización de herramientas de relevamiento (Entrevistas, cuestionarios, solicitud de información y documentación por Notas; verificaciones *in situ*) se

analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado y por otros organismos del GCABA.

- Normativa sobre estructura orgánica funcional (misiones y funciones, organigrama)
- Actos administrativos de designación de responsables con cargo de conducción.
- Nómina de personal que efectivamente presta servicios en la Dirección General Auditada con relación a la actividad auditada.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales, Protocolos etc.).
- Convenios celebrados o vigentes en el período auditado.
- Normativa presupuestaria vigente.
- Universo de beneficiarios de cada programa presupuestario
- Estadísticas efectuadas por el organismo auditado.
- Registros informatizados sobre los Beneficiarios
- Informes de la UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
- Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Informes sobre causas judiciales Al Ministerio Público de Defensa de la CABA.
- Informes de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A
- Fallos de los Tribunales de Primera y Segunda Instancia de la CABA.
- Información de la Agencia Gubernamental de Control sobre habilitaciones de Hoteles e informes de la DG de Verificaciones y control.

III.3. Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria

- Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional vigente al período auditado.

- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoria Anexo I.
- Búsqueda y lectura de informes anteriores Proyectos de informe final Nros: 9.09.01, 9.13.08 y 9.14.05
- Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a la Dirección General de Atención Inmediata
- Circularización a organismos públicos relacionados con los Programas y actividades auditadas: Dirección General de Contaduría General, DGTayL del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Ministerio Público de la Defensa de la CABA, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Agencia Gubernamental de Control de la C.A.B.A. Defensoría del Pueblo de la CABA, Instituto de la Vivienda.
- Entrevistas con funcionarios; Director General de la Dirección General de Atención Inmediata, Gerentes Operativos del ambos Programas, Personal a cargo de las coordinaciones de las actividades de cada programa
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Análisis de Convenios.
- Selección de una muestra de beneficiarios y verificación documentación obrante en los legajos.
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información.
- Verificación de los sistemas de registración: informático y documental.
- Análisis de metas planificadas y ejecutadas (Informes trimestrales).

➤ Con relación a los aspectos presupuestarios y contables se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
- Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 42 y 43, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2016 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
- Análisis de la descripción del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
- Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2016.
- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
- Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 433/2016.
- Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
- Plan Anual de compras y contrataciones.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2016.
- Determinación de la muestra contable.

- Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la adecuación de los procedimientos a la normativa vigente y verificación de la documentación de respaldo.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2016.
- Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

Las tareas de auditoria fueron realizadas entre el 1° de Junio 2018 al 10 de mayo 2019, en la Dirección General de Atención Inmediata sita en la Av. Entre Ríos 1492. El período auditado fue el comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016.

3.1. Metodología

La información fue solicitada de forma escrita y entregada por el organismo de la misma manera y en soporte magnético.

La misma fue analizada de acuerdo a los criterios necesarios que permiten realizar las tareas operativas propias de la auditoria, aplicándose criterios históricos, comparativos, de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

Paralelamente, para evaluar los controles internos de los procesos administrativos y el control que efectúan tanto la Dirección General de Atención Inmediata y las Coordinaciones de cada actividad que dependen de las Gerencias Operativas a

cargo del Programa 42 y 43, se tuvieron en cuenta las normas mencionadas en el Anexo II “Marco Normativo” en todo lo referido a este tipo de control.

Para establecer las áreas críticas por abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada, arrojando un coeficiente de control alto de 5 (o sea mayor a 3) concluyendo que los controles deben ser mayores sobre la totalidad de los beneficiarios de los Programas. Todo el desarrollo del Análisis de Riesgos se puede ver en el Anexo III.

Se han clasificado los riesgos de auditoría en “riesgos inherentes”, “riesgos de Control interno” y “riesgos de no detección”, teniendo en cuenta:

- La sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente;
- El ambiente de control, la evaluación de riesgos de control, las actividades de control, la comunicación e información y supervisión, que hacen al riesgo control interno;
- Los cambios de funcionarios, de sistemas y de ambiente, que también hacen al riesgo control interno;
- La complejidad organizacional y tecnológica, que hace al riesgo de no Detección.

Se han tenido en cuenta además los siguientes criterios para evaluar la gestión del Programa y actividad auditada:

a) Criterio de efectividad de las metas: se tomó en cuenta la relación existente entre las metas de resultado efectivamente alcanzadas y las metas de resultado planificadas.

b) Viabilidad Institucional: capacidad que tiene la institución u organismo responsable para ejecutar los recursos del programa presupuestario a las actividades auditadas;

c) **Criterios comparativos**: verifica estado de situación entre dos parámetros, por ejemplo, marco normativo para otorgar los subsidios y su cumplimiento con la información registrada en forma documental (legajos) y registro informatizados.

3.2. Determinación de la muestra de beneficiarios, y muestra contable.

Del Universo de beneficiarios a examinar, puesto a nuestra disposición por la Dirección General de Atención Inmediata, correspondiente a los Programas Presupuestarios N° 42 y 43, se seleccionó una muestra mediante el sistema estadístico. Como consecuencia el tamaño de la muestra fue de 95 beneficiarios, considerando que para muestreos probabilísticos representativos, y un volumen de operaciones sujeto a examen del orden de las 14.672 transacciones¹, se aplicó una precisión del 90% y un nivel de confianza del 95%.

Programa		Actividad	Benef.	%	Muestra Legajos
ASISTENCIA SOCIO HABITACIONAL (programa 42)	5	ATENCION DE LA EMERGENCIA HABITACIONAL (VIEL)	429*	3%	3
	7	ATENCION HABITACIONAL TRANSITORIA** (PAH)	-	-	-
ASISTENCIA FAMILIAS ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL (programa 43)	3	APOYO A FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE	10789*	73%	70
	4	NUESTRAS FAMILIAS	3454*	24%	22
TOTAL			14672	100%	95

Fuente: Elaboración propia con información proveniente de respuesta a Nota N°1353AGCBA/18

¹Transacciones =beneficiarios. Consecuentemente, una “transacción” se corresponde con una línea de información asociada a un mismo atributo. Como ejemplos de atributos se mencionan: “Número de beneficio, Tipo y Número de Documento de identidad”, “Total de cuotas abonadas”, “N° de cuota que se abona”

*Beneficiarios: la cantidad de beneficiarios corresponde a las personas registradas que solicitaron el subsidio, más allá de que lo utilizaran individualmente o para el grupo familiar.

**Respecto al Programa 42 actividad 7, de acuerdo a los objetivos del mismo se verificó información respecto a los Hoteles (totalidad de los mismos), y todos² los convenios relacionados con el objetivo Vivienda Transitoria: Art. 3 del Decreto N° 97-GCBA-2005. (Ver análisis en punto IV Aclaraciones previas 4.1.2. Actividad 7: "Atención habitacional Transitoria").

Muestra Contable

Documentación analizada:

- Respuesta a la Nota AGCBA N° 1355/2018, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 42 y 43; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial.

Selección de la muestra

Programa 42

El monto total devengado del programa 42 ascendió a \$182.481.407,98. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada actividad respecto del total devengado:

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Devengado	%
45	7011	42		Asistencia Socio Habitacional	182.481.407,98	100%
45	7011	42	1	Conducción	91.356.920,19	50,1%
45	7011	42	5	Atención De La Emergencia Habitacional	86.380.399,63	47,3%
45	7011	42	60	Acumar	2.343.016,24	1,3%
45	7011	42	7	Atención Habitacional Transitoria	2.401.071,92	1,3%

Fuente: Elaboración propia con información de respuesta Nota AGCBA 1355/18

² Solicitados por Nota AGCBA N°1766/18 punto 3) remitir copia de los convenios con las siguientes Cooperativas vigentes en el período 2016: MTL, Mutual de desalojados, María del Rosario; Vecinos Luchadores; La Positiva; Emergencia; Humanista Fénix

Las actividades objeto de esta auditoría son las actividades 5 y 7; la incidencia de cada inciso respecto del monto total devengado afectado a la auditoría se detalla en el siguiente cuadro:

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	%
45	7011	42			Asistencia Socio Habitacional	88.781.471,55	100%
45	7011	42	5		Atención De La Emergencia Habitacional	86.380.399,63	97%
45	7011	42	5	1	Gastos En Personal	1.782.454,03	2%
45	7011	42	5	2	Bienes De Consumo	72.800,00	0%
45	7011	42	5	3	Servicios No Personales	464.744,38	1%
45	7011	42	5	5	Transferencias	84.060.401,22	95%
45	7011	42	7		Atención Habitacional Transitoria	2.401.071,92	3%
45	7011	42	7	1	Gastos En Personal	230.030,60	0%
45	7011	42	7	3	Servicios No Personales	2.171.041,32	2%

Fuente: Elaboración propia con información de respuesta Nota AGCBA 1355/18

Actividad 5

Del inciso 3 se tomaron dos carpetas de pago correspondientes a los gastos imputados en servicios de comida y de limpieza; los de mayor monto; según se detalla en el siguiente cuadro:

#	N° PRD	Imputación	Descripción	Beneficiario(*)	Monto Devengado
1	58	3_3_1	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	COOPERATIVA DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAN ROQUE LIMITADA	108.750,00
2	14005	3_9_2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.	174.960,40
Total				2	283.710,40

(*)Beneficiario S/ base de transacciones

Fuente: Elaboración propia.

Del inciso 5 el total devengado del inciso 5 del Programa 42 – Actividad 5 - ascendió a \$84.060.401,22. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada partida respecto del total devengado del inciso:

Inciso	Ppal.	Ppar.	Psubp	Descripción	Devengado	%
5				Transferencias	84.060.401,22	
5	1			Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	84.060.401,22	
5	1	2		Subsidios, Transferencias Y Apoyos	73.822.518,72	88%
5	1	2	0	Subsidios, Transferencias Y Apoyos	73.822.518,72	
5	1	4		Ayudas Sociales A Personas	10.237.882,50	12%
5	1	4	17	Emergencia Habitacional	3.530.798,15	
5	1	4	44	Vivienda Transitoria	6.707.084,35	

Fuente: Elaboración propia

La partida 5-1-2 se corresponde a 68 beneficiarios de la base de transacciones; con un promedio de \$1.085.625,28 de monto transferido por beneficiario; con un mínimo de \$22.120,00 y un máximo de \$ 21.059.998,28. Asimismo el 52% del monto total devengado corresponde al decreto 556/10 como tipo de contratación (lo que difiere del objeto del inciso 5 – transferencias). Se seleccionaron los 20 PRD de mayor monto y se constató que son compras que no se corresponden con el objeto de esta auditoría. Asimismo se seleccionaron las 5 carpetas de pago de mayor monto teniendo en cuenta que sean de distinto proveedor. (Observación 36.1)

#	Beneficiario(*)	N° PRD	total
1	JINYI DA SRL	84623	4.376.000,00
2	MARIANO ALCANTARA	65661	2.172.500,00
3	HERNANDO TOMAS GONZALEZ GARCIA	74562	1.950.000,00
4	BALLTRADING SRL	74337	1.138.500,00
5	SABATINO WALTER Y SABATINO VERONICA S.H.	117171	1.041.528,00

(*)Beneficiario S/ base de transacciones.

Fuente: Elaboración propia

La partida 5-1-4 se corresponde a 5 beneficiarios de la base de transacciones, según se muestra en el siguiente cuadro:

Beneficiario (*)	Partida		Total	%
	5-1-4-17	5-1-4-44		
CÁRITAS BUENOS AIRES	822.306,05		822.306,05	8%
DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - MHYDHGC	360.012,10	6.327.884,35	6.687.896,45	65%

PARROQUIA SANTA MARIA MADRE DEL PUEBLO	279.000,00		279.000,00	3%
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	1.396.080,00	349.200,00	1.745.280,00	17%
SUBSIDIOS APOYO EMERGENCIA HABITACIONAL DTO.1234-GCBA-04	673.400,00	30.000,00	703.400,00	7%
Total general	3.530.798,15	6.707.084,35	10.237.882,50	100%

(*)Beneficiario S/ base de transacciones.

Fuente: Elaboración Propia.

Se seleccionaron las 5 carpetas de pagos de mayor monto devengado de cada partida; teniendo en cuenta de incluir a todos los beneficiarios. La muestra queda conformada de la siguiente manera:

#	Beneficiario(*)	N° DGT	5-1-4-17	5-1-4-44
1	CÁRITAS BUENOS AIRES	426727	822.306,05	
2	SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	24868	349.920,00	
3	PARROQUIA SANTA MARIA MADRE DEL PUEBLO	426615	279.000,00	
4	DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - MHYDHGC	172387	180.006,05	
5	SUBSIDIOS APOYO EMERGENCIA HABITACIONAL DTO.1234-GCBA-04	366986	135.000,00	
6	DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - MHYDHGC	74394		810.012,10
7	DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - MHYDHGC	275476		810.006,05
8	DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - MHYDHGC	378639		576.012,10
9	DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - MHYDHGC	351278		486.024,20
10	SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	317879		349.200,00
Total			1.766.232,10	3.031.254,45

(*)Beneficiario S/ base de transacciones.

Fuente: Elaboración propia.

Actividad 7

La actividad 7 inciso 3 se corresponde a 7 beneficiarios de la base de transacciones según se muestra en el siguiente cuadro:

Beneficiario (*)	Devengado	%
DIRECCION GENERAL ATENCION INMEDIATA	18.000,00	1%
EMEVEVE S.A.	481.442,32	22%
GENTE DE LIMPIEZA S.A.	1.060.000,00	49%
IGNACIO MOYANO	23.000,00	1%
MANSERVICE S.R.L.	477.599,00	22%
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-PROGRAMA BUENOS AIRES PRESENTE	31.000,00	1%
PABLO JORGE PICCO Y PABLO WENCESLAO DI SPAGANA S.H.	80.000,00	4%
Total general	2.171.041,32	100%

(*)Beneficiario S/ base de transacciones.

Fuente: Elaboración propia.

Se seleccionaron los tres expedientes de mayor monto. La muestra queda conformada de la siguiente manera:

#	Beneficiario (*)	N° PRD	Devengado
1	EMEVEVE S.A.	13077	391.516,32
2	GENTE DE LIMPIEZA S.A.	72074	200.000,00
3	MANSERVICE S.R.L.	256414	477.599,00
Total			1.069.115,32

(*)Beneficiario S/ base de transacciones.

Fuente: Elaboración Propia.

Programa 43

El monto total devengado del programa 43 ascendió a \$198.968.118,19. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada actividad respecto del total devengado:

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Devengado	%
45	7011	43		Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	198.968.118,19	100,0%
45	7011	43	3	Apoyo A Familias En Situación De Calle	141.718.766,50	71,2%
45	7011	43	4	Nuestras Familias	3.511.312,69	1,8%
45	7011	43	60	Acumar	53.738.039,00	27,0%

Fuente: Elaboración propia.

Las actividades objeto de esta auditoría son las actividades 3 y 4; la incidencia de cada inciso respecto del monto total devengado afectado a la auditoría se detalla en el siguiente cuadro:

Jur	UE	Prog	Act	Inciso	Descripción	Devengado	%
45	7011	43			Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	145.230.079,19	100%
45	7011	43	3		Apoyo A Familias En Situación De Calle	141.718.766,50	98%
45	7011	43	3	1	Gastos En Personal	2.796.548,00	2%
45	7011	43	3	2	Bienes De Consumo	47.991,99	0%
45	7011	43	3	3	Servicios No Personales	364.135,51	0%
45	7011	43	3	5	Transferencias	138.510.091,00	95%
45	7011	43	4		Nuestras Familias	3.511.312,69	2%
45	7011	43	4	1	Gastos En Personal	1.312.475,69	1%
45	7011	43	4	2	Bienes De Consumo	0	0%
45	7011	43	4	3	Servicios No Personales	50.000,00	0%
45	7011	43	4	4	Bienes De Uso	0	0%
45	7011	43	4	5	Transferencias	2.148.837,00	1%

Fuente Elaboración propia

Actividad 3

El inciso 5 se corresponde a 14 carpetas de pago con monto devengado positivo. Las mismas se muestran en el siguiente cuadro:

#	Beneficiario (*)	Tipo For- mulario	Nro. For- mulario	Devengado
1	SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMU- NITARIO	DGT	1586	14.975.367,00
2		DGT	6488	15.285.865,00
3		DGT	31528	13.963.955,00
4		DGT	58435	14.637.271,00
5		DGT	95088	14.799.654,00
6		DGT	124078	15.278.838,00
7		DGT	150839	15.465.920,00
8		DGT	184686	15.747.518,00
9		DGT	275070	17.029.130,00
10		DGT	284241	302.400,00
11		DGT	311643	17.026.489,00
12		DGT	357218	17.680.754,00
13		DGT	373032	18.431.642,00
14		DGT	396610	600.277,00
Total				191.225.080,00

(*)Beneficiario S/ base de transacciones.

Fuente: Elaboración propia

Nota: hay registros negativos por \$ -52.714.989,00 con formulario C55 de regularización y modificaciones al registro. Se refieren a cambios en la imputación de gasto; los montos negativos cambiaron la imputación a la actividad 60.

Actividad 4

El inciso 5 se corresponde a 12 carpetas de pago: Las mismas se muestran en el siguiente cuadro:

#	Beneficiario (*)	Tipo Formulario	Nro. Formulario	Devengado
1	FUNDACION EL POBRE DE ASIS	DGT	425292	497.457,00
2	SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO		20644	24.300,00
3			39335	96.400,00
4			69008	192.150,00
5			109447	282.540,00
6			159216	390.290,00
7			249787	415.390,00
8			284855	349.740,00
9			317189	307.640,00
10			362406	274.540,00
11			393102	208.090,00
12			405438	133.350,00
Total general				3.171.887,00

(*)Beneficiario S/ base de transacciones.

Fuente: Elaboración propia

Nota: hay registros negativos por \$ -1.023.050 con formulario C55 de regularización y modificaciones al registro. Se refieren a cambios en la imputación de gasto; los montos negativos cambiaron la imputación a la actividad 60.

Muestra Final:

Programa 42

El monto total a analizar representa el 19% del monto total devengado de la actividad 5 y 7 - programa 42- según se detalla en el siguiente cuadro:

Jur	UE	Prog	Act	Inc.	Descripción	Devengado	Muestra	%
45	7011	42			Asistencia Socio Habitacional	88.781.471,55	16.828.840,27	19%
45	7011	42	5		Atención De La Emergencia Habitacional	86.380.399,63	15.759.724,95	18%
45	7011	42	5	3	Servicios No Personales	464.744,38	283.710,40	61%
45	7011	42	5	5	Transferencias	84.060.401,22	15.476.014,55	18%
45	7011	42	7		Atención Habitacional Transitoria	2.401.071,92	1.069.115,32	45%
45	7011	42	7	3	Servicios No Personales	2.171.041,32	1.069.115,32	49%

Fuente Elaboración propia.

Programa 43

El monto total a analizar representa el 100% de las carpetas con monto transferido del inciso 5. Asimismo, se aclara que hay transacciones con registros negativos; debido a regularización y modificaciones al registro (formulario C55); lo que da cuenta que el porcentaje analizado del total devengado es mayor al 100%; según se detalla en el siguiente cuadro:

Jur	UE	Prog	Act	Inc.	Descripción	Devengado	Muestra	%
45	7011	43			Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	145.230.079,19	194.396.967,00	134%
45	7011	43	3		Apoyo A Familias En Situación De Calle	141.718.766,50	191.225.080,00	135%
45	7011	43	3	5	Transferencias	138.510.091,00	191.225.080,00	138%
45	7011	43	4		Nuestras Familias	3.511.312,69	3.171.887,00	90%
45	7011	43	4	5	Transferencias	2.148.837,00	3.171.887,00	148%

Fuente Elaboración propia

4.Limitaciones.

1. No se remitieron los comprobantes de pago de alquileres de 12 convenios firmados con cooperativas correspondientes al programa 42 actividad 7. Los mismos fueron solicitados por Nota AGCBA N°.2135/18 punto 1.3."Remitir copia de los comprobantes de pago de los alquileres realizados por las ONG´s".

2. No se pudo emitir opinión sobre el Hotel San Miguel de la calle Fray Cayetano 345, por no haberse remitido información sobre habilitación vigente. Solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 1914/18³.
3. No fueron remitidos 4/13 informes técnicos no pudiéndose emitir opinión sobre las condiciones edilicias de 4 inmuebles objeto de los convenios (Programa 42 Actividad 7 Atención Habitacional Transitoria)
4. No fueron remitidos 5/13 informes sociales no pudiéndose emitir opinión sobre el compromiso de las ONG`s de respetar el nivel de ocupación establecido por convenios y su correspondiente control (programa 42 actividad 7 Atención Habitacional transitoria)
5. No se pudo emitir opinión sobre la existencia de pólizas de seguro contra incendio en 5 de 13 convenios firmados con las ONG`s Solicitadas por Nota AGCBA 2135/18 no siendo remitidas las constancias.

IV. Aclaraciones previas.

Cuestiones Generales sobre Estructura organizacional, recursos humanos, marco normativo interno y sistema de registro informático:

³ Sin perjuicio de ello, de las actas de inspección remitidas en respuesta a Nota AGCBA N° 1915 surge que el Hotel tiene una habilitación por Expediente N° 44.588/78 (01/02/80) que no pudo ser corroborada.

1.- 1.1. Estructura organizacional y Recursos Humanos.

En el período auditado estaba en vigencia la estructura organizacional aprobada por Decreto 363/2015. A partir del 12 de Julio de 2016 el organigrama aprobado es el establecido mediante Decreto 399/2016. Actualmente, el organigrama y estructura organizacional en vigencia es el aprobado mediante Decreto 386/17. Dicha estructura organizacional se encuentra definida hasta nivel de gerencia operativa, dicha circunstancia afecta el desarrollo administrativo atento a la ausencia de descripciones precisas y sus consecuentes responsabilidades en los niveles inferiores.

El organigrama informal, las designaciones de los cargos ejecutivos, la descripción de las responsabilidades primarias de la Dirección General auditada se desarrollan en el Anexo I. al cual remitimos por razones de brevedad.

1.2. Recursos humanos.

En base a la información proporcionada por el ente auditado mediante respuesta a la Nota 1353/AGCBA/2018, se realiza el siguiente análisis sobre el personal afectado a la ejecución de los Programas objeto de esta auditoría.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAL	CARGA HORARIA	SITUACIÓN DE REVISTA			LICENCIA/ TRANSFERENCIA	PROFESIONALES/OFCIO	
				PP	PT	LOYS		PROFESIONALES	ADMINISTRATIVOS
42	5 (VIEL)	9	7 HS	*	*	*	*	*	*
	7 (PAH)	17	7 HS	11	5	1	2	9	8
43	3 (AFSC)	38	7HS	17	21	*	2	*	*
	4 (NTRAS FLIAS)	16	7HS	*	*	*	4	9	7
Fuente: Realización propia en base a respuesta a la Nota 1353/AGCBA/2018.									
* no detallado									

- El Programa 42 en la actividad 5 “Vivienda y empleo local (VIEL)” en el año 2016 contaba con 9 personas, con una carga de trabajo de 7 horas diarias.

En cuanto a la situación de revista y cantidad de profesionales y administrativos que conforman la actividad, no se especifica. Por otro lado, en la entrevista con el Coordinador de la actividad, el mismo informa que el personal en dicha actividad se dividía en 2 áreas: siendo una el área de carga de datos de los beneficiarios y la otra, el área técnico-social encargada de realizar el abordaje en los barrios de emergencia de la ciudad y dictar los cursos de formación.

- Por Nota AGCBA 1482/18, se solicitó a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de RRHH del Ministerio de Hacienda, remita el listado de personas afectadas al programa y actividad en análisis, detectando diferencias con el listado proporcionado por la DGDAI, de las 9 personas informadas por esta última solo se encuentra una (1) imputada en la actividad 5. (Observación 1.1.)
- El Programa 42 actividad 7 (PAH) informa de manera completa y detallada el personal abocado a la tarea, horarios, situación de revista, cantidad de personal con licencia o transferido. A su vez, en cuanto a la cantidad informada de administrativos es 8 y en cuanto a los profesionales, se detalla lo siguiente:

Profesión	Cantidad	Función
Arquitecta	2	Área técnica
Lic. Trabajo Social	2	Área social
Lic. Psicología	3	Área social
Lic. Sociología	1	Área social
Abogada	1	Coordinación

Fuente: Realización propia en base a entrevista.

- Por Nota AGCBA 1482/18, se solicitó a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de RRHH del Ministerio de Hacienda, remita el listado de personas afectadas al programa 42 y actividad 7, detectándose las siguientes inconsisten-

cias con el listado proporcionado por la DGDAI, de las 17 personas informadas:

- 10/17= 10, no se encuentran imputadas en el listado de liquidación de haberes
- 6/17= 6, se encuentran imputadas en la actividad 5 del programa 42 (Observación 1.2)
- 1/17= 1 una persona está imputada en la actividad 7 (Observación 1.1)
- Respecto a la Actividad 3 “Asistencia a familias en situación de calle” del Programa 43, informa el auditado que tenían en el año 2016 (38) personas a cargo con 2 de licencia, y en la entrevista realizada a la Coordinación de dicha actividad, informó la cantidad de personal actualizado al 2018, teniendo a cargo 35 personas, distribuidas en 5 áreas;
- **Área administrativa:** conformada por 8 personas que se encargan de las respuestas de requerimiento administrativo.
- **Área legales:** conformada por 5 abogadas que se encargan de dar respuestas a los expedientes judicializados.
- **Área de carga:** conformada por 5 personas que realizan la carga del subsidio ordinario y amparos, estadísticas, aumentos, y cargas en sistema Access y Psoc.
- **Área atención al público:** conformada por 8 personas. El área está dividida en 2 sectores:
 - 1) Sector de amparos que se encarga de informar los requisitos para los cambios de domicilios y problemas de cobro de los amparados.
 - 2) Sector F realiza cierre de acuerdo y problemas de cobro de los subsidios ordinarios.
- **Área de coordinación:** conformada por 5 personas. La principal función es la toma de decisiones, además se encarga del control de expedientes, y administración de los fondos disponibles para emergencias.

- Del cruce de información entre el listado proporcionado por la DGDAI (38 personas), y el listado remitido por Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes Ministerio de Hacienda (informó 39 personas), registrándose que solo 7 personas se encuentran imputadas a la actividad 3. (Observación 1.1)
- Por último, durante la entrevista con la Coordinación del Programa 43 actividad 3 se preguntó sobre el circuito interno de trabajo y la cantidad de personal abocado al seguimiento de la situación de vulnerabilidad de cada beneficiario del programa a efectos de brindar la contención social necesaria, manifestando que durante el año 2016 no se realizaba un seguimiento profundo del beneficiario (Observación 1.2). Cuando el titular regresaba a realizar la ampliación mediante una entrevista se tomaba conocimiento de la situación actual, y se adjuntaba la documentación pertinente actualizada en el expediente, tomando así conocimiento de los cambios. Sin perjuicio de ello, informa que en octubre del año 2017 comenzó a funcionar el PASI Programa de Acompañamiento Social Integral, dicha área se dedica al seguimiento y acompañamiento de las personas en estado de vulnerabilidad social que forman parte del programa.
- El programa 43 actividad 4 Nuestras Familias, por su parte, informó la DGDAI a través de la respuesta a la Nota 1353/18, la cantidad de personal eran (16), los horarios y la cantidad de personal en licencia o transferido (4). En cuanto a los administrativos con que se contaba en el período auditado eran 7, y luego el detalle de las funciones y profesionales surge de la entrevista realizada a la coordinadora y se describe en el siguiente cuadro:

Profesional	Cantidad	Función
Lic. Trabajo Social	8	Atención profesional personalizada
Contadora	1	Gestión y Estadística

Fuente: Realización propia en base a entrevista.

- Del cruce de información entre el listado proporcionado por la DGDAI y el listado remitido por Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes Ministerio de Hacienda, solo 4 personas se encuentran imputadas a la actividad 4. (Observación 1.1)

2.- Normativa interna: Manuales de Procedimiento.

El auditado informa respecto a la existencia y utilización de manuales de procedimiento respecto de las actividades de los dos Programas⁴ que: *“sin perjuicio de no existir normativa vigente que ponga en cabeza del área el deber de contar con protocolos de actuación o manuales de procedimiento aprobados por acto administrativo de autoridad competente, la Gerencia Operativa de Atención a la Emergencia Social se encuentra en proceso de evaluación en cuanto a la pertinencia de contar con los mismos, dados los recientes cambios en el abordaje de la cuestión social y la creación de la gerencia Operativa de Acompañamiento Comunitario, toda vez que ello implica un circuito de interacción y modifica significativamente los mecanismos de intervención en algunos programas.”*

La falta de manuales de procedimiento y/o Protocolos de intervención acarrea debilidades de control interno y de organización⁵. Siendo que los programas auditados tienen como función la tramitación meramente administrativa de otorgamiento y consecuente pago de subsidios se considera poner de resalto la relevancia del Control Interno. (Observación 2)

⁴ Respuesta al punto 5 de la Nota AGCBA Nro. 1553/2018. Se solicitó: Manuales de procedimientos y/o circuitos utilizados por las áreas administrativas y de servicios de los Programas 42 y 43. En el caso que no tengan o no se utilicen mencionarlo.

⁵ Dichas debilidad ha sido observado en auditorías anteriores.

3.-Registraciones informáticas.

La Ley de modernización de la Administración Pública N° 3.304/09⁶, establece en su Anexo I, en el punto 6.3 del artículo 6° del Capítulo III, la digitalización de los procesos administrativos: *“archivo electrónico: reemplazar el archivo soporte papel por archivo electrónico otorgándole valor jurídico y probatorio a la documentación existente y a la que se incorpore a los archivos de la ciudad, mediante la utilización de tecnología que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad del soporte de guarda físico de la mencionada documentación”*

De los procedimientos de auditoria, se pudo verificar la digitalización de los datos y documentación sólo del programa 43 actividad 4 “Nuestras familias”, pero se constató la falta de digitalización de los legajos físicos para el resto de las actividades (Programa 43 actividad apoyo a familias en situación de calle), y Programa 42 actividad 5 (Viel). (Observación 3)

En virtud de lo verificado anteriormente, se solicitó⁷ al auditado que informe qué y cómo se registró en el periodo auditado a los beneficiarios de los subsidios respondiendo: *“Durante el periodo 2016, el Programa Atención para Familias en Situación de Calle, registraba en el módulo Planes Sociales y subsidios (PSOCS)⁸, una copia digitalizada del DNI del beneficiario y una copia digitalizada del CUIT del mismo, documentación que se utilizaba para las cargas bancarias”.*

“En la actualidad (2018), a dicha documentación se le agrega la mencionada en la respuesta al punto siguiente el número de solicitud, el número de expediente (a través del cual se le hace seguimiento al grupo familiar), apellido y nombres, DNI y el tipo de beneficio percibido (es decir, si la persona percibe el beneficio por orden judicial o percibe un beneficio ordinario). A su vez, registra las cuotas percibidas,

⁶ Reglamentada por el Decreto N° 823/10

⁷ Respuesta al punto 3 y 4 de la Nota N° 2135 AGCBA/18

⁸ Resolución N° 317/SECLYT/13. Noviembre 2013.

montos, forma de pago (bancaria o por emergencia) y detalla el estado en el que se encuentran los recibos que la persona presenta ante los Servicios Sociales Zonales.

Agrega el auditado que: “Esta gestión ha asumido el compromiso de modernizar el sistema de registro, por lo que en la actualidad se encuentran en proceso de digitalización los expedientes analógicos de toda la población atendida. En el nuevo sistema se podrá acceder digitalmente al informe social, a la documentación personal del beneficiario (facturas, DNI, registros médicos) y a las cuotas percibidas. La información del PSOCs se está cruzando con el Registro de identificación de beneficiarios (RIB)⁹, lo que permitirá tener un panorama más claro del beneficiario y sus vínculos familiares”.

De acuerdo a lo manifestado y lo relevado por la auditoría, en el periodo 2018 se comenzó con la carga y digitalización de la documentación completa y procesos, no siendo oportuno en cuanto lo estipulado en la Ley N° 3.304, en el punto 6.3 del artículo 6° del Capítulo III, reglamentada por el Decreto N° 823/10.

4.-Aspectos particulares de los Programas auditados: N° 42 actividades 5 y 7, y programa N° 43 actividades 3 y 4. Descripción de los objetivos, normativa relacionada a los Programas 42 y 43, datos estadísticos resultados de los procedimientos de auditoría:

En este punto se desarrollará cuestiones particulares a cada uno de los Programas y sus actividades que los integran, el análisis abarca desde su creación, organización, funcionamiento, y cumplimiento de objetivos en forma oportuna, eficaz y eficiente. En punto 5 se efectúa el análisis contable, presupuestario y de cumplimiento de metas.

⁹ Decreto N° 567/12.

4.1 Programa N° 42 “Asistencia Socio Habitacional”:

El objetivo del Programa consiste en abordar la asistencia a familias con problemas habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley 341, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del instituto de la Vivienda de la Ciudad.

Dicho Programa presupuestario tiene dos Actividades: **Actividad 5** “Atención de la emergencia habitacional” y **Actividad 7** “Atención habitacional transitoria” que a continuación se desarrollan:

4.1.1. Actividad 5 “Atención de la Emergencia Habitacional”.

La norma que regula el subsidio bajo análisis es el Decreto N° 2077/01, el mismo establece la celebración de un convenio entre el GCABA, y la ex Comisión Municipal de la Vivienda (C.M.V) en la que se pone en marcha el Programa de Vivienda, Infraestructura y Empleo Local (VIEL) dicho convenio fue celebrado el 17/09/2001.

Establece que el presente programa contribuirá a dotar de mano de obra calificada y no calificada a proyectos orientados a la construcción de viviendas, mantenimiento y mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas; trabajos de recuperación edilicia y trabajos de infraestructura en Barrios y Villas, desarrollados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección y supervisión de la C.M.V.

El auditado remitió¹⁰ un circuito y organización informal en el cual se describe y desarrolla las funciones de un equipo técnico social encargado entre otras funciones de:

“Evaluar, aprobar y controlar los proyectos”.

¹⁰ Respuesta a la Nota AGCBA 1353/18

“Decidir sobre la ejecución de cualquier otra obra o servicio que no estén determinados taxativamente en el presente instructivo”.

Asimismo también se describe un área administrativa de “despacho” la cual se encargaba entre otras funciones de: *“Certificar la prestación de mano de obra de cada uno de los beneficiarios seleccionados”.*

Cabe remarcar aquí, que a partir del año 2013 se implementa un cambio en el objetivo definido, el mismo se efectúa en una serie de acciones basadas en dos ejes: el dictado de diversos cursos pensados en razón de las distintas problemáticas y necesidades que presenta el universo de destinatarios del beneficio y la ampliación de trabajo del programa, fomentando la apertura de distintos canales de dialogo con nuevos barrios y organizaciones sociales. Según lo informado por el auditado¹¹ el cambio de objetivo no fue formalizado por acto administrativo, (Observación 4)

Respecto del monto del subsidio para el período auditado, se informa que el mismo alcanzó la suma de \$360 por mes por beneficiario. Dicho monto no fue actualizado desde su creación, en el año 2001. (Observación 5)

Respecto a la liquidación y cronograma de pagos se realiza en forma bimestral y de acuerdo al dictado y aprobación de los talleres. Para poder acceder al subsidio los beneficiarios deben participar como mínimo de un taller.

Respecto a la oferta de capacitación el auditado informa¹² que no se realizan convenios con ONG´s de manera directa, se realizan articulaciones con los diferentes Programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a fin de dar respuestas a las diferentes problemáticas que atraviesan los beneficiarios.

¹¹ Respuesta a Nota 1867/18 puntos 1,2,3,4

¹² Respuesta a Nota 1867/18 punto 7

La cantidad de beneficiarios que participaron en el año 2016 fue de 428¹³ beneficiarios los que completaron 7 talleres en diferentes temáticas.

Las temáticas de los talleres conforme a la información suministrada fueron sobre: reanimación cardio pulmonar –RCP-, violencia de género, prevención del dengue, recolección reciclado, albañilería, Taller de Oficio. -Ver Anexo IV cursos realizados en el 2016.-

Cabe entonces remarcar aquí, que este subsidio que nace bajo una característica contextual de paliar la emergencia habitacional para una población de mano de obra desocupada, a través de su participación en la ejecución de obras, cambia a partir del 2013 a la participación de talleres de capacitación y se subsidia la participación de los mismos.

Con lo cual todo el sistema organizado alrededor de un objetivo que ha mutado debe considerarse en definirse nuevamente, formalizarlo a través de un acto administrativo, y readecuar su organización administrativa.

Resultado del relevamiento de legajos:

Del procesamiento de datos obtenidos del relevamiento de los 3 legajos recaídos en la muestra, se verificó que la documentación obrante en los legajos debe ser la de los requisitos mínimos para acceder al subsidio –circuito interno informal¹⁴ y decreto 2077/01 y del relevamiento previo del contenido de los legajos:

En el 100% (3/3) de los casos se constató la existencia de copia de DNI

¹³ Cabe destacar que del listado proporcionado de beneficiarios de esta actividad existe una diferencia de un beneficiario más siendo un total para el 2016 de 429 conforme a dicha documentación remitida.

¹⁴ Respuestas a los puntos 8 y 10 de la Nota AGCBA N° 1867/18. Punto “8.-Informar y remitir circuitos y organización de dicha actividad de capacitación, atento que el circuito remitido en por Nota AGCBA Nro. 1353/18 corresponde a la actividad de financiamiento d emano de obra desocupada”. Y punto “10.-Informar que cantidad de cursos de capacitación mínima y máxima deben cumplimentar para recibir el subsidio”

Constancia	Cantidad	Porcentaje
SI	3	100,0

Con respecto a la constancia de negativa de ANSES, no constaba en 33.3% (1/3) de los casos. (Observación 6.1)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	1	33,3
SI	2	66,7
Total	3	100,0

No constaba la evaluación de requisitos del beneficiario en el 100% de los casos (observación 6.2)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	3	100,0

El auditado informó¹⁵ que el procedimiento de evaluación y seguimiento de los beneficiarios, en relación a los cursos que se dictan en el marco del Programa, se realizan mediante el registro de asistencia, la participación activa en los talleres y la exposición de los contenidos dictados.

En los legajos, se pudo constatar en los 3 casos, una certificación firmada por el Coordinador de los cursos realizados en el 2016 (requisito mínimo de un taller)

En el 66.7 % (2/3) no consta el certificado de residencia en CABA (observación 6.3.)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	2	66,7
SI	1	33,3
Total	3	100,0

¹⁵ Respuesta al punto 3 de la Nota 1867. Se solicitó que se informe: 3. ¿Cómo se realizó en el 2016 a la actualidad el procedimiento de evaluación y seguimiento de los beneficiarios?

En el 100% de los casos (3/3) no consta la fecha de otorgamiento de alta del beneficiario. (Observación 6.4)

	Cantidad	Porcentaje
Válido NO	3	100,0

En el 100% de los casos (3/3) no consta la constancia de inscripción en el RUB. (Observación 6.5)

	Cantidad	Porcentaje
Válido NO	3	100,0

Respecto a los recibos de pagos, si bien no había comprobantes del subsidio recibido, cabe aclarar que el auditado en respuesta a la Nota 2216/18 informó¹⁶ que cada beneficiario tiene un número de cuenta en el banco, donde se realizan los depósitos bimestrales y el pago se efectúa a través de la tarjeta por cajero automático, remitiendo respecto de los 3 casos relevados en número de cuenta y número de tarjeta.

4.1.2. Actividad 7: “Atención habitacional Transitoria”

El Programa 42 también cuenta con la actividad 7 denominada según el SIGAF “Atención Habitacional Transitoria” y denominada por el organismo como “Programa Apoyo Habitacional”.

El Programa Apoyo Habitacional, dependiente de la Gerencia Operativa Emergencia Habitacional (GOEH), ha sido creado como consecuencia del colapso estructural de la "Modalidad de Alojamiento en Hoteles" establecida en el artículo 19 del Decreto 895/02.

Conforme a la información remitida, el auditado menciona que son tres las misiones fundamentales de este Programa:

¹⁶ Punto 1 de la Nota AGCBA N° 2216/18 1) Poner a disposición del equipo de auditoría los comprobantes de pago de los siguientes beneficiarios (3/3 recaídos en la muestra)

1) Misión /objetivo N° 1 del Programa: El Egreso de Hoteles. (Modalidad Alojamiento Transitorio de Hoteles (Decreto N° 574/2009)

Con los Decretos 1234/04 y 97/05 se inició una operatoria de egreso de las personas beneficiarias del Programa social establecido en el Art. 19 del Decreto N° 895-GCBA-2002 alojadas en hoteles, mediante la opción por única vez, entre percibir un monto en concepto de subsidio o crédito hipotecario, con el objeto de contribuir al logro de soluciones habitacionales de mayor estabilidad o a la adquisición de inmuebles destinados a vivienda a tramitarse por la Ley 341, respectivamente.

Actualmente la operatoria de egresos ha sido modificada y se encuentra normada por Dto. N° 574/2009, Mediante este decreto se dejó sin efecto la actividad Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles del Programa Apoyo Habitacional procediendo a otorgar a los beneficiarios titulares del Programa Apoyo Habitacional, por única vez un subsidio a efectos de contribuir al logro de soluciones habitacionales para sí y para su grupo familiar.

La Coordinadora de dicha actividad, ha manifestado¹⁷ *que para aquellos que han optado por seguir alojados en Hoteles en el marco del artículo 19 del Dto. 895GCBA-2002 y que a la fecha no han egresado por la operatoria dispuesta en los Decretos. 1234/04 97/05 y 574/09, para agilizar la tramitación de créditos hipotecarios individuales para la adquisición de viviendas, conforme a ello, en mayo del 2018 se suscribió el convenio articulado e interactuado entre Instituto de la Vivienda de la Ciudad y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano”.*

¹⁷ Entrevista realizada con la Coordinadora del programa 42 actividad 7 que ejerce sus funciones desde Diciembre de 2015 conforme Disposición 113 DGDAI-2016

Créditos otorgados por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad

La auditoría solicitó¹⁸ al Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) que informe sobre los créditos otorgados por convenio colaborativo que en el periodo auditado estaba vigente el celebrado en el año 2013; a continuación en el siguiente cuadro se detalla la cantidad de créditos otorgados. Respondiendo:

Año	Cantidad
2016	4 créditos escriturados
2017	6 créditos escriturados
2018 hasta el 11 de julio inclusive ¹⁹	0 créditos escriturados

Fuente elaboración propia con información de respuesta Nota AGCBA N° 1856/18

Por su parte el auditado informó²⁰ que en el 2016 egresaron por cobro de subsidio Decreto 574/2009: 3 familias (13 personas), 2 de ellas por adquisición de inmueble a través de crédito individual, otorgado mediante Ley 341 (IVC).

Montos abonado en el 2016 por día por persona y cantidad de familias alojadas en los Hoteles:

A continuación se detalla el monto que se abonó por persona por día y cantidad de familias alojadas en el periodo 2016:

El servicio de alojamiento se abona por día, por persona y tuvo un costo de:

\$ 73,60.- de enero /16 hasta Junio/16

\$ 85.00.- de junio/16 a octubre/16

\$ 95.00.- de noviembre16/ a diciembre/16.

En el periodo 2018 al momento de efectuarse las tareas de campo, había 86 familias alojadas y el costo es de \$161 por día por persona.

¹⁸ Respuesta a Nota AGCBA N°1856/18 punto 1) informe la cantidad de créditos hipotecarios otorgados a familias in el PHA en el año 2016, 2017 y 2018.

¹⁹ La respuesta fue enviada en fecha 11 de octubre de 2018.

²⁰ Respuesta a Nota AGCBA N°1353/18

Dato Estadístico:

Enero 2016: Total de beneficiarios 502; Familias alojadas: 102

Julio 2016: Total de beneficiarios 473; Familias alojadas: 95

Diciembre 2016: Total de beneficiarios 462; Familias alojadas: 93.

Con lo cual se puede observar que de las familias alojadas entre enero 2016 (102) y de las (93) familias alojadas a diciembre del 2016, existe un egreso de 9 familias, de las cuales el auditado informa que egresaron (3) de las cuales 2 lo fueron a través de la escrituración de crédito individual Ley 341 (Observación 7).

De los 6 egresos restantes, al momento de efectuar el descargo por parte del auditado, se remitió las disposiciones respecto a las causas de egreso de las familias que no habían sido informadas a saber:

Se informa que 5 familias egresaron con cobro de acuerdo con lo normado en el Decreto N° 574/09 y con Crédito del Instituto de la Vivienda (IVC) a saber:

- Toledo, Por Disposición DI:403-2016-DGDAI;
- Gomez Catalina, por Disposición DI 869-215 DGDAI;
- Ballestre por Disposición DI817-216-DGDAI
- Godoy María Eugenia por Disposición DI: 829-216 DGDAI;
- Pérez Raúl por Disposición DI 58-215 (por error involuntario en la estadística se cargó en el año 2016).
- 1 familia egresó con cobro de acuerdo con lo normado en el Decreto N° 574/09, a saber Cabrera por Disposición DI 389-216-DGDAI.
- 2 familias con bajas transitorias del Programa,
Escobar por Disposición DI:330-216 DGDAI
Cruz por Disposición DI: 436-216-DGDAI
- 1 Familia con baja definitiva, a saber Herrera María por Disposición DI: 891-215-DGDAI.

Habilitación de Hoteles y controles efectuados por la Agencia Gubernamental de control:

La Auditoría solicitó a la Agencia Gubernamental de Control del GCABA que informe acerca del estado de habilitación²¹ de los 23 Hoteles con los cuales el GCABA opera para el cumplimiento de dicho objetivo.

De la información remitida, en un caso en el Hotel Abril no se registran datos, y respecto del Hotel San Miguel de la calle Fray Cayetano 345, no se remitió información. (Observación 8)

Por otro lado, se solicitó información sobre las inspecciones realizadas²² durante el periodo auditado. Por razones de extensión de la información se remite al cuadro del Anexo V, donde se detallan ambas informaciones sobre habilitaciones e informes de las inspecciones realizadas durante el periodo auditado:

De los informes de inspección se advirtieron clausuras preventivas en 5 hoteles (Observación 8.1):

- Hotel Abril en el cual se observa en los informes de Inspección Clausura ampliada por Disposición 907 del 11 de abril 2016 DGFYC. Dicha clausura es ratificada de una anterior por Disposición 456/DGFyC/2014 por tener 2 baños con tomas de electricidad (220volts) sin tapa reglamentaria, vidrio roto en ventana de una habitación en PB y tener un matafuego en piso 1° descargado. Y por Higiene: presencia de vectores vivos.
- Hotel ARYMEL. En fecha 29/1/16 se procedió a verificar la clausura por Disp. N° 1745/GCBA2013 No pudiéndose ingresar al Hotel. En fecha

²¹ Respuesta a Nota AGCBA N°1914/18

²² Respuesta a Nota AGCBA N° 1915/18

21/11/16 se procedió a verificar el estado de la clausura dispuesta por Disp. 1745/13 no se pudo ingresar labrándose acta y reprogramación de visita.²³

- Hotel Chacabuco 962 Por Informe de inspección de fecha 14/3/16 se procedió a verificar el estado de la clausura realizada por Disp. 2737/DGFyC/14 con resultado negativo para su constatación. En fecha 16/06/16 vuelven a verificar la clausura dispuesta por Disp. 2737/DGFyC/14 causales varias: No exhibir transferencia de titularidad a favor del actual explotador comercial. La falta de plano de habilitación visado; Falta de exhibición plan y plano de evacuación, 2 matafuegos con carga vencida. A dicha constatación se le suma otras 4 actas de comprobación y por Disposición N° 1944/DGFyC de fecha 30/06/16 donde se amplían las causales de clausura del año 2014 por falta de fumigación vigente, acopio de materiales combustibles en sala de termo tanque, falta de ventilación de termo tanque y cocina y tener conexiones de gas antirreglamentaria. Violación a clausura impuesta el 6/11/14 constatándose el ingreso de nuevos alojados.
- Hotel Ezequiel. Se observa una Clausura preventiva por obstrucción al procedimiento de inspección de fecha 21/11/16. Disposición 3596 DGFYC de fecha 23/11/16.
- Hotel Zavalía. De la lectura de los informes se advierte que en fecha 19/2/16 se procede a constatar el cumplimiento de actas de comprobación de fecha 17/11/15 por problemas de seguridad e higiene y por solicitud de orden judicial. Clausura Preventiva por sucesivas actas de intimación

Asimismo, se observa que no se realizaron inspecciones en el periodo auditado a los Hoteles Luxor, Regio, San Cayetano y Venezuela, conforme lo manifestado en respuesta a lo solicitado sin explicitar los motivos. (Observación 8.2)

²³ Conforme informa el auditado en el descargo efectuado el Hotel Arymel no presta servicios para el GCBA en la actualidad.

2) **Misión u objetivo N° 2 del programa. Seguimiento de Beneficiarios del Incentivo establecido en el Artículo 7ª y ss. Decreto 574/2009** (Observación 9)

Por el artículo 9° del Decreto 574/09, se crea en la órbita del Programa de Apoyo Habitacional, que dependerá de la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del MDS, la actividad “Seguimiento de beneficiarios del Incentivo por Egreso de la modalidad de Alojamiento Transitorio de Hoteles”. (Mencionado por el auditado como una de las 3 misiones que se plantean dentro del Programa 42 actividad 7).

El auditado nos informa²⁴ que dicha actividad se encuentra pendiente de reglamentación por Expediente N° 1186375/2009. (Observación 9.1) con lo cual al no estar reglamentado no tiene efectos una obligatoriedad de hacer el seguimiento.

Continuando con el análisis de la normativa, por artículo 7° del Decreto N° 574/GCBA/2009 establece: que serán consideradas beneficiarias del incentivo habitacional dinerario establecido por el artículo 7° del Decreto N° 1234/2004, modificado por su similar N° 97/2005, aquellas personas que cuenten con acto administrativo dictado por la Autoridad de Aplicación pre acordando créditos con garantía hipotecaria en el marco de la citada normativa, y que hayan egresado de la Modalidad Alojamiento Transitorio de Hoteles percibiendo efectivamente tal incentivo.

También se estableció, que tales beneficiarios tendrán derecho a optar entre petitionar al Programa de Apoyo Habitacional el otorgamiento, por única vez, de un subsidio en base a los montos y criterios generales fijados por el artículo 3°²⁵ del

²⁴ **Respuesta a Nota AGCBA N° 1353/18**

²⁵ “Artículo 3°.- Otorgase a los beneficiarios titulares del Programa de Apoyo Habitacional consignados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, por única vez, un subsidio a efectos de contribuir al logro de soluciones habitacionales para sí y para su grupo familiar, de acuerdo a los montos que en cada caso se individualizan en el mencionado anexo, teniendo en consideración la composición de cada familia según los registros de datos del antes referido programa y el siguiente criterio general, a saber:

presente, o solicitar la renovación o prórroga de dicho incentivo hasta que obtenga el crédito pre-acordado, de conformidad con la Ley 341. El monto del incentivo será de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) y será otorgado en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas prorrogables, cabe destacar que dichos montos no han sido actualizados desde su creación (Observación 9.2). La solicitud de tramitación de ambas opciones será reglamentada por el Ministerio de Desarrollo Social.”

En el año 2016 se contaba con una población afectada "activa" de 49 familias, de las cuales 9²⁶, egresaron con el cobro del subsidio del Decreto 574/2009, siendo que una de ellas ha logrado el crédito hipotecario mediante Ley 341, I.V.C. (Egresos del Programa Apoyo habitacional definitivos (2016).

Por otra parte de la información remitida por la DGDAI sobre “Egresos salida definitiva-IVC y cobro del incentivo Dec. 574/09” en el 2016, surge el egreso de 11 once familias con incentivo. Y del cruce con las conclusiones principales de la evaluación anual del Programa Cuenta de Inversión del año 2016 expresa que han egresado 13 familias y 12 cobraron el subsidio estipulado resolviendo su situación habitacional de manera autónoma. Del cruce de estas tres informaciones surgen inconsistencias respecto de las familias que egresaron con incentivo Decreto 574/2009. (Observación 9.2)

3) Vivienda Transitoria: Art. 3 del Decreto N° 97-GCBA-2005.

Establece el Subsidio a ONG's -Cooperativas de Vivienda-, cuyas familias beneficiarias que la integran se encuentren en un estado de vulnerabilidad habitacional, y

- a) de 1 a 2 integrantes: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000);
 b) de 3 a 4 integrantes: PESOS TREINTA MIL (\$30.000);
 c) 5 integrantes: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000). Cuando el grupo familiar exceda de cinco personas, el monto del subsidio por todo concepto ascenderá a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) con más un plus de PESOS UN MIL (\$1.000) por cada miembro en exceso del quinto integrante.”

²⁶ Respuesta al punto 11 de la Nota de requerimiento inicial AGCBA N° 1353/18. Archivo de trabajo remitido PAH- Objetivos, Normativa y Estadísticas ; PAH Egresos salida Definitiva IVC2016

lo solicitaren. El mismo consiste en el pago de alquiler y mantenimiento de inmuebles para el alojamiento temporario de familias que conforman ONGs involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, por ante el IVC. Dicho subsidio se materializa mediante la suscripción de un Convenio entre GCBA y la ONG, por un período de veinticuatro meses, renovable hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva, auto gestionado por las organizaciones en el IVC.

La totalidad de ONG´s convenidas informadas son 7:

- 1) Emergencia
- 2) Fénix Humanista
- 3) La Positiva
- 4) Cooperativa de vivienda, crédito, consumo y construcción EMETELE
- 5) Vecinos luchadores
- 6) María del Rosario
- 7) Mutual desalojados de la Boca-Barracas y San Telmo.

En el cuadro siguiente se detalla los 13 convenios remitidos por el auditado firmados y vigentes en el periodo 2016 con cada una de las 7 ONG`s.

Convenios firmados con ONG actividad Vivienda Transitoria						
N° registro escribania	Nombre ONG	Fecha de firma	Fecha de vigencia	Dirección inmueble destinado la actividad	Cantidad de familias beneficiarias	Monto a abonar
28042983	Coop. de vivienda, credito y consumo EMERGENCIAS LIMITADA	22/12/2016	01/04/2016 al 31/03/2018	Pasaje Sastre N° 1932 "C"	1	\$ 102960 pagadero en 8 trimestres. \$ 11700 para los primeros cuatro trimestres y \$ 14040 para los ultimos 4 trimestres
28077562	Coop. de vivienda, credito y consumo EMERGENCIAS LIMITADA	22/12/2016	01/04/2016 al 31/03/2018	Vieyra N° 1917 "B"	1	\$ 102960 pagadero en 8 trimestres. \$ 11700 para los primeros cuatro trimestres y \$ 14040 para los ultimos 4 trimestres
28069469	Coop. de vivienda, credito y consumo EMERGENCIAS LIMITADA	22/12/2016	01/03/2016 al 28/02/2018	Vieyra N° 1921 "C"	1	\$ 102960 pagadero en 8 trimestres. \$ 11700 para los primeros cuatro trimestres y \$ 14040 para los ultimos 4 trimestres
23078876	Coop. de vivienda, credito y consumo HUMANISTA-FENIX LIMITADA	3/10/2016	01/01/2016 al 31/12/2017	Jose Martí N° 674	7	\$ 1069200 pagadero en 8 trimestres. \$ 121500 para los primeros cuatro trimestres y \$ 145800 para los últimos cuatro trimestres.
16393	Coop. de vivienda LA POSITIVA limitada	31/10/2014	01/08/2014 al 31/07/2016	Yatay N° 422	21 familias, conformación total de 75 personas. El monto del subsidio por persona será de \$ 450 mensuales.	\$ 408000 pagadero en 8 trimestres. Los 4 primeros de \$ 45000 y los ultimos cuatro de \$ 57000.
27985701	Coop. de vivienda, credito y consumo LA POSITIVA limitada	20/12/2016	01/08/2016 al 31/07/2018	Yatay N° 422/426	21	\$ 601920 pagaderos en 8 trimestres. Los primeros cuatro de \$ 68400 y los ultimos cuatro de \$ 82080.
16392	Coop. de vivienda, credito y consumo MARIA DEL ROSARIO limitada	31/10/2014	01/06/2014 al 31/05/2016	Jacinto Verdaguer N° 3558	5 familias con capacidad total de 21 personas	\$ 372000 pagaderos en 8 trimestres. Los primeros cuatro de \$ 42000 y los ultimos cuatro de \$ 51000.
2121754	Coop. de vivienda, credito y consumo MARIA DEL ROSARIO limitada	30/12/2016	01/06/2016 al 31/05/2018	Jacinto Verdaguer N° 3558	5	\$ 538560 pagaderos en 8 trimestres. Los primeros cuatro de \$ 61200 y los ultimos cuatro de \$ 73440.
10041942	Coop. de vivienda, credito, consumo y construcción EMELELE limitada	22/3/2016	05/10/2015 al 05/10/2017	Carlos Calvo N° 2015	11 familias, con capacidad total para 39 personas	\$ 981000 pagadero en 8 trimestres. Los primeros cuatro de \$ 113400 y los ultimos cuatro de \$ 132000
21209094	Coop. de Vivienda LOS VECINOS LUCHADORES limitada	9/9/2016	01/04/2016 al 31/03/2018	Salta N° 2184/86	5	\$ 443520 pagaderos en 8 trimestres. Los primeros cuatro de \$ 50400 y los ultimos cuatro de \$ 60480.
33760879	Mutual de Desalojados de La Boca, Barracas y San Telmo	26/10/2015	01/12/2014 al 30/11/2016	Caboto N° 1033/77	11	\$ 1284000 pagaderos en 8 trimestres. Los primeros cuatro de \$ 141000 y los ultimos cuatro de \$ 180000.
-	Coop. de vivienda, credito, consumo y construcción EMELELE limitada	-	01/04/2016 al 31/03/2018	Lujan N° 2180	14	\$ 792000 pagadero en 8 trimestres. Los primeros cuatro de \$ 90000 y los ultimos cuatro de \$ 108000.
-	Coop. de vivienda, credito, consumo y construcción EMELELE limitada	-	01/11/2015 al 31/10/2017	Vieyra N° 1973	50	\$ 3720000 pagadero en 8 trimestres. Los primeros cuatro de \$ 405000 y los ultimos cuatro de \$ 525000.

Fuente: Elaboración Propia con información remitida por el auditado en respuesta a la Nota AGCBA N°1766/18 y 2135/18

En los 2 convenios remitidos de la Cooperativa EMETELE sobre los inmuebles de la calle Lujan N° 2180 y Vieyra N° 1973 no constaban los números de registros de la Escribanía General que luego con la contestación del descargo el auditado lo subsanó informando que los convenios se encuentran registrados bajo los siguientes números: 25700926 correspondiente al primer inmueble y al segundo inmueble con el N° 10065676, adjuntándose la documentación respaldatoria.

Por razones de brevedad se remite al anexo VII en el cual se desarrolla lo establecido en las principales cláusulas de los convenios, para luego continuar en el punto siguiente analizando el cumplimiento de las mismas.

Análisis del cumplimiento de las cláusulas de los convenios firmados

A los efectos de analizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las ONG con las cuales se han celebrados convenios durante el 2016 en el marco del programa de Apoyo Institucional, se solicitó²⁷ a la Dirección General de Atención Inmediata la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas de los convenios firmados.

A continuación se procede a analizar la documentación que fue remitida en respuesta al requerimiento:

Comprobantes de pago alquileres:

Conforme la cláusula quinta la ONG se encuentra obligada a la presentación de los recibos de pago de alquiler del inmueble utilizado, a los efectos de acreditar la correcta utilización del subsidio.

El organismo auditado informa²⁸ a la AGCBA que: *“Se remiten copia de los comprobantes de pago de los alquileres de algunas de las organizaciones a las que*

²⁷ Nota N° 2135/AGCBA/2018

²⁸ Nota N° 2135/AGCBA/2018 punto 1.3. remitir copia de los comprobantes de pago de los alquileres realizados por las ONG's.

tuvimos acceso, conforme a que los mismos pertenecen a las ONG, y no siempre son remitidos al Programa”.

De los 13 convenios firmados, solo fueron remitidos 3 recibos de pago del alquiler correspondientes al convenio firmado con Coop. Emetele (MTL) del inmueble de la calle Vieyra N° 1973, los cuales no alcanzan tampoco a evidenciar la totalidad del subsidio otorgado en el convenio (\$3.720.000 pesos tres millones setecientos veinte mil). (Observación10.)

Recibo 1) de fecha 26/05/16 por un importe total de \$810.000.

Recibo 2) de fecha 4/7/17 por un importe de \$1.050.000.

Recibo 3) de fecha 4/7/17 por un importe de \$525.000.

Total: \$2.385.000 (dos millones trescientos ochenta y cinco mil.

De los restantes 12 convenios no fueron remitidos recibo alguno que acredite la utilización del subsidio para el pago del alquiler del inmueble donde se alojan los beneficiarios del programa. (Observación10)

Asimismo podemos advertir que de las cláusulas de los convenios no surge el criterio de otorgamiento de la asignación de los montos. (Observación 11)

Conformación equipo de coordinación y seguimiento:

La DGDAI informa que para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda se ha conformado un equipo de coordinación y seguimiento compuesto por una trabajadora social pertenecientes a la actividad vivienda transitoria y por las autoridades de las cooperativas con las cuales se han firmado convenio.

Incorporación y seguimiento de beneficiarios:

La cláusula cuarta se establece que la incorporación y el seguimiento serán realizados por el equipo de coordinación y seguimiento. Para ello se deberán definir y aprobar conjuntamente los procedimientos y criterios a aplicar.

La DGDAI en respuesta al requerimiento realizado informó que son las ONG las que deciden quienes serán los socios, y por ende la incorporación de las familias a la Actividad Vivienda Transitoria. Previo a ello, las autoridades de las organizaciones tienen una entrevista con la Trabajadora Social del Programa, a fin de evaluar la situación socio económica del grupo en general.

Respecto a los seguimientos se informó que se realizan visitas bimestrales a las viviendas afectadas al subsidio, comunicaciones telefónicas con autoridades y/o socios de las ONGs y entrevistas particulares en cada sede.

Informe técnico e informe social:

Conforme a lo establecido en la cláusula octava de los convenios, "El GCABA" a través del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tendrá las más amplias facultades de fiscalización en todas las etapas del desarrollo de esta Actividad, quedando "La ONG" obligada a brindar toda la información y/o documentación que sobre el particular se le solicite.

Respecto a los seguimientos que se efectúan, la DGDAI remitió²⁹ un informe técnico (referido a las condiciones edilicias de los inmuebles objeto del convenio) y un informe social en el cual una trabajadora social del programa realizaba un seguimiento a las familias que residen en los mismos.

De los 13 convenios que fueron remitidos se acreditó la confección de 9 informes técnicos. (Observación 12)

²⁹ Respuesta a lo requerido en Nota AGCBA N° 2135/18 puntos 1 y 1.2.

INFORME TÉCNICO	CANTIDAD	%
SI	9	69,23%
NO	4	30,77%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: elaboración propia con información de respuesta a Nota AGCBA N° 2135/18

En relación al informe social se acreditó la confección de dicho informe en 8 de los 13 convenios remitidos. (Observación 13)

INFORME SOCIAL	CANTIDAD	%
SI	8	61,54%
NO	5	38,46%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: elaboración propia con información de respuesta a Nota AGCBA N° 2135/18

Nivel de ocupación:

La cláusula sexta establece el compromiso de las ONG a respetar el nivel de ocupación establecido en el convenio, debiendo conformar un registro de solicitudes de ingresos y de altas y bajas.

En la respuesta remitida por la DGDAI se informa que en la práctica no existe un Registro de Solicitudes de ingresos, altas y bajas de cada ONG (Observación 14), existiendo un listado de beneficiarios suscripto por sus autoridades, que se agrega al Expediente Electrónico, el cual es verificado por la Trabajadora Social en cada una de las visitas a las viviendas, informando en su caso al Equipo de Coordinación y Seguimiento si se produjo algún cambio, a fin de que la ONG presente la documentación pertinente.

Asimismo del análisis de los informes sociales que fueron remitidos, no se han registrado casos de exceso en la capacidad de alojamiento establecida. Sin embargo de aquellos informes que no fueron remitidos no se puede emitir opinión al respecto.

Compromiso entre beneficiarios y cooperativa:

La cláusula séptima establece que las familias beneficiarias deberán rubricar un convenio con la ONG, comprometiéndose a participar en actividades relativas a desarrollar una estrategia habitacional definitiva, a cumplir con el reglamento de convivencia y a pagar los servicios durante el lapso del alojamiento.

En la respuesta remitida por la DGDAI no se remite información que acredite el cumplimiento por parte de ONG's de la obligación establecida en esta cláusula (Observación 15)

Póliza seguro contra incendio:

La ONG conforme lo establecido en la cláusula novena deberá presentar un certificado de póliza de seguro contra incendio.

En 8 de los 13 convenios que fueron remitidos se acredita la presentación de la póliza de seguro contra incendio correspondiente al inmueble objeto del convenio. (Observación 16)

SEGURO CON INCENDIO	CANTIDAD	%
SI	8	61,54%
NO	5	38,46%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: elaboración propia con información de respuesta a Nota AGCBA N° 2135/18

De la entrevista mantenida con la coordinadora de dicha actividad (Prog. 42 actividad 7 vivienda transitoria), informa que, con cada renovación de convenio las familias pueden rotar, pero por lo general son siempre las mismas, conforme a que son ellas las que se mudarán al finalizar las obras.

En virtud de ello, se solicitó³⁰ al IVC que informe la cantidad de proyectos habitacionales fueron presentados en el 2016 por Cooperativas de Viviendas en virtud de la obtención definitiva de vivienda y cuales fueron concluyendo desde el 2016 a la actualidad (septiembre 2018), informando que *“Las solicitudes presentadas en el año 2016: fueron 4, cabe aclarar que el Programa de Autogestión para la vivienda recepciona solicitudes de inscripción en la operatoria lo cual no significa que inicie el proyecto constructivo”*.

La cantidad de obras finalizadas desde el año 2016 hasta la actualidad fueron 11 con un total de 336 unidades funcionales.

Inmuebles de propiedad del Gobierno de la Ciudad

Bacacay N° 2569

Con respecto a los predios que son de propiedad del GCABA, nos informaron la existencia de 2. Uno sito en la calle Bacacay N°2569, dicha vivienda que fue otorgada por Acta de Tenencia Precaria a la Asociación Civil MTL en año 2007, con el objeto de ser destinada al proyecto de Vivienda Transitoria para familias de dicha Asociación que se encuentran incluidas en los proyectos de vivienda definitiva de dicha organización.

Actualmente (2018) la vivienda se encuentra habitada por 14 familias sumando una totalidad de 46 personas.

El día 28 de noviembre de 2018 el equipo de auditoria realizó una visita en el inmueble de la calle Bacacay N° 2569, acompañados por una asistente social del programa, a los efectos de realizar un relevamiento del estado en general (ver material fotográfico en Anexo VIII).

³⁰ Solicitud efectuada mediante Nota AGCBA N° 1856/18

El inmueble es propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual otorga la tenencia precaria a la Cooperativa Emetele para albergar a familias beneficiarias del programa.

El inmueble posee dos plantas, con habitaciones distribuidas en ambas plantas. La cocina se encuentra ubicada en la planta baja. Posee un lavadero el cual cuenta con 3 lavarropas los cuales se encuentran ubicados en una habitación en la terraza.

Los servicios de luz y gas son abonados directamente por el Gobierno de la Ciudad. Los habitantes del inmueble solo abonan agua y cable. Para ello existe un monto mensual que cada familia abona como expensa el cual es destinado a cubrir estos gastos, así como también a obras de mantenimiento y mejoras que se realicen en el inmueble. El monto que se abona es de aproximadamente \$ 750 por mes por familia, aunque puede incrementarse en caso de la realización de obras o mejoras extraordinarias.

La limpieza del inmueble es realizada por las propias familias, para lo cual se establece un cronograma de limpieza a los efectos de distribuir las tareas.

De la visita realizada en el inmueble puede concluirse que en general se encontraba en buenas condiciones, sobre todo se destaca las condiciones de higiene, y los servicios funcionando.

Inmueble propio de la calle Cachi 557

Con respecto al segundo predio de propiedad del Gobierno de la Ciudad, sito en la calle Cachi 557, hace saber el organismo auditado que se trata de un complejo habitacional que consta de 25 unidades funcionales ocupadas por 22 grupos familiares en total, siendo alojadas a través de distintas intervenciones/derivaciones del BAP o bien a través de recursos de amparo judicial.

Dicho lugar –informa la coordinación– fue varias décadas atrás un edificio industrial expropiado oportunamente por la entonces Municipalidad de Bs. As. (Actualmente esa parcela N°21 Manzana 49 sección 34 se encuentra afectada a la ordenanza N° 34898-publicado en 07/07/1979) El mismo contaba con un sector de galpón y otro de oficinas administrativas, y antes de que se decidiera el proyecto y la construcción por parte de la Corporación del Sur-en año 2004-de 32 viviendas a distribuir en el predio, dicho lugar se encontraba en estado ruinoso y siendo intrusado por algunas familias.

Informa la coordinadora³¹ que luego de negociaciones varias, se empiezan a construir 25 unidades de vivienda, de uno y dos ambientes en el sector donde se ubica el galpón, pero en razón de demorarse para realojar las familias intrusantes del otro sector del edificio, la empresa constructora solicitó adicionales dado los tiempos transcurridos, motivo por el cual la Corporación del Sur se negó a abonar adicionales, suspendiéndose los restantes trabajos. Siendo que las 7 unidades de viviendas faltantes que se iban a ejecutar nunca se efectuaron.

Por último, también se informó que la Corporación del Sur entregó el edificio sin la provisión de gas natural, ni conexión eléctrica definitiva (aunque sí se efectuaron tareas de reacondicionamiento del cableado general); mientras que la provisión de agua y desagüe cloacales fue reparado hace unos años por intervención de DG de Infraestructura (Observación 17)

Datos estadísticos:

A los fines de enunciar la cantidad de beneficiarios, se presenta un muestreo de principio, medio y final del año 2016.

Enero 2016: Total de beneficiarios 911; Familias alojadas: 224 (incluye Cachi N° 775 y Bacacay N° 2569, que pertenecen al Banco de Inmuebles del GCBA)

³¹ Entrevista efectuada con la Coordinadora del Programa 42 actividad 7

Julio 2016: Total de beneficiarios 885; Familias alojadas: 219 (incluye Cachi N° 775 y Bacacay N° 2569, que pertenecen al Banco de Inmuebles del GCBA)

Diciembre 2016: Total de beneficiarios 725; Familias alojadas: 185 (excluido Cachi N° 775 y Bacacay N° 2569, que pertenecen al Banco de Inmuebles del GCBA).

Año 2016 de 13 convenios suscriptos más los 2 predios propios, el tiempo promedio de permanencia bajo el Programa: es entre 10/12 años.

Programa 43 “Asistencia a Familias Alta Vulnerabilidad Social”.

A través de este programa se brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello el programa tiene 2 actividades:

Actividad 3 Apoyo a familias en situación de calle

El Decreto N° 690/06,- modificado por los Decretos N° 960/08, N° 167/11, N° 239/13 y N° 637/16- y reglamentado por la Resolución N° 1.554-MDSGC/08, creó el Programa Atención para Familias en Situación de Calle en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Resolución N° 1.554-MDSGC/08 estableció que el programa debe funcionar en la órbita de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, siendo la autoridad de aplicación la Dirección General Atención Inmediata.

El programa consiste en el otorgamiento de un subsidio con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en la ciudad.

Su objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso con fines exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento.

Los destinatarios del programa son familias o personas solas en situación de calle efectiva y comprobable, entendiéndose por tal a aquellas que se encuentren en forma transitoria sin vivienda o refugio por causa de desalojo judicial, desocupación

administrativa, incendio, derrumbe, catástrofes naturales, y que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 11 del decreto. Asimismo, establece que deben:

- Ser residente de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- Poseer ingresos menores a la línea de pobreza fijada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Presentar la documentación exigida por las normas reglamentarias del decreto.
- Estar inscriptos en el Registro Único de Beneficiarios (RUB).

El artículo 8° del Decreto N° 690/06 habilitó la incorporación provisoria de aquellas personas o familias que acrediten encontrarse frente a una inminente situación de calle y no cuenten con la totalidad de la documentación exigida, permitiendo otorgar la primera cuota adelantada de emergencia al momento de efectivizarse la situación de calle, mientras se concluyen los trámites administrativos pertinentes.

La incorporación definitiva al programa y el pago de las cuotas subsiguientes quedan condicionados a la presentación de la totalidad de la documentación y a la persistencia de la situación de calle.

El subsidio deber ser destinado indistintamente a:

- Cubrir gastos de alojamiento.
- Cubrir los gastos emergentes de créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de la Vivienda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Obtención de una solución habitacional definitiva.

Monto del subsidio vigente en al período auditado:

En el período 2016, se encontraba vigente el Decreto 239/13 que estableció el monto del subsidio por una suma total de pesos diez mil ochocientos (\$10.800) abonado en un máximo de 6 cuotas mensuales y consecutivas de hasta pesos un

mil ochocientos (\$1.800) cada una. Dependiendo de cada caso particular y si la situación de vulnerabilidad social del beneficiario así lo amerita, la autoridad de aplicación podrá extender el presente subsidio y otorgar una suma adicional de pesos siete mil doscientos (\$7.200) pagaderos en un máximo de 4 cuotas de pesos un mil ochocientos (\$1.800). Alternativamente se puede disponer el pago en una (1) cuota de hasta \$10.800 en los casos que el beneficiario acredite fehacientemente la posibilidad de obtener una salida habitacional definitiva y concreta.

Posteriormente se vuelve a modificar en diciembre del 2016 los montos mediante el Decreto N° 637/16³², estableció el monto del subsidio en una suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-), abonado en un máximo de doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de hasta CUATRO MIL (\$4.000.-) cada una. La autoridad puede extender el subsidio por plazos de seis (6) meses, dependiendo de cada caso particular y si la situación de vulnerabilidad lo amerita.

Alternativamente, se puede disponer el pago en una (1) cuota de hasta PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-) en los casos en que el beneficiario, al momento de ingresar el programa, acredite la posibilidad de obtener una salida habitacional definitiva

Datos estadísticos:

De la información remitida³³, surge de los mismos datos sobre la cantidad de beneficios otorgados, montos y tipos de subsidios a los cuales remitimos por razones de brevedad al anexo VII (Formulario de estadísticas mes de enero y febrero a título de ejemplo).

³² Sancionado el 15/12/2016 y publicado el 21/12/2016.

³³ Respuesta a Nota N°1766/18 solicitud de estadísticas efectuadas en el 2016 para el programa 43 actividad 3 y 4

Se solicitó al auditado³⁴ que informe en base a qué registros confecciona dichas estadística y criterios para la confección de variables y los análisis de población del periodo 2015 y sus recomendaciones con sus conclusiones para el ejercicio 2016.

Informa el auditado al respecto que: “La estadística del Programa Atención para Familias en Situación de Calle, se confecciona a través de la base FSQ 7.0.1. Esta base informa el número de solicitud, el número de expediente (a través del cual se le hace seguimiento al grupo familiar), apellido y nombres, DNI y el tipo de beneficio percibido (es decir, si la persona percibe el beneficio por orden judicial o percibe un beneficio ordinario). A su vez, registra las cuotas percibidas, montos, forma de pago (bancaria o por emergencia) y detalla el estado en el que se encuentran los recibos que la persona presenta ante los Servicios Sociales Zonales.

Con respecto a la respuesta Nota 2135/18, la confección de estadística que menciona el ente auditado para el Programa 43 Atención para Familias en Situación de Calle, resulta ser un registro de datos, una cuantificación de casos registrados por número de expediente, apellido, DNI y el tipo de beneficio percibido y así también el registro de los pagos. Para completarse estos registros de datos en estadística, faltan los análisis de los mismos bajo criterios que determinen los lineamientos sobre los cuales trabajar la gestión. Como por ejemplo saber mediante el registro de solicitudes de ingreso al programa cuánto es la demanda que posee el mismo,

³⁴ Nota 2135/18 Preguntas que hicimos Nota 2135/18: En relación a la información remitida en contestación al punto 5 de la nota AGCBA 1766 sobre las estadísticas del Programa 43 actividades 3 y 4, De la cual se remitió: cantidad de beneficios otorgados, montos y tipos de subsidios, se solicita ampliar dicha información con lo siguiente:

- 1.1. ¿En base a que registros se confecciona la estadística y su carga de datos y criterios para la confección de variables?
- 1.2. Remitir, la estadística general, como: Confección de totales, porcentajes, índice de variación, evolución. Prestaciones brindadas, características sociodemográficas de la población atendida, motivos de ingreso, lugar de origen, vinculaciones familiares, educación, entre otras, indicando el área responsable de la confección de las estadísticas.
- 1.3. En el caso de existir, remitir el análisis de población del periodo 2015 y sus recomendaciones con sus conclusiones para el ejercicio 2016. Para el caso de no existir dicho análisis informarlo.

cuantas solicitudes se responden y en el caso de no satisfacer la misma poder programar para el ejercicio siguiente. (Observación 18)

Circularización a otros organismos:

El equipo de auditoría también solicitó información al Ministerio Público de Defensa³⁵ de la Ciudad y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad³⁶.

Teniendo en cuenta el período auditado se solicitó al Ministerio Público de la Defensa y a la Defensoría del Pueblo información sobre reclamos originados o tramitados durante el 2016 que versaran sobre los Programas objeto de esta auditoría (Programa 42 “Asistencia Socio Habitacional” actividad 7, también denominado Programa de Asistencia Habitacional –PAH- y el Programa 43 “Asistencia a Familias en Alta Vulnerabilidad Social”, también denominado “Programa de Asistencia a Familias en Situación de Calle” –PAFSiC-). A su vez, se sumó al análisis la sentencia emitida en octubre de 2016 por el juez de primera instancia del Juzgado CAYT N°2 que trata específicamente sobre la aplicabilidad del Decreto 690/06 que crea el Programa auditado “Asistencia a Familias en Alta Vulnerabilidad Social” (también PAFSiC).

El Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad informó que *“no se judicializan pedidos de programas o subsidios específicos ni montos determinados”*, sin embargo, durante el 2016 se tramitaron 797 expedientes sobre *“amparos iniciados por vulneración del derecho a la vivienda, que tienen como objeto la provisión de una solución habitacional definitiva”*. A su vez, en cuanto a las soluciones obtenidas a partir de estos reclamos, el Ministerio Público destacó que durante el 2016 *“sólo se logró acceder a dos créditos de la ley 341 por un monto total de \$1.429.866,50 en los cuales adicionalmente el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad entregó la*

³⁵ Nota N°1475/AGCBA/2018

³⁶ Resoluciones remitidas por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad en respuesta a la Nota 1474/AGCBA/2018.

suma total de \$68.000 a fin de cerrar las operaciones en concepto de seña y gastos. También se han celebrado tres contratos de alquiler por la suma total de \$442.848”.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad informó que durante 2016 se iniciaron 1011 reclamos relacionados a políticas de asistencia habitacional y señala que *“la herramienta que mayormente utiliza el Ejecutivo Local es el otorgamiento de subsidios habitacionales a través del programa Atención Para Familias en Situación de Calle (APFSiC) y los reclamos están vinculados de una manera u otra a tal prestación”*. Finalmente remite a 5 resoluciones que se dictaron, en el marco de sus competencias como Defensoría del Pueblo, evaluando las falencias denunciadas y recomendando medidas a adoptar (Res. 868/12; Res. 3106/13; Res. 514/14; Res. 1265/16; Res. 552/17).

Teniendo en cuenta el período auditado consideramos oportuno resaltar uno de los análisis propuestos por la Defensoría del Pueblo en la Res. 1265/16. En dicho acto, la Defensoría destaca que de acuerdo al último informe elaborado por la Asesoría del CAyT N°1, en octubre de 2016, desde junio de ese año el Gobierno local, a través del PAH (Programa de Asistencia Habitacional), destina \$85 diarios por cada persona alojada en los hoteles, lo que se traduce en \$10.200 mensuales por cada grupo familiar integrado por cuatro personas y, en comparación, *“el monto destinado al alojamiento de una familia promedio en el marco del PAFSiC es aproximadamente un 466,66% menor al proporcionado por el PAH”*. De esta manera concluye que, teniendo en cuenta que ambos Programas comparten fines y se encuentran bajo la órbita del mismo Ministerio, Subsecretaría y Dirección General, no existe razonabilidad en la diferencia de los montos, siendo que uno reconoce el valor de mercado con el sector hotelero y el otro no tiene en cuenta el valor actual de los alquileres en la ciudad.

Principales consideraciones efectuadas por la Justicia en relación a la aplicabilidad del Decreto 690/06 que crea el Programa auditado “Asistencia a Familias en Alta Vulnerabilidad Social”.

Se suma al análisis la sentencia emitida por el juez de Primera Instancia del Juzgado 2 en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires que versa específicamente el Amparo judicial Amparo judicial “Portela, María Inmaculada Concepción contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” con sentencia en octubre de 2016, a cargo del Juzgado 2 Secretaría 3 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) de la Ciudad, donde se resolvió la inconstitucionalidad del Decreto 690/06 y la consecuente inaplicabilidad al caso de autos.

“Resolvió la inaplicabilidad del subsidio establecido en el Decreto 690/06 debido a que la prestación económica en primer lugar está concebida como una asistencia cuya finalidad es mitigar la emergencia habitacional y por esta razón tiene un monto tope (\$10.800) y una limitación en tiempo” (diez meses), lo cual no responde a lo establecido en la Ley 3706 que obliga al Gobierno de la Ciudad a “garantizar la cobertura íntegra de un alojamiento adecuado, de acuerdo con el valor de las locaciones en el mercado”.

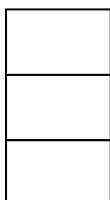
A su vez entiende que *“el otorgamiento de un subsidio arbitrariamente limitado en el tiempo y cuyo monto resulta independiente de los valores de mercado para el acceso a una vivienda, implica una limitación arbitraria al derecho a la vivienda digna consagrado constitucionalmente, y por lo tanto violatoria del principio de razonabilidad”.* También agrega que *“...los artículos 5 y 6 del Decreto 690/06, en tanto impone un límite temporal arbitrario – independiente de cualquier consideración fáctica- a la continuidad del beneficio que establece, y no prevé medidas tendientes a encontrar alguna vía alternativa de resolución de la situación de vulnerabilidad o algún remedio o solución más permanente para los beneficiarios, resulta violatorio*

del principio de no regresividad reconocido en el párrafo 1º del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

En cuanto a la defensa interpuesta por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre la escasez de recursos con los que cuenta para poder ofrecer una solución a la actora, el juez deniega este argumento citando a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo de 2012 “Q. C., S. Y. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo”:

“...las carencias presupuestarias, aunque dignas de tener en cuenta, no pueden justificar transgresiones [...] Privilegiarlas sería tanto como subvertir el Estado de Derecho y dejar de cumplir los principios de la Constitución y los convenios internacionales que comprometen a la Nación frente a la comunidad jurídica internacional, receptados en el texto actual de aquélla (artículo 5º, inc. 2º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)”. Y además recuerda que el mismo Tribunal señaló que: “para atribuir la falta de cumplimiento de las obligaciones mínimas a una falta de recursos disponibles, es el Estado quien debe demostrar que ha realizado todo esfuerzo por satisfacer sus deberes, y no el afectado que ve sus derechos insatisfechos (...). La demandada debería haber acreditado, por lo menos, que los recursos con que cuenta el Gobierno local han sido utilizados y ejecutados al máximo nivel posible; y que la organización y distribución del presupuesto ha tenido en cuenta la prioridad que la Constitución asigna a la satisfacción de los derechos fundamentales (...). De ninguna manera una insuficiencia presupuestaria o una limitación impuesta por decreto puede ser invocada para justificar el cercenamiento de derechos del mismo rango, o el incumplimiento de obligaciones constitucionales”.

Sobre el particular, y con relación al decreto 690/06, ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación que “[...] las medidas adoptadas por la demandada revelan que los recursos con que cuenta el Gobierno local han sido utilizados de manera irrazonable desde el punto de vista económico. En efecto, la modalidad elegida por



el Estado para enfrentar la emergencia habitacional resulta una de las alternativas más onerosas del mercado y, sin embargo, sólo otorga a sus beneficiarios paliativos parciales e inadecuados [...] No se trata en esta situación de evaluar el precio del servicio que paga el Estado y dado su costo dar por cumplido el deber que le incumbe, conforme a un estándar de realización de los derechos, sino de valorar su calidad en cuanto a la adecuación a las necesidades del caso. Es decir, la inversión del Estado debe ser adecuada, lo que no depende únicamente del monto que éste destina, sino fundamentalmente de la idoneidad de la erogación para superar la situación o paliarla en la medida de lo posible”

Desde el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario: *“El informe sobre los amparos que versan sobre derecho a la vivienda en trámite por ante este Tribunal, -cuya copia obra a fs. 212/255 -permite extraer algunas conclusiones importantes al respecto: “De los 129 casos relevados, 81 tienen sentencias favorables a las pretensiones de los amparistas, que en su gran mayoría se encuentran firmes, y que obligan al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para efectivizar el acceso a la vivienda por parte de los accionantes. Ahora bien, (...) el resultado siempre es el mismo: un simple pago mensual para afrontar el pago del alquiler de una habitación o departamento que en la mayoría de los casos no es la “adecuada” a la situación de los amparistas”.*

Esto revela que a pesar de la manda contenida en el artículo 31 de la Constitución local, y de la gran cantidad de decisiones judiciales relativas a la materia que nos ocupa, el Poder Ejecutivo local nunca ha desplegado acciones concretas y efectivas para garantizar el acceso a una vivienda digna a quienes presentan dificultades para obtenerla por sus propios medios, sino que por el contrario, ha “contribuido” a la estructuración de un problema que se revela cada vez más grave y acuciante. Esa “contribución” se realizó no sólo por la omisión en implementar políticas sociales adecuadas que contemplen la construcción de vivienda social, sino también por

la implementación de estructuras institucionales que, bajo la pretensión de constituir una reglamentación del derecho en cuestión, se erigen como una barrera para su efectivizarían para de los sectores más empobrecidos.

La sentencia finalmente resuelve *“la inaplicabilidad del subsidio establecido en el Decreto 690/06 debido a que la prestación económica en primer lugar está concebida como una asistencia cuya finalidad es mitigar la emergencia habitacional y por esta razón tiene un monto tope y una limitación en tiempo (diez meses), lo cual no responde a lo establecido en la Ley 3706 que obliga al Gobierno de la Ciudad a “garantizar la cobertura íntegra de un alojamiento adecuado, de acuerdo con el valor de las locaciones en el mercado”*³⁷

En cuanto a estos argumentos, es dable aclarar que actualmente el Decreto fue modificado por el Decreto 637/16 que a partir de su vigencia (diciembre del 2016) establece un monto superior al anterior y da lugar a la extensión del cobro del subsidio por plazos de hasta 6 meses *si la situación de vulnerabilidad social así lo amerita*³⁸.

³⁷ Los autos analizados, fueron apelados por el GCBA ante la Cámara CAyT, Sala II, en abril de 2017. En esta instancia el juez consideró que no era necesaria la declaración de inconstitucionalidad por cuanto no existía derecho constitucional vulnerado donde “la cuestión queda supeditada a que se altere la situación de vulnerabilidad social del grupo familiar actor”. No es menor destacar que esta última resolución del juez de alzada llegó en abril de 2017, meses después de la modificación del Decreto 690. La modificación de la norma que resultaba inaplicable al caso por orden del juez de primera instancia, se realizó en diciembre de 2016 con el objetivo de aumentar los montos y prolongar el otorgamiento del subsidio mientras dure la situación de vulnerabilidad. Es decir, la nueva norma Decreto 637/16 ofrece una nueva solución a los reclamos de los amparados del Decreto 690 y a las consideraciones marcadas por la CSJN que fueron citadas en la sentencia de primera instancia.

³⁸ Decreto 637, artículo 1 *“Facúltase a la Autoridad de Aplicación para extender el presente subsidio por plazos de seis (6) meses, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de hasta pesos cuatro mil (\$ 4.000) cada una, dependiendo de cada caso particular y si la situación de vulnerabilidad social del beneficiario así lo amerita”.*

Resultados de la verificación de los legajos de beneficiarios:

De los 70 legajos solicitados, hubo 2 casos que no fueron puestos a disposición por no haber sido encontrados, y en un caso la información no correspondía al período auditado (observación 19.1) siendo la muestra de 67 legajos relevados.

Del Procesamiento de datos obtenidos del relevamiento de los legajos 690 se verificó que la documentación obrante en los legajos sea sobre los requisitos mínimos exigidos por la normativa de los Decretos 690, 960 y 637 y del relevamiento previo del contenido de los legajos, arrojando los siguientes resultados:

Constancia de DNI

Con respecto a la copia de DNI en un 6.0 % (4/67) no constan las copias. (Observación 19.2.)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	4	6,0
SI	64	94,0
Total	67	100,0

Formularios de solicitud

Con respecto a los formularios de solicitud, en un 13.4 % de los casos no se encontró el formulario. (9/67) (Observación 19.3)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	9	13,4
SI	58	86,6
Total	67	100,0

Formularios de solicitud incompletos

De 58 formularios de solicitud del cuadro anterior un 22,4 % (13/58) estaban incompletos. (Observación 19.4). *En 9 casos no aplican por no obrar en el legajo.

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	13	22,4
SI	45	77,5
Total	58	100
NO APLICA*	9	13,4
Total	67	100,0

Informe social

En el 13.4 % de legajos no consta el informe social. (9/67). (Observación 19.5)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	9	13,4
SI	58	86,6
Total	67	100,0

Residencia en CABA

Con respecto a la constancia de residencia en CABA, no consta en el 88.1% (59/67). (Observación 19.6)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	59	88,1
SI	8	11,9
Total	67	100,0

Fecha de otorgamiento del subsidio

En el 56.7 % (38/67) de los casos no consta la fecha de otorgamiento de subsidio. (Observación 19.7)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	38	56,7
SI	29	43,3
Total	67	100,0

Fecha de notificación del subsidio

En el 67,2% no consta la fecha de notificación del subsidio por parte del beneficiario. (45/67) (Observación 19.8)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	45	67,2
SI	22	32,8
Total	67	100,0

Firma del beneficiario

Con respecto a la firma de notificación del subsidio por parte del beneficiario, en el 55.2% (37/67) no consta la firma. (Observación 19.9)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	37	55,2
SI	30	44,8
Total	67	100,0

Constancia de inscripción en el Rub

El 100% de los legajos no obra la constancia de la inscripción RUB. (Observación 19.10)

Controles de salud

Con respecto a los controles de salud, no constan en el 35.4% de los legajos. (17/48) (Observación 19.11). *En 19 casos no aplica porque los beneficiarios que reca-

yeron en la muestra no tenían niños/as debían presentar en ese caso certificados de vacunación.

Constancia	cantidad	Porcentaje
NO	17	35,4
SI	31	64,5
Total	48	100
*NO APLICA	19	28,4
Total	67	100,0

Controles de escolaridad

No Constan los controles de escolaridad en 39 % de los legajos. (16/41)

(Observación 19.12) *En 26 casos no aplica porque los beneficiarios no tenían Hijos escolarizados

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	16	39,0
SI	25	60,9
Total	41	100
NO APLICA*	26	38,8
Total	67	100,0

Justificación monto del subsidio

En la mayoría de los casos 97.0% (65/67) no se justifica el monto del subsidio. (Observación 19.13)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	65	97,0
SI	2	3,0
Total	67	100,0

Declaración Jurada de trabajo Infantil

En casi la totalidad de los casos no consta la declaración jurada de trabajo infantil 98.3% (60/61) (Observación 19.14). *En 6 casos no aplica porque los beneficiarios no tenían Hijos.

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	60	98,3
SI	1	1,6
Total	61	100
NO APLICA*	6	9,0
Total	67	100,0

Archivo de recibos de pago del subsidio

Con respecto a los archivos de recibos de pago del subsidio no consta en 89.9%. (62/67) (Observación 19.15)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	62	89,9
SI	5	10,4
Total	67	100,0

Recibos de alquileres

Respecto de las constancias de recibos de alquileres, en el 100% de los legajos se verificó que no obraban los comprobantes. (Observación 19.16)

En el 30,15% (45/67) casos obraban anotadas las fechas de cantidad de pagos en que dividieron el subsidio, pero no constaban los recibos que debían adjuntar los beneficiarios. No se pudo determinar la cantidad de pagos y si alcanzaban a justificar el monto del subsidio. (Observación 19.17)

Atento a esta situación por Nota AGCBA N° 2216 se solicitó la remisión de los comprobantes de pago de alquileres de los 10 primeros beneficiarios de la muestra remitiendo los recibos del periodo 2018 no aplicables al período auditado, infor-

mando la suspensión del pago de una beneficiaria por no presentar los recibos de alquiler. Y 2 de los 10 fueron dados de baja por fallecimiento.

Programa 43 Actividad 4 Subsidio “Nuestras Familias”

El Programa Nuestras Familias fue creado por Ordenanza 43821/1989, reglamentado por Resolución 122/SSGAS/98 plantea como objetivo principal asistir a las familias en riesgo social “en forma *operativa, ágil y dinámica, a través de un subsidio económico en un contexto de prevención y organización*”. La Resolución citada fue derogada por la Resolución 235/SSFFYC/2013, que aprueba el nuevo reglamento de funcionamiento del Programa Nuestras Familias y que entre sus considerandos expresa la necesidad de “...asegurar la atención de los grupos familiares más vulnerables, teniendo en cuenta que cada caso es diferente y que las soluciones deben adecuarse a cada situación en particular”. También, “teniendo en cuenta el principio de progresividad”, amplía el universo de posibles destinatarios del Programa incluyendo a personas solas en situación de desprotección.

Tipos de prestación: el Programa Nuestras Familias tiene 2 tipos de subsidios: uno *ordinario* que consiste en el otorgamiento de una suma de hasta mil doscientos pesos (\$1200) por un plazo máximo de seis cuotas mensuales (es decir máximo otorgado son 6 cuotas de \$200); o un subsidio *extraordinario*, para el caso que el beneficiario acredite una necesidad específica a cubrir, entonces puede solicitar el cobro del subsidio en una única cuota de mil doscientos pesos (\$1200). Ambos tipos de subsidios pueden ser renovados por una sola vez durante el año calendario y mientras el beneficiario acredite una situación de extrema vulnerabilidad social.

Es requisito necesario para obtener cualquiera de los subsidios descriptos que el beneficiario acredite encontrarse en real situación de vulnerabilidad social la cual será evaluada según la combinación de al menos 2 indicadores establecidos en la reglamentación, a saber: 1) desempleo o inestabilidad laboral; 2) riesgo habitacio-

nal; 3) enfermedad prolongada o discapacidad de uno de los miembros de la familia; 4) desnutrición o carencia de cobertura alimentaria; 5) carencia de cobertura social; 6) familia numerosa; 7) necesidad específica a cubrir.

Es de destacar que entre los considerandos de la Resolución 235/SSFFYC/2013 que fundamentan la actualización de los procedimientos implementados para la ejecución del Programa Nuestras Familias, cuando dice que: *“resulta evidente que, desde el año 1998, la realidad social de nuestro país y en especial de la Ciudad de Buenos Aires, ha cambiado visiblemente”*. Sin embargo, el monto del subsidio se mantiene sin actualizar desde 1998³⁹ (Observación 20). Esta situación repercute directamente en el cumplimiento de los objetivos planteados tanto por la norma de creación como por los considerandos que fundamentan su reglamentación.

Por último, teniendo en cuenta la descripción del Programa 43 para el año 2016, período auditado, el monto señalado resulta insuficiente para el cumplimiento de la misma: *“que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida”*.

La actualización del monto debería realizarse en forma semestral tomando aquellos resultados de la canasta básica alimentaria y la canasta básica total realizada por el INDEC o el índice de Precios al Consumidor realizada por la Dirección General de Estadísticas y censos del Ministerio de Hacienda de la CABA.

Datos Estadísticos:

En cuanto a la información solicitada y proporcionada por la DGAI se observa que las estadísticas se limitan a la contabilidad de casos asistidos y sumas otorgadas. No se proporcionan datos estadísticos sobre las características de los beneficiarios, aun teniendo en cuenta que para otorgar los subsidios, la Coordinación encargada del Programa auditado debería utilizar los indicadores establecidos por la regla-

³⁹ Informe de gestión remitido por el auditado

mentación para conocer la situación de la población a asistir: cantidad de miembros de cada familia, cantidad de beneficiarios sin familia, condiciones de vivienda, empleo, salud, entre otros. (Observación 21)

La siguiente información surge del informe de gestión que abarcó el periodo 10/12/2015 al 30/9/2017:

MES/2016	FAMILIAS INCORPORADAS	PAGADO
ENERO	0	\$ 0
FEBRERO	64	\$24.300
MARZO	346	\$ 174.320
ABRIL	464	\$ 308.550
MAYO	473	\$ 472.440
JUNIO	459	\$ 530.890
JULIO	307	\$ 497.270
AGOSTO	143	\$ 119.000
SEPTIEMBRE	289	\$ 509.360
OCTUBRE	386	\$ 421.740
NOVIEMBRE	183	\$ 381.890
DICIEMBRE	204	\$ 452.130
TOTALES	3318	\$ 3.891.890

MES/2017	FAMILIAS INCORPORADAS	PAGADO
ENERO	0	\$ 0
FEBRERO	60	\$ 32.500
MARZO 3	52	\$ 248.600
ABRIL	551	\$ 530.600
MAYO	642	\$ 759.150
JUNIO	336	\$ 586.950
JULIO	390	\$ 548.480
AGOSTO	291	\$ 464.840
SEPTIEMBRE	207	\$ 364.000
TOTALES	2829	\$ 3.535.120

La Auditoría realizó el relevamiento de 22 legajos de beneficiarios recaídos en la muestra. De la información obtenida se desprende, en primer lugar, que es posible generar un estudio estadístico social como el solicitado por esta auditoría.

Del procedimiento realizado se destaca que 17 (77,27%) de los 22 casos relevados son personas solas y sólo 5 (22,72%) son familias.

Total de legajos relevados	22
Persona sola	17
Familias	5

Fuente: Elaboración propia con información relevada en los legajos (muestra)

En cuanto a las características de los 5 casos de familias beneficiarias del subsidio, se observa lo siguiente de la situación habitacional y social:

- 1) Ningún caso se encuentra en situación de calle. De las 5 familias beneficiarias, en 1 caso es propietario y sus condiciones de habitabilidad son desfavorables. Se verificaron 3 familias (60%) que alquilan o viven en una habitación –esta última en condiciones de habitabilidad es favorable- y 1 familia alquila departamento. Finalmente, del total, 4 familias (80% de los casos) viven en condiciones edilicias desfavorables.
- 2) Ninguna familia es numerosa, y el promedio de integrantes es 3 por familia. De estos 5 casos, 4 familias (80% de los casos) tiene niños/as o personas mayores a cargo, alguno de los miembros padece alguna enfermedad prolongada y se encuentran en desempleo o con inestabilidad laboral. Solo 1 caso es beneficiario además de otro Programa social.

BENEFICIARIOS FAMILIAS (5)	
Situación Habitacional	Cantidad en muestra
Situación de calle	0
Alquila habitación / Vive en habitación	3
Propietaria	1
Alquila departamento	1
Condiciones edilicias desfavorables	4
Situación social	Cantidad en

	muestra
Familia numerosa	0
Con niños/as o persona mayor a cargo	4
Desempleo / Inestabilidad laboral	4
Enfermedad prolongada	4
Beneficiarios de otros Programas sociales	1

Fuente: Elaboración propia con información relevada en los legajos (muestra)

Finalmente, en cuanto a las características de los 17 casos de personas solas beneficiarias del Programa Nuestras Familias, se desprenden las siguientes características:

- 1) En 4 casos (23,52%) las personas se encuentran en situación de calle o duermen en un Parador, 3 beneficiarios (17,64%) viven en un Hogar de adultos y 10 (58,82%) alquila/vive en una habitación. Del total de 17 casos, por lo menos en 5 casos (29,41%) las condiciones edilicias son desfavorables.
- 2) De los 17 casos, 14 (82,35%) se encuentran en situación de desempleo o con inestabilidad laboral. A su vez, del total, 4 personas (23,52%) son adultos mayores, 9 (52,94%) padecen alguna enfermedad prolongada y también en 9 casos (52,94%) son beneficiarios en otros Programas sociales.

BENEFICIARIOS PERSONAS SOLAS (17)	
Situación habitacional	Cantidad en muestra
Situación de calle / Duerme en Parador	4
Vive en Hogar de adultos	3
Alquila habitación / Vive en habitación	10
Condiciones edilicias desfavorables	5
Situación social	Cantidad en muestra
Adulto mayor	4
Desempleo / Inestabilidad laboral	14
Enfermedad prolongada	9
Beneficiarios de otros Programas sociales	9

Fuente: Elaboración propia con información relevada en los legajos (muestra)

En cuanto a los montos otorgados, éstos son establecidos por decisión del profesional que realiza la entrevista e informe social a cada beneficiario, guiándose por un puntaje normado en el reglamento antes mencionado (Resolución 235/SSFFYC/2013). La suma máxima a otorgar es mil doscientos pesos (\$1200) en 1 única cuota, pero según las condiciones de vulnerabilidad social que acredite cada solicitante el monto otorgado puede ser menor o en cuotas mensuales. Así, de los 22 casos recaídos en la muestra, se desprende lo siguiente:

- En sólo 1 caso se otorgó una suma de seiscientos pesos (\$600) y en 1 única cuota.
- Los 21 casos restantes percibieron el monto máximo de mil doscientos pesos (\$1200) pero en diferentes condiciones:
 - En 6 casos de los 21 se otorgaron \$1200 en 1 única cuota, de los cuales en sólo 1 caso además se otorgó la ampliación del subsidio y el beneficiario en este caso fue una familia.
 - En 2 casos el monto máximo fue percibido en 2 cuotas mensuales de \$600.
 - En 6 casos las cuotas mensuales fueron 3 de \$400. De estos 6 casos 4 se trataron de familias y 3 de personas solas.
 - En otros 6 casos el subsidio fue otorgado en 4 cuotas mensuales de \$300.
 - Sólo 1 caso el subsidio fue percibido en 6 cuotas mensuales de \$200.

Cantidad de Cuotas	Monto total \$600	Monto total \$1200	Monto \$1200 + Ampliación
1	1	5	1
2		2	
3		6	
4		6	
6		1	

Fuente: Elaboración propia con información relevada en los legajos (muestra)

La DGDAI debería efectuar un estudio de la demanda así como de las necesidades básicas insatisfechas de la población de la Ciudad y de aquellas en estado de situación de calle, con el objeto de poder planificar más adecuadamente la gestión. Si se considera que, por definición los ingresos son limitados, únicamente con un estricto estudio de las mencionadas necesidades se puede lograr una mejor equidad en la actualización y la distribución de los fondos.

Resultado de la verificación del contenido de los legajos de los beneficiarios:

No constaban las copias de DNI en el 18.2% (4/22) de los legajos.
(Observación 22)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	4	18,2
SI	18	81,8
Total	22	100,0

Con respecto a los certificados de residencia precaria (4/4), se constató que no se encontraban los mismos en el 100% de los legajos. (Observación 22.1)

Con respecto a los formularios de solicitud se constató que no se encontraron en un 9.1% (2/22). (Observación 22.2)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	2	9,1
SI	20	90,9
Total	22	100,0

No se detectó la constancia de 2 años de residencia en la CABA en el 72.7% (16/22) de los casos. (Observación 22.3)

Constancia	Cantidad	Porcentaje
NO	16	72,7
SI	6	27,3
Total	22	100,0

Se constató la existencia del informe social en el 100% de los casos (22/22).

No se constató la fecha de otorgamiento del subsidio en el 100% de los casos (22/22). (Observación 22.4)

No se constató en la notificación del subsidio la fecha y firma del usuario en el 100% de los casos (22/22). (Observación 22.5)

No consta el registro de inscripción en el RUB en el 100% de los casos (22/22). (Observación 22.6)

Respecto a los recibos de pago, por Nota AGCBA N° 2216 se solicitó la remisión de los comprobantes de pago de los 5 primeros beneficiarios de la muestra informándose y adjuntándose los recibos efectuados por vía contable de los 3 primeros, de los Nro. 4 y 5 se informó número de cuenta y tarjetas a través de los cuales se efectivizaron los pagos bancarios, la información proviene de la base general actualizada de la coordinación de entidades bancarias.

5. Análisis Presupuestario.

a) Anteproyecto de Presupuesto 2016

El artículo 48⁴⁰ y el artículo 49⁴¹ de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio. Se

⁴⁰ Artículo 48 – “El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General.

señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y

A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.

⁴¹ Artículo 49 – “Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesario introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, la siguientes informaciones:

- *Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.*
- *Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.*
- *Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.*
- *Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.*
- *Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.*
- *Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.*
- *Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.*
- *Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría escalonaría y por repartición donde prestan servicios.*
- *La reglamentación establece, en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, los organismos descentralizados y los entes autárquicos”.*

con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas, se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2016 para los Programas 42 y 43. (Observación 23)

Es de señalarse que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público.

b) Presupuesto

Por Ley 5495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016.

Mediante el Decreto 9/16, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2016, fijado por Ley N° 5.495.

En el Anexo IX se detallan los créditos distribuidos para la Actividad N° 5 “Atención De La Emergencia Habitacional” y la actividad N°7 “Atención Habitacional Transitoria” del programa 42 “Asistencia Socio Habitacional”; y para la Actividad N°3 Apoyo A Familias En Situación De Calle y la Actividad N°4 “Nuestras Familias” del programa 43 “Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social”; dependientes de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Por otra parte, mediante el Decreto 10/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, reglamentando la ley 5495.

c) Análisis de la programación y ejecución de las Metas físicas 2016

En respuesta a la Nota AGCBA N° 2216/2018, la Dirección General de Atención Inmediata remitió los formularios de seguimiento trimestral de gestión, Formulario A “Informe sobre producción física”, Formulario B “De problemas y ejecución de desvíos físicos” y Formulario S7 “Evaluación Crítica de la Situación del Programa”, correspondientes a los 4 trimestres del periodo 2016 de los programas a controlar.

Programa N° 42 “Asistencia Socio Habitacional”

El programa N° 42 “Asistencia Socio Habitacional” contiene 2 actividades que registran meta física (la actividad 1 “Conducción no registra meta). El producto establecido para este programa es “Familias con déficit habitacional asistido”, mientras que la unidad de medida son “Familias”.

Del análisis de la documentación remitida se puede verificar que existió un desvío negativo del 27,60% en el cumplimiento de la meta establecida por el programa. El programa estableció una meta anual de 1.063 familias, habiendo asistido un promedio anual de 770 familias, lo cual representa un 72,40% de cumplimiento de la meta programada.

La actividad N° 5 “Atención de la Emergencia” registró un cumplimiento de la meta programada del 61,69%.

La Actividad N° 7 “Atención Habitacional transitoria” registró un cumplimiento de la meta programada del 87,36%.

En el formulario B se destacó como desvió que las metas programadas no se han modificado del 2015 al 2016 indicando que el desvió reflejado obedece a programación desajustada de ACUMAR. Asimismo informan que la actividad N° 7 no ha contado ni cuenta con hoteles o viviendas en las comunas N° 8 y 9.

La meta programada para el año 2016, da cuenta solo de las actividades 5 y 7; por lo tanto, el desvió de la misma corresponde a estas últimas.

A continuación se incorpora el detalle de la ejecución de las metas físicas por trimestre, elaborado conforme la información obtenida de los formularios de seguimiento trimestral remitidos por el ente auditado.

Metas físicas Programa 42				Ejecutado primer trimestre 2016					
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	Enero	Febrero	Marzo	Total trimestre	Desvio	% desvio
42. Asistencia socio habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	1063	799	799	795	798	-265	-24,96%
Act. 5 Atención de la emergencia habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	633	392	392	392	392	-241	-38,07%
Act. 7 Atención habitacional transitoria	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	430	407	407	403	406	-24	-5,66%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Nota AGCBA N°2216/18

Metas físicas Programa 42				Ejecutado 2° trimestre 2016					
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	Abril	Mayo	Junio	Total trimestre	Desvio	% desvio
42. Asistencia socio habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	1063	799	785	785	790	-273	-25,71%
Act. 5 Atención de la emergencia habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	633	392	392	392	392	-241	-38,07%
Act. 7 Atención habitacional transitoria	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	430	407	393	393	384	-46	-10,70%

Metas físicas Programa 42				Ejecutado tercer trimestre 2016					
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	Julio	Agosto	Septiembre	Total trimestre	Desvio	% desvio
42. Asistencia socio habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	1063	835	771	610	739	-324	-30,51%
Act. 5 Atención de la emergencia habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	633	389	389	389	389	-244	-38,55%
Act. 7 Atención habitacional transitoria	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	430	446	382	221	350	-80	-18,68%

Metas físicas Programa 42				Ejecutado cuarto trimestre 2016					
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total trimestre	Desvio	% desvio
42. Asistencia socio habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	1063	771	751	735	752	-311	-29,23%
Act. 5 Atención de la emergencia habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	633	389	389	389	389	-244	-38,55%
Act. 7 Atención habitacional transitoria	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	430	382	362	346	363	-67	-15,50%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Nota AGCBA N°2216/18

Metas físicas Programa 42				Ejecutado Anual 2016						
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	1°	2°	3°	4°	Total anual	Desvío	% desvío
42. Asistencia socio habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	1063	798	790	739	752	770	-293	-27,60%
Act. 5 Atención de la emergencia habitacional	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	633	392	392	389	389	391	-242,5	-38,31%
Act. 7 Atención habitacional transitoria	Familias con déficit habitacional asistido	Familias	430	406	384	350	363	376	-54	-12,64%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Nota AGCBA N°2216/18

La meta física definida para el Programa 42 “Familias con déficit habitacional asistido” y la unidad de medida utilizada “familias”, no refleja correctamente las acciones de la Actividad 5 - Atención de la Emergencia. En este componente, los beneficiarios son personas que realizan talleres de capacitación. Lo señalado imposibilita medir adecuadamente los resultados de la gestión del Programa durante el ejercicio 2016. (Observación 24)

Programa N° 43 “Asistencia Familias de Alta Vulnerabilidad Social”

El programa N° 43 “Asistencia familias alta vulnerabilidad social” contiene 2 actividades que registran meta física. El producto establecido para este programa es “Familias asistidas con subsidio”, mientras que la unidad de medida son “Familias”.

Del análisis de la documentación remitida se puede verificar que existió un desvío negativo del 36,18% en el cumplimiento de la meta establecida por el programa. El programa estableció una meta de anual de 19.600 familias, habiendo asistido un total anual de 12.509 familias, lo cual representa un 63,82% de cumplimiento de la meta programada.

La actividad N° 3 “Apoyo a familias en situación de calle” registró un cumplimiento de la meta programada del 80,72%.

La Actividad N° 4 “Nuestras familias” registró un cumplimiento de la meta programada del 43,08%.

En el formulario “B” correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre se destacó que no se alcanzó a cumplir con la meta programada debido a la existencia de otros programas asistenciales y a la incompatibilidad con la asignación universal por hijo. Asimismo la ejecución financiera del presupuesto es del 100% en el inciso 5.

En el formulario “B” correspondiente al primer trimestre se indicó que hubo un error en la estimación de la demanda.

A continuación se incorpora el detalle de la ejecución de las metas físicas por trimestre, información elaborada por el equipo de auditoría conforme la información obtenida de los formularios de seguimiento trimestral remitidos por el ente auditado.

Metas físicas Programa 43				Ejecutado primer trimestre 2016					
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	Enero	Febrero	Marzo	Total trimestre	Desvio	% desvio
43. Asistencia familias alta vulnerabilidad	Familias asistidas con subsidios	Familias	4900	5656	185	529	6370	1470	30,00%
Act. 3 Apoyo a familias en situación de calle	Familias asistidas con subsidios	Familias	2700	5656	121	181	5958	3258	120,67%
Act. 4 Nuestras familias	Familias asistidas con subsidios	Familias	2200	0	64	348	412	-1788	-81,27%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Nota AGCBA N°2216/18

Metas físicas Programa 43				Ejecutado segundo trimestre 2016					
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	Abril	Mayo	Junio	Total trimestre	Desvio	% desvio
43. Asistencia familias alta vulnerabilidad	Familias asistidas con subsidios	Familias	4900	713	751	854	2318	-2582	-52,69%
Act. 3 Apoyo a familias en situación de calle	Familias asistidas con subsidios	Familias	2700	215	250	270	735	-1965	-72,78%
Act. 4 Nuestras familias	Familias asistidas con subsidios	Familias	2200	498	501	584	1583	-617	-28,05%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Nota AGCBA N°2216/18

Metas físicas Programa 43				Ejecutado tercer trimestre 2016					
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	Julio	Agosto	Septiembre	Total trimestre	Desvio	% desvio
43. Asistencia familias alta vulnerabilidad	Familias asistidas con subsidios	Familias	4900	718	377	672	1767	-3133	-63,94%
Act. 3 Apoyo a familias en situación de calle	Familias asistidas con subsidios	Familias	2700	286	234	307	827	-1873	-69,37%
Act. 4 Nuestras familias	Familias asistidas con subsidios	Familias	2200	432	143	365	940	-1260	-57,27%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Nota AGCBA N°2216/18

Metas físicas Programa 43				Ejecutado cuarto trimestre 2016					
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total trimestre	Desvio	% desvio
43. Asistencia familias alta vulnerabilidad	Familias asistidas con subsidios	Familias	4900	666	475	913	2054	-2846	-58,08%
Act. 3 Apoyo a familias en situación de calle	Familias asistidas con subsidios	Familias	2700	197	292	709	1198	-1502	-55,63%
Act. 4 Nuestras familias	Familias asistidas con subsidios	Familias	2200	469	183	204	856	-1344	-61,09%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Nota AGCBA N°2216/18

Metas físicas Programa 43				Ejecutado anual 2016						
Programa	Producto	Unidad de medida	Meta programada	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	Total trimestre	Desvio	% desvio
43. Asistencia familias alta vulnerabilidad	Familias asistidas con subsidios	Familias	19600	6370	2318	1767	2054	12509	-7091	-36,18%
Act. 3 Apoyo a familias en situación de calle	Familias asistidas con subsidios	Familias	10800	5958	735	827	1198	8718	-2082	-19,28%
Act. 4 Nuestras familias	Familias asistidas con subsidios	Familias	8800	412	1583	940	856	3791	-5009	-56,92%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Nota AGCBA N°2216/18

Para la Actividad 3 “Apoyo a familias en situación de calle”, la Dirección informa un listado de beneficiarios de 10.789 personas; por lo tanto se observa una inconsistencia con la meta ejecutada de 8.718. Asimismo para la Actividad 4 “Nuestras Familias”, la Dirección informa un listado de beneficiarios de 3.454 personas; por lo tanto se observa una inconsistencia con la meta ejecutada de 3.791. (Observación 25.1)

A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 43 correspondiente al año 2016:

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
FLIAS. ASISTIDAS CON SUBSIDIO	FAMILIA	19.600	19.600	10.231

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Meta: FLIAS ASISTIDAS CON SUBSIDIO					
Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimes-tre	2° Trimes-tre	3° Trimes-tre	4° Trimes-tre	Total
Programación Física :	4.900	4.900	4.900	4.900	19.600
Ejecución Física :	6.340	2.256	1.635	0	10.231

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

La información obrante en la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 43, informada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, no coincide con los informes trimestrales de gestión, informados por la Dirección General de Atención Inmediata. (Observación 25.2)

d) Modificaciones Presupuestarias

Programa 42 “Asistencia Socio Habitacional”

Mediante Nota AGCBA N° 1357/17, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) Y Nota AGCBA N° 1354/17 dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (DGTA/MHDHS) se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2016 del programa 42 – Asistencia Socio Habitacional, Actividad 5 y 7.

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 78.646.867,00.- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$91.955.578,00- Por lo que se deduce que en el programa 42 se registra una disminución de créditos por un monto de \$13.308.711,00.- El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2016.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso:

UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Modificaciones	%
7011	42			Asistencia Socio Habitacional	102.593.540,00	89.284.829,00	-13.308.711,00	-13%
7011	42	5		Atención De La Emergencia Habitacional	99.771.858,00	86.861.753,00	-12.910.105,00	-13%
7011	42	5	1	Gastos En Personal	2.958.186,00	1.782.456,00	-1.175.730,00	-40%
7011	42	5	2	Bienes De Consumo	210.000,00	72.800,00	-137.200,00	-65%
7011	42	5	3	Servicios No Personales	887.672,00	464.745,00	-422.927,00	-48%

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

7011	42	5	5	Transferencias	95.716.000,00	84.541.752,00	-11.174.248,00	-12%
7011	42	7		Atención Habitacional Transitoria	2.821.682,00	2.423.076,00	-398.606,00	-14%
7011	42	7	1	Gastos En Personal	1.121.762,00	230.034,00	-891.728,00	-79%
7011	42	7	3	Servicios No Personales	1.699.920,00	2.193.042,00	493.122,00	29%

Fuente: Elaboración propia con información en respuesta a Notas AGCBA Nros 1354/17 y 1357/17

Como se observa en el cuadro anterior la modificación presupuestaria por disminución de crédito representa un 13% con respecto del crédito sancionado; asimismo se evidencia la desafectación del inciso 1 de la actividad 5 en un 40% y de la actividad 7 en un 79%; la observación es de exposición y de valuación al no reflejar el gasto

real de dicho inciso. También se observa que el inciso 5 de la actividad 5 es el de mayor variación con una disminución de \$-11.174.248,00; lo que representa el 84% del total modificado. (El mayor monto se va otra UE 470-Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, programa 2-activ.comun prog.41) (Observación 26)

Respecto a los actos administrativos que instrumentan las modificaciones presupuestarias, en los considerandos y en los Articulados de las Resoluciones, no expresan los motivos que justifiquen la necesidad de efectuar dichas modificaciones de acuerdo a lo establecido por los incisos b) y e) del artículo 7 del Decreto 1510/97. (Observación 28).

Se observa que 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante el Decreto N°10 AJG (Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016), pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial. (Observación 27)

Por otro lado se verificó que, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias del Programa 42 durante el ejercicio 2016, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos

en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2016, aprobadas mediante el Decreto N°10 /2016.

Programa 43 “Asistencia a familias con alta Vulnerabilidad social”

Mediante Nota AGCBA N° 1357/17, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) Y Nota N° 1354/17 dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (DGTA/MHDH) se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2016 del programa 43 – Subsidio 690.

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 181.102.427,00.- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$ 240.684.430,00- Por lo que se deduce que en el programa 43 se registra una disminución de créditos por un monto de \$-59.582.003,00.- El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2016.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso:

Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Modificaciones	%
43			Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	204.879.297,00	145.297.294,00	-59.582.003,00	-29%
43	3		Apoyo A Familias En Situación De Calle	193.611.069,00	141.760.544,00	-51.850.525,00	-27%
43	3	1	Gastos En Personal	3.673.293,00	2.796.550,00	-876.743,00	-24%
43	3	2	Bienes De Consumo	0	76.767,00	76.767,00	0%
43	3	3	Servicios No Personales	439.136,00	377.136,00	-62.000,00	-14%
43	3	5	Transferencias	189.498.640,00	138.510.091,00	-50.988.549,00	-27%
43	4		Nuestras Familias	11.268.228,00	3.536.750,00	-7.731.478,00	-69%
43	4	1	Gastos En Personal	1.849.545,00	1.312.478,00	-537.067,00	-29%
43	4	2	Bienes De Consumo	75.767,00	0	-75.767,00	-100%
43	4	3	Servicios No Personales	50.000,00	50.000,00	0	0%
43	4	4	Bienes De Uso	25.435,00	25.435,00	0	0%
43	4	5	Transferencias	9.267.481,00	2.148.837,00	-7.118.644,00	-77%

Fuente Elaboración propia con información en respuesta a Notas AGCBA Nros 1354/17 y 1357/17

Como se observa en el cuadro anterior la modificación presupuestaria por disminución de crédito representa un 29% con respecto del crédito sancionado. Asimismo se observa que el inciso 5 es el de mayor variación tanto para la actividad 3 como la 4.

Con respecto a los actos administrativos que instrumentan las modificaciones presupuestarias, ni en los considerando ni en los Articulados de las Resoluciones que generan las Modificaciones Presupuestarias expresan los motivos que justifiquen la necesidad de efectuar dichas modificaciones de acuerdo a lo establecido por los incisos b) y e) del artículo 7 del Decreto 1510/97. (Observación 28)

Se observa que 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante el Decreto N°10 AJG (Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016), pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial. Asimismo dos resoluciones no fueron remitidas por los organismos ni consta su publicación no consta su publicación en el Boletín Oficial (art 63 Ley 70⁴²). (Observación 27)

Por otro lado se verificó que, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias del programa 43 durante el ejercicio 2016, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2016, aprobadas mediante el Decreto N°10 /2016.

⁴² "En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente.(art 63 Ley 70)

e) Ejecución del Presupuesto 2016.**Programa 42 actividades 5 y 7:**

El Presupuesto Ejercicio Año 2016 de las Actividades 5 y 7 del Programa 42 contó con la siguiente ejecución presupuestaria:

UE	Prog	Act	Inc	P Ppal	P Par	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec
7011	42	5				Atención De La Emergencia Habitacional	86.861.753,00	86.380.399,63	99,45%
7011	42	5	2			Bienes De Consumo	72.800,00	72.800,00	100,00%
7011	42	5	2	3		Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	72.800,00	72.800,00	
7011	42	5	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón	72.800,00	72.800,00	
7011	42	5	3			Servicios No Personales	464.745,00	464.744,38	100,00%
7011	42	5	3	2		Alquileres Y Derechos	70.195,00	70.194,63	
7011	42	5	3	2	4	Alquiler De Fotocopiadoras	70.195,00	70.194,63	
7011	42	5	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	108.750,00	108.750,00	
7011	42	5	3	3	1	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	108.750,00	108.750,00	
7011	42	5	3	9		Otros Servicios	285.800,00	285.799,75	
7011	42	5	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	285.800,00	285.799,75	
7011	42	5	5			Transferencias	84.541.752,00	84.060.401,22	99,43%
7011	42	5	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	84.541.752,00	84.060.401,22	
7011	42	5	5	1	2	Subsidios, Transferencias Y Apoyos	74.153.164,00	73.822.518,72	
7011	42	5	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	10.388.588,00	10.237.882,50	
7011	42	5	5	1	7	Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro	0	0	
7011	42	7				Atención Habitacional Transitoria	2.423.076,00	2.401.071,92	99,09%
7011	42	7				Atención Habitacional Transitoria	2.423.076,00	2.401.071,92	
7011	42	7	3			Servicios No Personales	2.193.042,00	2.171.041,32	99,00%
7011	42	7	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	2.042.042,00	2.042.041,32	
7011	42	7	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	2.042.042,00	2.042.041,32	
7011	42	7	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	80.000,00	80.000,00	
7011	42	7	3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	80.000,00	80.000,00	
7011	42	7	3	9		Otros Servicios	71.000,00	49.000,00	
7011	42	7	3	9	1	Servicios De Ceremonial	71.000,00	49.000,00	

Fuente Elaboración propia

Del Cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera de las Actividades 5 y 7 del Programa 42 fue mayor al 99%. Asimismo, como se detalla más adelante, el monto sancionado y devengado no representa la totalidad del gasto del programa; por lo tanto no es posible concluir que el porcentaje de ejecución del programa sea real. (Observación 29).

Programa 43 Actividades 3 y 4:

El Presupuesto Ejercicio Año 2016 de las Actividades 3 y 4 del Programa 43 contó con la siguiente ejecución presupuestaria:

UE	Prog	Act	Inc	P Ppal	P Par	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec
7011	43					Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	145.297.294,00	145.230.079,19	99,95%
7011	43	3				Apoyo A Familias En Situación De Calle	141.760.544,00	141.718.766,50	99,97%
7011	43	3	1			Gastos En Personal	2.796.550,00	2.796.548,00	100%
7011	43	3	1	1		Personal Permanente	2.726.941,00	2.726.939,57	
7011	43	3	1	1	1	Retribución Del Cargo	1.702.981,00	1.702.980,50	
7011	43	3	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	216.766,00	216.765,98	
7011	43	3	1	1	6	Contribuciones Patronales	391.835,00	391.834,14	
7011	43	3	1	1	7	Complementos	415.359,00	415.358,95	
7011	43	3	1	4		Asignaciones Familiares	34.770,00	34.770,00	
7011	43	3	1	4	1	Personal Permanente	34.770,00	34.770,00	
7011	43	3	1	5		Asistencia Social Al Personal	34.839,00	34.838,43	
7011	43	3	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	34.839,00	34.838,43	
7011	43	3	2			Bienes De Consumo	76.767,00	47.991,99	63%
7011	43	3	2	2		Textiles Y Vestuario	76.767,00	47.991,99	
7011	43	3	2	2	3	Confecciones Textiles	76.767,00	47.991,99	
7011	43	3	3			Servicios No Personales	377.136,00	364.135,51	97%
7011	43	3	3	9		Otros Servicios	377.136,00	364.135,51	
7011	43	3	3	9	1	Servicios De Ceremonial	18.000,00	5.000,00	
7011	43	3	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	359.136,00	359.135,51	
7011	43	3	5			Transferencias	138.510.091,00	138.510.091,00	100%
7011	43	3	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	138.510.091,00	138.510.091,00	

7011	43	3	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	138.510.091,00	138.510.091,00	
7011	43	4				Nuestras Familias	3.536.750,00	3.511.312,69	99%
7011	43	4				Nuestras Familias	3.536.750,00	3.511.312,69	
7011	43	4	1			Gastos En Personal	1.312.478,00	1.312.475,69	100%
7011	43	4	1	1		Personal Permanente	1.288.653,00	1.288.650,88	
7011	43	4	1	1	1	Retribución Del Cargo	831.747,00	831.746,47	
7011	43	4	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	105.920,00	105.919,68	
7011	43	4	1	1	6	Contribuciones Patronales	192.514,00	192.513,68	
7011	43	4	1	1	7	Complementos	158.472,00	158.471,05	
7011	43	4	1	4		Asignaciones Familiares	6.790,00	6.790,00	
7011	43	4	1	4	1	Personal Permanente	6.790,00	6.790,00	
7011	43	4	1	5		Asistencia Social Al Personal	17.035,00	17.034,81	
7011	43	4	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	17.035,00	17.034,81	
7011	43	4	3			Servicios No Personales	50.000,00	50.000,00	100%
7011	43	4	3	7		Pasajes, Viáticos Y Movilidad	50.000,00	50.000,00	
7011	43	4	3	7	8	Movilidad	50.000,00	50.000,00	
7011	43	4	4			Bienes De Uso	25.435,00	0	0%
7011	43	4	4	3		Maquinaria Y Equipo	25.435,00	0	
7011	43	4	4	3	6	Equipo Para Computación	25.435,00	0	
7011	43	4	5			Transferencias	2.148.837,00	2.148.837,00	100%
7011	43	4	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	2.148.837,00	2.148.837,00	
7011	43	4	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	2.148.837,00	2.148.837,00	

Fuente elaboración propia

Del Cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera de las Actividades 3 y 4 del Programa 43 fue mayor al 99%. Asimismo, como se detalla más adelante, el monto sancionado y devengado no representa la totalidad del gasto del programa; por lo tanto no es posible concluir que el porcentaje de ejecución del programa sea real. (Observación 29)

f) Análisis del presupuesto

Programa 42 actividad 5

El siguiente cuadro detalla el monto devengado del Programa 42 – Actividad 5, Atención De La Emergencia Habitacional - Partida 5.1.4. - Ayudas Sociales A Personas:

Inciso	Ppal.	Ppar	Psubp	Descripción	Devengado
5	1	4		Ayudas Sociales A Personas	10.237.882,50
5	1	4	17	Emergencia Habitacional	3.530.798,15
5	1	4	44	Vivienda Transitoria	6.707.084,35

Fuente Elaboración propia

La partida 5-1-4 se corresponde a 5 beneficiarios según se muestra en el siguiente cuadro:

Beneficiario	Partida		Total	%
	5-1-4-17	5-1-4-44		
CÁRITAS BUENOS AIRES	822.306,05		822.306,05	8%
DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - MHYDHGC	360.012,10	6.327.884,35	6.687.896,45	65%
PARROQUIA SANTA MARIA MADRE DEL PUEBLO	279.000,00		279.000,00	3%
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	1.396.080,00	349.200,00	1.745.280,00	17%
SUBSIDIOS APOYO EMERGENCIA HABITACIONAL DTO.1234-GCBA-04	673.400,00	30.000,00	703.400,00	7%
Total general	3.530.798,15	6.707.084,35	10.237.882,50	100%

Fuente elaboración propia

- El monto devengado con el beneficiario Cáritas corresponde a otro programa; por lo tanto se incurre en un error de imputación (8%) (Observación 30)
- El monto devengado con el beneficiario Parroquia Santa María Madre del Pueblo corresponde a otro programa; por lo tanto se incurre en un error de imputación (3%) (Observación 30)
- El monto devengado con la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, se corresponde a la actividad 5 - Atención De La Emergencia Habitacional – VIEL.
- El monto devengado con Subsidios Apoyo Emergencia Habitacional Dto.1234-Gcba-04 se corresponde a la actividad 7 - Atención Habitacional

Transitoria –seguimiento del incentivo; por lo tanto se incurre en un error de imputación (7%) (Observación 30)

- El monto devengado con Dirección General Técnica Administrativa Y Legal - MHYDHGC se corresponde a la actividad 7 - Atención Habitacional Transitoria –Cooperativas; por lo tanto se incurre en un error de imputación (65%) (Observación 30)

Programa 42 – Actividad 7

La Actividad 7 de este programa no tiene reflejo presupuestario en el inciso 5; lo que da cuenta de una falta de planificación de los recursos financieros. Los mismos se encuentran imputados en la Actividad 5. (Observación 31)

1) Egreso de Hoteles: Decreto N° 574/2009

El organismo auditado informó un listado de hoteles “...en donde se alojan los beneficiarios de la Modalidad de alojamiento Transitorio de Hoteles”, es decir de aquellos que han optado por seguir alojados en Hoteles en el marco del artículo 19 del Dto. 895GCBA-2002 y que a la fecha no han egresado por la operatoria dispuesta en los Dtos. 1234/04 97/05 y 574/09.”

En Respuesta a la Nota AGCBA N°1915/2018 La Dirección General de Fiscalización y Control (Agencia Gubernamental de Control) elevó los informes de inspección de los hoteles informados por el Organismo auditado (24). De los mismos se obtuvieron los datos de los titulares de los hoteles y se cruzaron con la base de transacciones (beneficiarios); se concluyó que el monto devengado correspondiente a esta misión de esta actividad se encuentra imputado en la Actividad 5, inciso 5, partida 5.1.2.

Asimismo no se pudo obtener los datos de los titulares de 4 hoteles; 1 por no constatar en el informe y 3 porque no recibieron inspecciones.

El monto devengado por titular de los hoteles se muestra en el siguiente cuadro:

NOMBRE Hotel	CUIT	TITULAR	PERSONAS ALOJADAS	Monto Devengado	Monto promedio x persona x día
Moderno	20-14156082-5	Alfonso Oscar Bonabia	23	701.799,00	83,60
Ana	27-13492952-4	Ana Maria Alvarez Rodriguez	12	316.565,20	72,28
San Antonio	27-93371062-4	Benilde Fernandez Perez	15	220.989,60	40,36
San Lorenzo	30-71035971-3	Diego Edgardo Messia y Angela Villegas	5	122.778,00	67,28
San Miguel EEUU	20-22302546-4	Diego Hernan Vecchio	4	117.818,40	80,70
San Miguel fc	20-32359061-4	Fernando Ezequiel Sierra	6	129.464,40	59,12
Urquiza	20-92917714-3	Genardo Cucurullo	7	169.887,20	66,49
Lujan	30-71442203-7	HOTELES SOCIALES S.R.L.	69	4.860.890,00	108,27
Zavalia	30-71442203-7	HOTELES SOCIALES S.R.L.	54		
Los Andes	20-11357864-6	Jose Antonio Diez	11	324.000,60	80,70
Costa Azul	20-9255766-7	Juan Mario Figueredo	10	3.711.348,40	1016,81
Ezequiel	27-18840255-6	Laura Natalia Figueredo Fussatti	27	607.165,00	61,61
Abril	20-93390610-9	Limo Jose Capelo	32	4.266.842,80	96,61
Venezuela	20-93390610-9	Limo Jose Capelo	80		
San Antonio (flores)	20-93390610-9	Lino Jose Capelo	9		
Baccara	20-07627238-8	Luis Hugo Balmaceda	7	206.182,20	80,70
Chacabuco 962	27-26584120-7	MORENO MARIA DE LOS ANGELES	28	914.985,20	89,53
Corrientes	30-68631978-0	San Esteban S.A	8	109.865,60	37,63
Chacabuco 623	27-14229617-4	Susana Raquel Fanesi	11	237.982,00	59,27
Res Del Sur	27-33944974-6	Yamila Guadalupe Segovia	23	700.094,40	83,39
Arymel		No se pudo constatar	6		
Luxor		No se pudo constatar	13		
Regio		No se pudo constatar	33		
San Cayetano		No se pudo constatar	9		
Total	24		502	17.718.658,00	

Fuente elaboración propia con información proveniente de respuesta a nota AGCBA N°
1353/18

En el cuadro anterior se observa que un beneficiario recibe transferencias mayores a los costos informado por el Organismo por día. El servicio de alojamiento se abona por día, por persona y tuvo un costo (informado por el Organismo auditado) de:

- \$ 73,60.- de enero /16 hasta Junio/16
- \$ 85.00.- de junio/16 a octubre/16
- \$ 95.00.- de noviembre16/ a diciembre/16.

Se analizaron dos órdenes de pago (formulario C41) y dos PRD (parte de recepción definitiva) por beneficiario de los que figuraban en la base de transacciones; obteniendo que el titular del hotel Costa Azul recibió pagos correspondientes a los meses de enero y abril por 81 personas alojadas; lo que difiere de lo informado por el organismo auditado (10 personas). Por lo tanto, se seleccionaron las seis carpetas de pago correspondientes a los meses de enero y abril del Hotel Costa Azul (tres por cada mes) Del análisis de las mismas surge que:

El titular del Hotel Costa Azul recibió pagos en enero y abril por:

- 81 personas, en la factura se detalla “plan preventivo frío”
- 45 personas, en la factura no hay detalle adicional.
- 10 personas; en la factura detalla “P.A.H” (plan apoyo habitacional)

Asimismo en las seis carpetas de pago; en los actos administrativos figura “...gastos correspondiente al Servicio de Alojamiento en Hoteles prestado al Programa Apoyo Habitacional perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata...” (Observación 32)

Al no existir convenios entre los titulares de los hoteles y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano; el servicio es efectuado bajo la modalidad del Decreto N°433/2016 como tipo de contratación (Observación 33); por lo tanto figura como un proveedor del Estado; esto difiere del objeto del inciso 5 – transferencias “Las transferencias constituyen transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios.”⁴³

⁴³ Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2) Incentivo establecido en el Artículo 3 Decreto 574/2009

El Artículo 3° Establece: “otórgase a los beneficiarios titulares del Programa de Apoyo Habitacional consignados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, por única vez, un subsidio a efectos de contribuir al logro de soluciones habitacionales para sí y para su grupo familiar, de acuerdo a los montos que en cada caso se individualizan en el mencionado anexo, teniendo en consideración la composición de cada familia según los registros de datos del antes referido programa y el siguiente criterio general, a saber:

a) de 1 a 2 integrantes: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000);

b) de 3 a 4 integrantes: PESOS TREINTA MIL (\$30.000);

c) 5 integrantes: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000). Cuando el grupo familiar exceda de cinco personas, el monto del subsidio por todo concepto ascenderá a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) con más un plus de PESOS UN MIL (\$1.000) por cada miembro en exceso del quinto integrante.”

Del listado informado por el organismo auditado con las personas que cobran este incentivo se cruzó con la base de transacciones y dio el siguiente resultado:

Egreso	Monto Informado	Monto devengado S/ C41
Toledo	35.000,00	35.000,00
Del Valle Gomez	35.000,00	
Costa	30.000,00	30.000,00
Almiron	36.000,00	36.000,00
Cabrera	25.000,00	
Amador	35.000,00	35.000,00
Chinchilla	25.000,00	
Arce	36.000,00	36.000,00
Morales	36.000,00	36.000,00
Del Valle Villarroel	30.000,00	30.000,00
Prada	25.000,00	
Sin Nombre		25.000,00
Sin Nombre		25.000,00
Ballester R.		30.000,00
Godoy M. E.		38.000,00
Sanconte T.		25.000,00
Cuba S.		30.000,00
Araujo M.		35.000,00
Total	348.000,00	446.000,00

Fuente elaboración propia

En el cuadro anterior se observa que en dos casos no figura el nombre del beneficiario en el Formulario C41 (orden de pago); en los mismos coincide el monto con dos personas informadas por el Organismo y no encontradas en los formularios C41. Asimismo, se encontraron 5 personas que cobraron el incentivo y no fueron informadas por el mismo. (Observación 34.1)

Seguimiento de Beneficiarios del Incentivo establecido en el Artículo 7 Decreto 574/2009

“Artículo 7°.-Establécese que serán consideradas beneficiarias del incentivo habitacional dinerario establecido por el artículo 7° del Decreto N° 1234/2004, modificado por su similar N° 97/2005, aquellas personas que cuenten con acto administrativo dictado por la Autoridad de Aplicación pre acordando créditos con garantía hipotecaria en el marco de la citada normativa, y que hayan egresado de la Modalidad Alojamiento Transitorio de Hoteles percibiendo efectivamente tal incentivo. Tales beneficiarios tendrán derecho a optar entre petitionar al Programa de Apoyo Habitacional el otorgamiento, por única vez, de un subsidio en base a los montos y criterios generales fijados por el artículo 3° del presente o solicitar la renovación o prórroga de dicho incentivo hasta que obtenga el crédito pre acordado, de conformidad con la Ley 341. El monto del incentivo será de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) y será otorgado en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas prorrogables. La solicitud de tramitación de ambas opciones será reglamentada por el Ministerio de Desarrollo Social.”

Las transacciones imputadas correspondientes a este incentivo se muestran en el siguiente cuadro:

Beneficiario	N° DGT	Devengado
SUBSIDIOS APOYO EMERGENCIA HABITACIONAL DTO.1234-GCBA-04	366986	135.000,00
	101759	118.800,00
	183238	1.800,00
	388424	1.800,00
Total		257.400,00

Fuente elaboración propia.

La transacción con monto devengado de \$135.000 corresponde a una carpeta de pago seleccionada en la muestra y analizada. La misma afecta a 60 personas a las que se les paga el subsidio de \$450 mensuales, durante los meses de mayo a septiembre (5 meses). El resto de las transacciones se desprende que se refiere a los meses de enero a abril (4 meses) por un monto de \$450 mensuales (\$1.800 el cuatrimestre), involucrando a 68 familias. Según se detalla en el siguiente cuadro:

N° DGT	Devengado	Meses	Monto x persona	Cant. Personas
366986	135.000,00	5	2250	60
101759	118.800,00	4	1800	66
183238	1.800,00	4	1800	1
388424	1.800,00	4	1800	1

Fuente elaboración propia

Decreto 574/2009	Devengado
Artículo 3	446.000,00
Artículo 7	257.400,00
Total	703.400,00

Fuente elaboración propia

El monto total devengado por este decreto se encuentra imputado en la actividad 5, con el beneficiario Subsidios Apoyo Emergencia Habitacional Dto.1234-Gcba-04

La cantidad de personas que recibieron el subsidio del Artículo 7 Decreto 574/2009 (68 familias) difiere de las informadas por el organismo auditado (49 familias) (Observación 34.2)

3) Vivienda Transitoria: Art. 3 del Decreto N° 97-GCBA-2005.

El monto devengado correspondiente a esta sub-actividad se encuentra imputado en la Actividad 5, inciso 5, partida 5.1.4 con el beneficiario de Dirección General Técnica Administrativa Y Legal – MHYDHGC. Asimismo se analizaron 5 carpetas de pago seleccionada en la muestra.

Programa 43 Asistencia a familias alta vulnerabilidad social – Inciso 5

No se hace análisis del presupuesto porque se seleccionó como muestra el 100% del monto devengado correspondiente a este inciso y se analizó en el punto de carpetas de pago.

g) Listados de beneficiarios

Programa 42 – Actividad 5 - VIEL

Según las rendiciones de las carpetas de pago; se pagaron subsidios a un total de 429 personas por un monto total de \$2.093.040,00. Según el listado de beneficiarios entregado por la Dirección auditada⁴⁴, se pagaron subsidios por un monto total de \$1.696.320,00. El 98% de esta diferencia se da en 18 personas que cobraron cuotas bimestrales de \$4.320; en lugar de \$ 720. El cuadro siguiente refleja el monto anual transferido discriminado por monto y cantidad de beneficiarios.

Monto total transferido Programa 42 - VIEL		
Monto anual	Cantidad de beneficiarios	Monto Total
720	8	\$ 5.760,00
1.440	15	\$ 21.600,00
2.160	25	\$ 54.000,00
2.880	15	\$ 43.200,00
3.600	7	\$ 25.200,00

⁴⁴ Listado remitido en respuesta Nota AGCBA N°1353/18

4.320	339	\$ 1.464.480,00
5.040	1	\$ 5.040,00
7.200	1	\$ 7.200,00
25.920	18	\$ 466.560,00
Total	429	\$ 2.093.040,00

Fuente elaboración propia

En el cuadro anterior se observa que 20 personas cobraron subsidios superiores a \$4.320 anuales, totalizando \$ 478.800,00.

La imputación de estas transferencias se muestra en el siguiente cuadro:

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P Ppal	P Par	Descripción	Monto deven-gado
45	7011	42	5				Atención De La Emergencia Habitacio-nal	
45	7011	42	5	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	1.745.280,00
45	470						Subsecretaria De Fortalecimiento Fami-liar Y Comunitario	
45	470	2					Actividad Común Programas 41,42,43,44,45,46 Y 47	
45	470	2	3				Equipo Social Emergencias	
45	470	2	3	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	347.760,00
Total								2.093.040,00

Fuente elaboración propia

En el cuadro anterior se observa que el 17% del monto transferido correspondiente a la Actividad 5 del programa 42 fue imputado en otro programa. (Observación 35)

Asimismo el detalle del monto anual transferido discriminado por monto, cantidad de beneficiarios e imputación se muestra en el siguiente cuadro:

Monto total transferido Programa 42 - VIEL			Imputado	
Monto anual	Cantidad de beneficia-rios	Monto Total	Programa 42 – Actividad 5	programa 2 - Actividad 3
720	8	\$ 5.760,00	\$ 5.760,00	\$ 0,00
1.440	15	\$ 21.600,00	\$ 21.600,00	\$ 0,00
2.160	25	\$ 54.000,00	\$ 41.760,00	\$ 12.240,00
2.880	15	\$ 43.200,00	\$ 32.400,00	\$ 10.800,00
3.600	7	\$ 25.200,00	\$ 20.160,00	\$ 5.040,00
4.320	339	\$ 1.464.480,00	\$ 1.224.720,00	\$ 239.760,00

5.040	1	\$ 5.040,00	\$ 3.600,00	\$ 1.440,00
7.200	1	\$ 7.200,00	\$ 6.480,00	\$ 720,00
25.920	18	\$ 466.560,00	\$ 388.800,00	\$ 77.760,00
Total	429	\$ 2.093.040,00	\$ 1.745.280,00	\$ 347.760,00

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro anterior se observa que el 23% (\$ 398.880,00) del monto imputado en la actividad 5 programa 42, partida 5.1.4 correspondiente al objeto de esta Actividad (beneficiario Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario) recibieron subsidios bimestrales mayores a \$720. (Observación 36)

Programa 43 – Actividad 3

Los listados de beneficiarios analizados por las distintas fuentes⁴⁵ de información se detallan en el siguiente cuadro:

Programa 43 - Actividad 3

Listado de beneficiarios	Cantidad Beneficiarios
Entregado por la Dirección	10.789
Cobros por pago bancario informados por la Dirección	8.457
Cobros por caja chica informados por la Dirección	5.131

Fuente elaboración propia

Según el listado de beneficiarios informado por la Dirección auditada; el total de beneficiarios que recibieron subsidios por esta actividad suma 10.789 personas; de los cuales el 44% (4.704) corresponden a liquidaciones por Amparos.

Las imputaciones de las transferencias correspondientes a esta actividad se muestran en el siguiente cuadro:

⁴⁵ Respuesta Nota AGCBA N° 1353/18

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P Ppal	P Par	Descripción	Devengado
45	7011	43					Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	
45	7011	43	3				Apoyo A Familias En Situación De Calle	
45	7011	43	3	5			Transferencias	
45	7011	43	3	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	138.510.091,00
45	7011	43	60				ACUMAR	
45	7011	43	3	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	52.714.989,00
45	470						Subsecretaria De Fortalecim Familiar Y Comunitario	
45	470	2					Actividad Común Programas 41,42,43,44,45,46 Y 47	
45	470	2	3				Equipo Social Emergencias	
45	470	2	3	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	33.000.000,00
Total								224.225.080,00

Fuente elaboración propia

En el cuadro anterior se observa que el 15% del monto devengado correspondiente a la actividad 3 del programa 43, se encuentra imputado en otro programa presupuestario (Observación 37). Asimismo el monto imputado a otro programa presupuestario corresponde a los pagos por cajas chicas.

Imputaciones programa 43 – Actividad 3 y 60

Del detalle de los listados que figuran con pagos bancarios, entregados por la Dirección auditada, surge lo siguiente:

Programa	Act	Mes	Monto
43	3 (Banco) y 60	enero	15.285.865,00
		febrero	15.285.865,00
		marzo	13.963.955,00
		abril	14.637.271,00
		mayo	14.799.654,00
		junio	15.278.838,00
		julio	15.465.920,00

		agosto	15.747.518,00
		septiembre	17.029.130,00
		octubre	17.026.489,00
		noviembre	17.680.754,00
		diciembre	18.431.642,00
		Total	190.632.901,00

Fuente elaboración propia

- El total de beneficiarios que recibieron pagos por sistema bancario en el año 2016 fue de 8.457 personas
- El monto promedio transferido fue de \$ 22.539,55
- El monto máximo transferido fue de \$ 145.500,00
- 4330 personas recibieron subsidios anuales mayores a \$18.000 (monto máximo a cobrar en 2016); de los cuales 268 personas no figuran con Amparo en el listado de beneficiarios entregado por la Dirección auditada y 35 personas no figuraban en ese listado.

De las 268 personas que recibieron subsidios anuales mayores a \$18.000 y no figuran con Amparo en el listado de beneficiarios entregado por la Dirección auditada; totalizan \$ 7.910.290,00 de monto transferido en lugar del monto máximo \$ 4.824.000,00 (\$18.000 por 268 personas); integrando una diferencia en exceso de los \$18.000 de \$ 3.086.290,00 (1,6% del monto devengado del objeto del programa 43 actividad 3, inciso 5) (observación 42)

- De las 8.457 personas que recibieron pagos bancarios; el 1% (81 personas) no se encuentra en el listado de la Dirección. Recibiendo un monto total de \$ 1.498.300,00 (0,79% del monto devengado del objeto del programa 43 actividad 3, inciso 5). (observación 42)
- Se observa una inconsistencia entre el listado de beneficiarios informado por el organismo auditado y los listados de los anexos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias por pago bancario (observación 38)
- El monto total de \$190.632.901 que surge de los listados de pagos bancarios entregados por la Dirección auditada; difiere del monto total devengado del

inciso 5 (transferencias) del programa 43 analizado en las carpetas de pago (\$ 191.225.080,00). Estas diferencias, denotan una inconsistencia entre estas fuentes de información y se detallan en el siguiente cuadro:

Programa	Act	Mes	Listado informado por la dirección	Base de transacciones	Diferencia
			Monto	Monto devengado	
43	3 (Banco) y 60	Enero	15.285.865,00	14.975.367,00	310.498,00
		Febrero	15.285.865,00	15.285.865,00	0,00
		Marzo	13.963.955,00	13.963.955,00	0,00
		Abril	14.637.271,00	14.637.271,00	0,00
		Mayo	14.799.654,00	14.799.654,00	0,00
		Junio	15.278.838,00	15.278.838,00	0,00
		Julio	15.465.920,00	15.465.920,00	0,00
		Agosto	15.747.518,00	15.747.518,00	0,00
		Septiembre	17.029.130,00	17.029.130,00	0,00
				302.400,00	-302.400,00
		Octubre	17.026.489,00	17.026.489,00	0,00
		Noviembre	17.680.754,00	17.680.754,00	0,00
		Diciembre	18.431.642,00	18.431.642,00	0,00
				600.277,00	-600.277,00
		Total	190.632.901,00	191.225.080,00	-592.179,00

Fuente elaboración propia

En el cuadro anterior se observa que existen diferencias en el monto transferido del mes de enero, y hay dos carpetas de pago adicionales a los meses de septiembre y diciembre que no fueron informadas por el organismo auditado. (Observación 39)

Imputaciones programa 2 – Actividad 3

Las transferencias imputadas en el programa 2 - actividad 3 corresponden a pagos a través de cajas chicas especiales. Del detalle de los listados que figuran en las carpetas de pago se deduce lo siguiente:

Programa	Act	Rendic	Monto	Caja Chica
43 Imp. Prog. 2	3 -Especial	1	1.635.362,00	EE N°4622128-MGEYA-SSFFYC-2016-
		2	1.629.470,00	
		3	1.735.168,00	
		1	2.114.650,00	EE N°12574840-MGEYA-SSFFYC-2016
		2	1.221.095,00	
		3	1.664.255,00	
		1	1.952.575,00	EE N°17124105-MGEYA-SSFFYC-2016-
		2	1.604.786,00	
		3	1.442.639,00	
		1	1.612.697,00	EE N°22678669-MGEYA-SSFFYC-2016-
		2	1.869.485,00	
		3	1.209.728,00	
		4	1.308.090,00	EE N°26804270-MGEYA-SSFFYC-2017
		1	2.000.000,00	
		1	3.613.919,00	EE N°27399950-MGEYA-SSFFYC-2017-
		2	2.241.380,00	
		3	2.820.177,00	
		4	1.324.524,00	
		Total	33.000.000,00	

Fuente elaboración propia

- El total de beneficiarios que recibieron pagos por cajas chicas en el año 2016 fue de aproximadamente 5.131 personas (el número es aproximado debido a que en el listado no consta el número de documento)
- El monto promedio transferido fue de \$ 6.431,49
- El monto máximo transferido fue de \$ 209.853
- 368 personas recibieron subsidios anuales mayores a \$18.000. No se puede cruzar con el listado de beneficiarios entregado por la Dirección auditada porque el mismo se encuentra con número de DNI y las rendiciones de cajas chicas con Nombre y Apellido.
- Del cruce con los datos de los pagos por banco; surge que: 2.079 personas reciben pagos de los dos métodos; de las cuales 657 reciben más de \$18.000 entre ambos; con un máximo de \$ 226.653,00

- Al cruzar los 3 listados; se desprende que de las 657 personas que reciben más de \$18.000, 102 de ellas no figuran con amparos en el listado de beneficiarios entregado por la Dirección y 3 personas no se encuentran en el mismo.

De las 102 personas que recibieron subsidios anuales mayores a \$18.000 y no figuran con Amparo en el listado de beneficiarios entregado por la Dirección auditada; totalizan \$2.540.130,00 de monto transferido en lugar del monto máximo \$1.836.000,00 (\$18.000 por 102 personas); integrando una diferencia en exceso de los \$18.000 de \$ 704.130,00 (0,31% del monto total devengado del inciso 5 correspondiente al objeto de la actividad 3, programa 43)

De las 2.079 personas que recibieron pagos de ambos métodos; el 0,4% (8 personas) no se encuentra en el listado de la Dirección. Recibiendo un monto por caja chica de \$ 137.900,00 (0,06% del monto total devengado del inciso 5 correspondiente al objeto de la actividad 3, programa 43).

Programa 43 – Actividad 4 – Nuestras Familias

Con respecto a este programa se imputaron gastos en dos programas; los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P Ppal	P Par	Descripción	Monto devengado
45	7011	43	4				Nuestras Familias	
45	7011	43	4	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	2.674.430,00
45	470						Subsecretaría De Fortalecimiento Familiar Y Comunitario	
45	470	2					Actividad Común Programas 41,42,43,44,45,46 Y 47	
45	470	2	3				Equipo Social Emergencias	
45	470	2	3	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	1.600.000,00
Total								4.274.430,00

Fuente elaboración propia

En el cuadro anterior se observa que el 37% del monto devengado correspondiente a la actividad 4 del programa 43, objeto de esta auditoría se encuentra imputado en otro programa presupuestario. (Observación 40)

Imputaciones programa 43 – Actividad 4

En el 60% de los gastos imputados se encuentran los actos administrativos aprobatorios del gasto; en los cuales se menciona que los datos de las personas que reciben el subsidio se consignan en un anexo, el cual no está adjunto en la carpeta de pago. Por lo tanto no es posible cruzar las distintas bases de beneficiarios.

Imputaciones programa 2 – Actividad 3

Las transferencias imputadas en el programa 2 - actividad 3 corresponden a pagos a través de cajas chicas especiales. Del detalle de los listados que figuran en las carpetas de pago se deduce lo siguiente:

Programa	Act	Rendic	Monto	Caja Chica
43 IMP. Prog 2	7	1	166.120,00	EE N°4621960-MGEYA-SSFFYC-2016
		2	224.000,00	
		3	209.880,00	
		1	254.720,00	EE N°14938504-MGEYA-SSFFYC-2016-
		1	254.400,00	EE N°24315047-MGEYA-SSFFYC-2017
		2	204.600,00	EE N°14938504-MGEYA-SSFFYC-2016
		3	140.680,00	
		2	145.600,00	EE N°24315047-MGEYA-SSFFYC-2017-
		Total	1.600.000,00	

Fuente elaboración propia

- El total de beneficiarios que recibieron pagos por cajas chicas en el año 2016 fue de 1.845 personas
- El monto anual promedio transferido fue de \$ 867

- El monto máximo transferido fue de \$ 4.200
- De las 1845 personas el 10% (191 personas) cobraron subsidios mayores a \$1.200; totalizando \$ 412.700,00 (lo que da cuenta de un monto transferido en exceso de \$ 183.500,00)
- Los beneficiarios no se pueden cruzar con el listado de beneficiarios entregado por la Dirección auditada porque el mismo se encuentra con número de D.N.I. y las rendiciones de cajas chicas con Nombre y Apellido.

h) Relevamiento de carpetas de pago

En el Anexo XI se encuentra el detalle de los gastos analizados conforme la muestra seleccionada, de allí surgen las observaciones 42 y 43

V. Observaciones

Observaciones Generales a los Programas 42 y 43.

Observación N° 1.1. Sobre Recursos Humanos.

Se detectaron diferencias entre el listado de Recursos Humanos informados por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de RRHH del Ministerio de Hacienda, y el listado de personal remitido por la DGDAI sobre personas afectadas al programa:

Programa 42 actividades 5, de 9 personas informadas por ambos listados, 8 no se encuentran imputadas en el listado de liquidación de haberes.

Programa 42 actividades 7, de 17 personas informadas por ambos listados, 10 no se encuentran imputadas en el listado de liquidación de haberes. Asimismo, en 6 casos de 17 se encuentran imputadas en la actividad 5 del programa 42

Programa 43 actividad 3, la DGDAI informó 38 personas y la DGAYLH informó 39 personas, de las cuales 32 no se encuentran imputadas en el listado de liquidación de haberes.

Programa 43 actividades 4, de 16 personas informadas por ambos listados, 12 no se encuentran imputadas en el listado de liquidación de haberes.

Observación 1.2. Sobre el personal abocado al seguimiento de la situación de vulnerabilidad social Programa 43 actividad 3.

En el período auditado no se realizaba un seguimiento del beneficiario, cuando el titular regresaba a realizar una ampliación del subsidio se tomaba conocimiento de la situación actual.

Observación N° 2 Sobre Manuales de Procedimiento.

Los Programas 42 y 43 no cuentan con manuales de procedimiento aprobados por actos administrativos, que sistematicen y detallen los circuitos que involucran las tareas desarrolladas y que permitan establecer instancias de control interno en los mismos.

Observación N° 3 Sobre digitalización de la documentación

Se observa la falta de digitalización de los legajos físicos del Programa 43 actividad N° 3 Dec. 690, y Programa 42 actividad 5 Viel.

Observaciones particulares a los Programas 42 y 43.

Observaciones al Programa 42 Actividad 5 “Atención de la Emergencia Habitacional” (VIEL).

Observación N° 4 Se observa que en el año 2013 se implementa un cambio en el objetivo definido, pasando de ser un Programa que contribuirá a dotar de mano de obra calificada y no calificada a proyectos orientados a la construcción de viviendas, mantenimiento y mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas;

trabajos de recuperación edilicia y trabajos de infraestructura en Barrios y Villas, cambiando al dictado de cursos de distintas problemáticas y necesidades (violencia de género, prevención del dengue, reciclado, entre otros. Dicho cambio de objetivo no fue formalizado por acto administrativo.

Observación N°5 sobre el monto del subsidio Programa 42 Actividad 5 VIEL.

Respecto del monto del subsidio para el período auditado Pesos trescientos sesenta (\$360) por mes por beneficiario, no fue actualizado desde su creación, en el año 2001.

Observaciones Sobre la documentación obrante en los legajos Programa 42 actividad 5 (observación 6)

Observación N° 6.1. No constaba en 33.3% (1/3) de los casos la constancia de negativa de ANSES

Observación N° 6.2. No constaba la evaluación de requisitos del beneficiario en el 100% de los casos

Observación N° 6.3 En el 66.7 % (2/3) no consta la constancia de residencia en CABA

Observación N° 6.4. En el 100% de los casos (3/3) no se constató la fecha de otorgamiento de alta del beneficiario.

Observación N° 6.5. En el 100% de los casos (3/3) no se constató la constancia de inscripción en el RUB.

Programa 42 Actividad 7: “Atención habitacional Transitoria”

Observación N° 7 Egreso de Hoteles:

Se observa que de la información que surge de los datos estadísticos, de las familias alojadas entre enero del 2016 (102 familias) y de las 93 familias alojadas a diciembre del 2016 existió un egreso de 9 familias, de las cuales el auditado informó que egresaron 3 familias de las cuales 2 fueron a través de la escrituración de crédito individual Ley 341.

Observaciones Sobre Habilitación de Hoteles y controles (Agencia Gubernamental de Control):

Observación 8. Sobre integridad de la información.

Se observa que de la información remitida por la Dirección General de Fiscalización y Control, respecto del Hotel Abril no se registran datos respecto a la Habilitación. Y sobre el Hotel Arymal no figura el número de expediente de habilitación en las actas de inspección.⁴⁶

Asimismo se observa que no se remitió información sobre la habilitación sobre el Hotel San Miguel de la calle Fray Cayetano 345.

Observación 8.1. Sobre clausuras preventivas detectadas.

Del cruce de información remitida por la Dirección General de Fiscalización y Control⁴⁷ se detectaron en el periodo auditado clausuras preventivas por irregularidades importantes en temas de seguridad e higiene en los hoteles: Abril, Amayrel, Chacabuco 962, Ezequiel; Zavalía

Observación 8.2. Sobre inspecciones no realizadas.

No se realizaron inspecciones en el periodo auditado a los Hoteles Luxor, Regio, San Cayetano y Venezuela.

Observación N° 9 Sobre el Seguimiento de Beneficiarios del Incentivo Art. 7 y ss. Decreto 574/2009.

Observación 9.1 Se observa que dicha actividad se encuentra pendiente de reglamentación por Expediente N° 1186375/2009, por lo tanto no se efectúa el seguimiento de beneficiarios.

⁴⁶ Conforme informa el auditado en el descargo efectuado, el Hotel Arymel no presta servicios para el GCBA en la actualidad.

⁴⁷ Respuesta a Nota AGCBA N° 1915/18

Observación 9.2 Se observa que los montos del subsidio establecidos en el artículo 3 Decreto 574/GCABA/09 no fueron actualizados desde su dictado.

Observación 9.3. Existen inconsistencias sobre la información brindada por la DGDAI sobre que en el año 2016 se contaba con una población afectada "activa" de 49 familias, de las cuales 9⁴⁸, egresaron con el cobro del subsidio del Decreto 574/2009, por otra parte de la misma información remitida por la DGDAI sobre "Egresos salida definitiva-IVC y cobro del incentivo Dec. 574/09" en el 2016, surge el egreso de 11 once familias con incentivo. Y del cruce con las conclusiones principales de la evaluación anual del Programa Cuenta de Inversión del año 2016 expresa que han egresado 13 familias y 12 cobraron el subsidio estipulado resolviendo su situación habitacional de manera autónoma.

Observaciones respecto de la actividad "vivienda transitoria", de las ONG's subsidiadas por Decreto 97 GCBA-05 y el cumplimiento de las cláusulas de los convenios

Observación 10 Sobre la presentación de comprobantes de pagos de alquileres.

Se observa que de los 13 convenios firmados, se remitió 3 recibos de pago de alquiler correspondientes al convenio firmado con Coop. Emetele (MTL), los cuales no alcanzan a cubrir la totalidad del subsidio otorgado para pago de alquiler. De los restantes 12 convenios no fueron remitidos los recibos que acrediten la utilización del subsidio para el pago del alquiler del inmueble donde se alojan las familias trayendo aparejado debilidades en las actividades de control interno.

Observación 11 Criterio de asignación de montos.

Se observa que de las cláusulas de los convenios no surge el criterio de otorgamiento de asignación de los montos a las ONG's.

⁴⁸ Respuesta al punto 11 de la Nota de requerimiento inicial AGCBA N° 1353/18. Archivo de trabajo remitido PAH- Objetivos, Normativa y Estadísticas ; PAH Egresos salida Definitiva IVC2016

Observación 12 Sobre la confección de informes técnicos

De los 13 convenios que fueron remitidos no se acreditó la confección de 4 informes técnicos representando el 30,77%.

Observación 13 Sobre la confección de informes sociales.

En relación al informe social no se acreditó la confección de dicho informe en 5 de los 13 convenios remitidos representando el 38,46%.

Observación 14. Sobre registro de ingresos altas y bajas.

Se observa que en la práctica no existe un Registro de Solicitudes de ingresos, altas y bajas de cada ONG, trayendo como consecuencia debilidades de control sobre la capacidad autorizada en cada inmueble.

Observación 15 Sobre Compromiso entre beneficiarios y cooperativa:

Se observa que no se ha remitido información que acredite el cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima donde establece que las familias beneficiarias deberán rubricar un convenio con la ONG, comprometiéndose a participar en actividades relativas a desarrollar una estrategia habitacional definitiva, a cumplir con el reglamento de convivencia y a pagar los servicios durante el lapso del alojamiento.

Observación N° 16 Póliza seguro contra incendio:

Se observa que en 5 casos de los 13 convenios remitidos no se acreditó por parte de la ONG la presentación de la póliza de seguro contra incendio.

Observación N° 17. Sobre el predio propio sito en la calle cachi. El predio no está provisto de gas natural, agua y cloacas, y la conexión eléctrica no es definitiva; los 3 últimos servicios son reparados por intervención de DG de Infraestructura, por ser un predio propio del GCBA.

Observación sobre Programa 43 actividad 3 Apoyo a familias en situación de calle.

Observación N° 18 sobre datos estadísticos:

El programa no permite precisar la cantidad de beneficiarios que solicitan el subsidio y su sistema de estadística registra los beneficios otorgados con sus montos pero no los beneficiarios que efectivamente lo percibieron.

Observación N° 19 Resultados de verificación de legajos de beneficiarios.

Observación N° 19.1. No se pudo relevar 2/70 legajos del programa 43 actividad 3 por no haber sido localizados, y en un caso la información no correspondía al período auditado.

Observación 19.2. Con respecto a la copia de DNI en un 6.0 % (4/67) no constan las copias.

Observación N° 19.3. Con respecto a los formularios de solicitud, en un 13.4 % de los casos no se encontró el formulario. (9/67)

Observación N° 19.4. De 58 formularios de solicitud de la observación 19.2, un 22,4 % (13/58) estaban incompletos.

Observación N° 19.5. En el 13.4 % de legajos no consta el informe social. (9/67).

Observación 19.6. En el 88.1% (59/67) no obra constancia de residencia en CABA

Observación 19.7. En el 56.7 % (38/67) de los casos no consta la fecha de otorgamiento de subsidio.

Observación 19.8 En el 67,2% no consta la fecha de notificación del subsidio por parte del beneficiario. (45/67)

Observación 19.9. Con respecto a la firma de notificación del subsidio por parte del beneficiario, en el 55.2% (37/67) no consta la firma.

Observación 19.10. El 100% de los legajos no obra la constancia de la inscripción RUB.

Observación 19.11. Con respecto a los controles de salud, no constan en el 35.4% de los legajos. (17/48)

Observación 19.12. No Constan los controles de escolaridad en 39 % de los legajos. (16/41)

Observación 19.13. En la mayoría de los casos 97.0% (65/67) no se justifica el monto del subsidio.

Observación 19.14. En casi la totalidad de los casos no consta la declaración jurada de trabajo infantil 98.3% (60/61)

Observación 19.15. Con respecto a los archivos de recibos de pago del subsidio no consta en 89.9%. (62/67)

Observación 19.16. Respecto de las constancias de recibos de alquileres, en el 100% de los legajos se verificó que no obraban los comprobantes.

Observación 19.17. En el 30,15% (45/67) casos obraban anotadas las fechas de cantidad de pagos en que dividieron el subsidio, pero no constaban los recibos que debían adjuntar los beneficiarios.

Observaciones al Programa 43 Actividad 4 Subsidio “Nuestras Familias”

Observación N° 20 Sobre el monto del subsidio.

Respecto del monto máximo del subsidio para el período auditado Pesos un mil doscientos (\$1200) se observa que se mantiene sin actualizar desde el año 1998, resultando insuficiente para el cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

Observación N° 21. Sobre datos estadísticos.

Se observa que la información remitida, se limitan a la contabilidad de casos y sumas otorgadas, no efectuándose análisis de las características de los beneficiarios como cantidad de miembros de cada familia, condiciones de vivienda, empleo, salud, escolaridad entre otros.

Observaciones sobre la documentación obrante en los legajos de beneficiarios

Observación N° 22. No constan las copias de DNI en el 18.2% (4/22) de los legajos.

Observación N° 22.1 Con respecto a los certificados de residencia precaria (4/4), se constató que no se encontraban los mismos en el 100% de los legajos.

Observación N° 22.2 Con respecto a los formularios de solicitud se constató que no se encontraron en un 9.1% (2/22).

Observación 22.3.

No consta el certificado de 2 años de residencia en la CABA en el 72.7% (16/22) de los casos.

Observación 22.4.

No se constató la fecha de otorgamiento del subsidio en el 100% de los casos (22/22).

Observación 22.5.

No se constató en la notificación del subsidio la fecha y firma del usuario en el 100% de los casos (22/22)

Observación 22.6

No se constató la Constancia de inscripción RUB en el 100% de los casos (22/22).

Observaciones sobre el análisis Presupuestario

Observación 23 Sobre Anteproyecto presupuestario.

El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para ambos programas y no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo verificándose una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2016.

Observación N° 24 Sobre ejecución y programación de las metas

La meta física definida para el Programa 42 “Familias con déficit habitacional asistido” y la unidad de medida utilizada “familias”, no refleja correctamente las acciones de la Actividad 5 - Atención de la Emergencia. En este componente, los beneficiarios son personas que realizan talleres de capacitación. Lo señalado imposibilita medir adecuadamente los resultados de la gestión del Programa durante el ejercicio 2016.

Observación N° 25: Sobre inconsistencia de información Programa 43 actividades 3 y 4 (metas)

Observación 25.1. Existe inconsistencia entre los listados de beneficiarios y los informes trimestrales de gestión. Lo señalado imposibilita medir adecuadamente los resultados de la gestión del Programa durante el ejercicio 2016, lo que además da cuenta de debilidades en el control interno...

Observación 25.2 La información obrante en la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 43, informada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, no coincide con los informes trimestrales de gestión, informados por la Dirección General de Atención Inmediata. (Observación 25.2)

Observación 26 Sobre inciso 1 gastos de personal Programa 42 actividad 5 y 7

Existe una desafectación del inciso 1 – gastos en personal - para el programa 42 actividad 5 en un 40% y de la actividad 7 en un 79%; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición, lo que dificulta el control del mismo.

Observación 27 Sobre la integridad de la documentación y de la publicidad de los actos administrativos

Existen 22 requerimientos que, mediante Decreto N°10 AJG aprueban las Modificaciones Presupuestarias, en los que no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial.

Observación 28 Requisitos de los actos administrativos.

Respecto a los actos administrativos que instrumentan las modificaciones presupuestarias, en los considerandos y en los Articulados de las Resoluciones, no expresan los motivos que justifiquen la necesidad de efectuar dichas modificaciones de acuerdo a lo establecido por los incisos b) y e) del artículo 7 del Decreto 1510/97.

Observación 29 Ejecución presupuestaria.

El monto sancionado y devengado no representa la totalidad del gasto de los programas 42 y 43; por lo tanto no es posible concluir que el porcentaje de ejecución del programa sea real.

Observación 30 Sobre imputación del gasto.

El 11% del monto total devengado en la partida 5.1.4 (Ayudas Sociales A Personas) de la Actividad 5 - Atención De La Emergencia Habitacional – del programa 42 se corresponde a otros programas presupuestarios; que no pertenece al objeto de

la actividad auditada. El 72% del monto total devengado en la partida 5.1.4 (Ayudas Sociales A Personas) de la Actividad 5 - Atención De La Emergencia Habitacional – del programa 42 se corresponde a la Actividad 7. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

Observación 31 Sobre imputación del gasto

La Actividad 7 del programa 42 no tiene reflejo presupuestario en el inciso 5; lo que da cuenta de una falta de planificación de los recursos financieros.

Observación 32 Pago a Hoteles

El 2,3% del monto transferido a los hoteles del programa 42, actividad 7, corresponde al hotel Costa Azul, que recibió pagos correspondientes a los meses de enero y abril por 126 personas alojadas adicionales a las 10 informadas por el organismo auditado.

Observación 33 Convenios Hoteles

No existen convenios entre los titulares de los hoteles que brindan alojamiento a las personas del programa 42, Actividad 7, y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Asimismo el servicio es efectuado bajo la modalidad del decreto N° 433/16 como tipo de contratación apartándose del objeto inc.5 transferencia.

Observación 34.1 Incentivos

El 22% (\$ 158.000) del monto total devengado con el beneficiario “Subsidios Apoyo Emergencia Habitacional Dto.1234-Gcba-04”; de la partida 5.1.4 (Ayudas Sociales A Personas) de la Actividad 5 - Atención De La Emergencia Habitacional – del programa 42, corresponde 5 personas que cobraron el incentivo del decreto 574/2009 y no fueron informadas por el organismo.

Observación 34.2.

Se observan inconsistencia entre la cantidad de personas que recibieron el subsidio del Artículo 7 Decreto 574/2009 (68 familias) y las informadas por el organismo auditado (49 familias).

Observación 35 Programa 42 actividad 5 Transferencias

El 17% (\$347.760) del monto total transferido correspondiente al objeto de la Actividad 5 - Atención De La Emergencia Habitacional – del programa 42, se encuentra imputado en otro programa presupuestario.

Observación 36 Programa 42 actividad 5 Transferencias

1. El 52% del monto total devengado en la partida 5-1-2 (Subsidios, Transferencias Y Apoyos) figura en la base de transacciones como tipo de contratación por decreto 556/10 (lo que difiere del objeto del inciso 5 – transferencias).
2. El 23% (\$ 398.880,00) del monto total devengado en la partida 5.1.4 (Ayudas Sociales A Personas) de la Actividad 5 - Atención De La Emergencia Habitacional – del programa 42, correspondiente al objeto de esta Actividad (beneficiario Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario) recibieron subsidios bimestrales mayores a \$720.

Observación 37 Programa 43 – Actividad 3 - Transferencias

El 15% (\$33.000.000) del monto devengado correspondiente a la actividad 3 del programa 43, objeto de esta auditoría se encuentra imputado en otro programa presupuestario.

Observación 38 Programa 43 – Actividad 3 – Listados de beneficiarios

Se observa una inconsistencia entre el listado de beneficiarios informado por el organismo auditado y los listados de los anexos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias por pago bancario

Observación 39 Programa 43 – Actividad 3 - Transferencias

1. Hay inconsistencia entre los montos transferidos de la Actividad 3 del programa 43 informados por el organismo auditado y la base de transacciones.

Observación 40

El 37% (\$1.600.000) del monto devengado correspondiente a la actividad 4 del programa 43, objeto de esta auditoría se encuentra imputado en otro programa presupuestario.

Observación N° 41 Carpetas de Pago (Muestra) Programa 42.

Programa 42 “Asistencia Socio Habitacional”

Observación 41.1. A) Actividad 5 – inciso 3 - Servicios No Personales (Ver Anexo 4- Apartado 1)

Del análisis efectuado sobre dos carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 5 - Programa 42 por un monto total de \$283.710,40, se observó que:

- El 100% de los gastos imputados al inciso 3 se corresponden con servicios brindados para otra dependencia que no pertenece al objeto de la actividad auditada. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

Observación 41.2. B) Actividad 5 – Partida 5.1.2. - Subsidios, Transferencias Y Apoyos (Ver Anexo 4- Apartado 2)

Del análisis efectuado sobre 5 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 5.1.2. - Actividad 5 - Programa 42 por un monto total de \$ 10.678.528,00.- se observó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados de la muestra, de la partida 5.1.2 se corresponde con la compra de bienes de consumo para otras áreas que no corresponde al programa auditado. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido. Asimismo hay un error en la imputación; ya que no se corresponden a transferencias.

Observación 41.3.C) Actividad 5 – Partida 5.1.4. - Ayudas Sociales A Personas (Ver Anexo 4- Apartado 3)

Del análisis efectuado sobre 10 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 5.1.4. - por un monto total de 4.797.486,55.- se observó lo siguiente:

- El 23% de los gastos imputados a la partida 5.1.4, se corresponden con gastos de alojamiento en hogares que no pertenecen al objeto de la actividad auditada. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 70% de los gastos imputados a la partida 5.1.4 por un monto de \$ 3.346.980,50 los recibos de recepción de los Subsidios se encuentran sin firma.

Observación 41.4.B) Actividad 7 – inciso 3 - Servicios No Personales (Ver Anexo 4- Apartado 4)

Del análisis efectuado sobre las 3 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 7 - Programa 42 - por un monto total de \$ 1.069.115,32 - se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.3.9, se corresponden a gastos prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

Observación 42 Carpetas de pago del Programa 43 “Asistencia Familias alta vulnerabilidad social”.

Observación 42.1.A) Actividad 3 – Inciso 5. – Transferencias (Ver Anexo 4- Apartado 5)

Del análisis efectuado sobre 14 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 5 - Actividad 3 - Programa 43 por un monto total de \$ 191.225.080,00 se verificó lo siguiente

- 268 personas recibieron subsidios anuales mayores a \$18.000 y no figuran con Amparo en el listado de beneficiarios entregado por la Dirección auditada; totalizando una diferencia en exceso de los \$18.000 de \$3.086.290,00 (1,6% del gasto imputado al inciso 5 - Actividad 3 - Programa 43)
- El 0,79% de los gastos imputados a la partida 5.1.4, se corresponden 81 personas que recibieron subsidios anuales por 1.498.300,00 y no figuran en el listado de beneficiarios entregado por la Dirección auditada.
- En el 7,83% de los gastos imputados al inciso 5 se encuentra el acto administrativo aprobatorio del gasto (enero); en el cual se menciona que los datos de las personas que reciben el subsidio se consignan en un anexo, el cual no está adjunto en la carpeta de pago y difiere del informado por el organismo auditado.

Observación 42.2.B) Actividad 4 – Inciso 5. – Transferencias (Ver Anexo 4-Apartado 6)

Del análisis realizado sobre 12 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 5- Actividad 4 - Programa 43 por un monto total de \$3.171.887,00 se verificó lo siguiente:

- El 16% de los gastos imputados al inciso 5; se corresponden a transferencias prestadas en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- En el 60% de los gastos imputados al inciso 5 se encuentran los actos administrativos aprobatorios del gasto; en los cuales se menciona que los datos de las personas que reciben el subsidio se consignan en un anexo, el cual no está adjunto en la carpeta de pago.

VI. Recomendaciones.

Recomendación N° 1.1 Sobre recursos Humanos

Se recomienda a las autoridades, efectuar los controles internos y realizar las acciones correctivas a fin de que se unifique la información de los recursos humanos que se encuentra afectado en cada Programa auditado.

Recomendación 1.2 Sobre recursos Humanos

Las autoridades deberán efectuar medidas correctivas respecto a reorganizar los recursos humanos a fin de efectuar un seguimiento y acompañamiento de las personas que están en estado de vulnerabilidad social y que forman parte del Programa.

Recomendación N° 2 Sobre Manuales de Procedimientos

La Unidad ejecutora de ambos programas deberá propiciar la creación y aprobación de los procedimientos documentados que sistematicen y detallen los circuitos operativos.

Recomendación N° 3 Sobre digitalización de la documentación

Efectuar la digitalización de los legajos físicos existentes e instrumentar las medidas necesarias a los efectos de implementando oportunamente los módulos RIB y PSOCS como único medio de tramitación de las prestaciones que otorga el programa.

Recomendación N° 4 Programa 42 Actividad 5 “Atención de la Emergencia Habitacional” (VIEL).

La Unidad ejecutora del programa 42 actividad 5 deberá propiciar una propuesta para redefinir el objetivo de la actividad formalizarlo a través de un acto administrativo, y readecuar su organización administrativa.

Recomendación N° 5 Sobre el monto del subsidio Programa 42 actividad 5.

Evaluar una actualización del monto del subsidio en concordancia con la redefinición y aprobación formal del objetivo.

Recomendación N° 6 Sobre la documentación obrante en los legajos. Programa 42 actividad 5.

Implementar mecanismos de control y registro de documentación faltante requerida para el otorgamiento y permanencia del subsidio.

Recomendación N° 7 Sobre egreso de hoteles programa 42 actividad 7

Las autoridades competentes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y el IVC, deberán evaluar las acciones tendientes a facilitar por un lado el otorgamiento de créditos u otras acciones en conjunto para lograr un egreso de las personas que se encuentren en el Programa 42 actividad 7 Vivienda transitoria sobre todo los de egreso de Hoteles. Asimismo deberán tener información confiable y oportuna al elaborar los datos estadísticos sobre las causas de los egresos.

Recomendación N°8 Sobre integridad de la información.

La Dirección General de Fiscalización y Control, deberá procurar contar con información integra y oportuna sobre los registros de habilitación en relación al Hotel Abril y Hotel san Miguel de la calle Fray Cayetano 345.

Recomendación 8.1. sobre clausuras preventivas detectadas

Las autoridades correspondientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat deberán tener en cuenta la información producida por la Dirección General de Fiscalización y Control sobre las clausuras preventivas por irregularidades importantes en temas de seguridad e higiene en los hoteles: Abril, Amayrel, Chacabuco 962, Ezequiel; Zavalía, al momento de continuar con la contratación y pago de los mismos.

Recomendación N° 8.2. sobre inspecciones no realizadas

La Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC deberá evaluar un plan de inspecciones respecto de los hoteles en los cuales no se hayan realizado.

Recomendación N° 9 Sobre el Seguimiento de Beneficiarios del Incentivo Art. 7 y ss. Decreto 574/2009.

Recomendación N°9.1. Las autoridades correspondientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano deberán agilizar la reglamentación tramitada por Expediente N° 1186375/2009.

Recomendación N°9.2. Arbitrar las medidas necesarias para actualizar los montos del subsidio establecidos en el artículo 3 Decreto 574/GCABA/09.

Recomendación 9.3. Efectuar controles internos eficientes y efectuar acciones correctivas para unificar la información en término de egreso de personas con incentivo del decreto 574/2009.

Recomendación N° 10. Sobre comprobantes de alquiler.

Controlar y exigir la presentación de los comprobantes de pago de alquileres de la totalidad de las ONGs conveniadas.

Recomendación N° 11. Criterios de asignación de montos

Establecer en las cláusulas de los convenios los criterios de asignación de los montos que se otorgan a las ONG's.

Recomendación Nros 12 y 13. Sobre informes técnicos y sociales.

Controlar y elaborar los informes técnicos y sociales a fin de tener la totalidad de la información sobre el estado de cada inmueble y de las familias que los habitan.

Recomendación N° 14. Sobre registro de altas y bajas

Evaluar la generación de un registro informático que permita tener información actualizada y oportuna sobre la capacidad de familias que ocupan inmuebles en la actividad 7 del programa 42. Vivienda transitoria.

Recomendación N°15. Sobre Compromiso entre beneficiarios y cooperativa:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de exigir a las ONG's y controlar lo establecido en las cláusulas de los convenios (7ma) en cuanto a la rúbrica entre la ONG y familias beneficiarias sobre el compromiso a participar en actividades relativas a desarrollar una estrategia habitacional definitiva, a cum-

plir con el reglamento de convivencia y a pagar los servicios durante el lapso del alojamiento.

Recomendación N° 16. Póliza seguro contra incendio:

Controlar y exigir a la totalidad de las ONG's convenidas la acreditación de las constancias de la póliza de seguro contra incendio.

Recomendación N° 17. Sobre el predio propio sito en la calle cachi.

Las autoridades deberán gestionar en forma urgente la provisión definitiva de los servicios de gas, agua, cloacas, electricidad.

Recomendación N°18. Sobre estadísticas

Resulta necesario establecer criterios de registro y de clasificación de los datos a fin de producir información confiable y representativa.

Recomendación N°19 Sobre la documentación obrante en los legajos de beneficiarios

Implementar mecanismos de control y registro de documentación faltante requerida para el otorgamiento y permanencia del subsidio.

Recomendación N° 20.

Evaluar una actualización del monto del subsidio teniendo en cuenta semestralmente los índices realizados por el INDEC para la canasta básica alimentaria y la canasta básica total, o el índice de precios de Consumidor realizada por la Dirección general de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda de la CABA.

Recomendación N° 21

Resulta necesario establecer indicadores que permita un estudio sobre la situación de la población y permita tener establecer la demanda y de las necesidades básicas insatisfechas.

Recomendación N°22.

Implementar mecanismos de control y completar la documentación faltante requerida para el otorgamiento del subsidio.

Recomendación N°23 Sobre Anteproyecto presupuestario.

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio. Contar con la correspondiente planificación de los gastos posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado.

Recomendación N° 24 Sobre ejecución y programación de las metas

Definir, en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, las metas físicas que resulten necesarias para la medición de todas las actividades desarrolladas al interior del Servicio Público

Recomendación N° 25: Sobre inconsistencia de información Programa 43 actividades 3 y 4 (metas)

Utilizar una única base de información para evitar inconsistencias y realizar controles sobre los informes elevados.

Recomendación N°26 Sobre inciso 1 gastos de personal Programa 42 actividad 5 y 7

Imputar al Presupuesto de las Actividades 5 y 7 del Programa 42 el gasto que demanda el pago de las remuneraciones del personal de planta permanente de las Actividades.

Recomendación N°27 Sobre la integridad de la documentación y de la publicación de los actos administrativos

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo art 63 Ley 70: "En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente"

Recomendación N° 28 Requisitos de los actos administrativos.

Dar cumplimiento a lo establecido por los incisos b) y e) del artículo 7 del Decreto 1510/97

Recomendación N° 29 Ejecución presupuestaria.

Realizar las previsiones que resulten necesarias en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto con el objeto de registrar correctamente el gasto que demanda las Actividades de los programas 42 y 43.

Recomendación N° 30 Sobre imputación del gasto.

Imputar al Presupuesto de la Actividad 5 del Programa 42 únicamente los gastos por la prestación de servicios brindados para esta Actividad.

Recomendación N° 31 Sobre imputación del gasto.

Realizar las previsiones que resulten necesarias en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto con el objeto de registrar correctamente el gasto que demanda la Actividad 7 del programa 42.

Recomendación N° 32 Pago a Hoteles

No efectuar pagos que no se encuentren fundamentados.

Recomendación N° 33 Convenios Hoteles

Definir con claridad el tipo de contratación del servicio de pago a hoteles. Si se aplica el decreto N°433/16 como mecanismo de pago, imputarlo al inciso 3- servicios no personales; sin embargo si se imputa al inciso 5- transferencias, realizar los convenios pertinentes.

Recomendación 34.1 Incentivos

No efectuar pagos que no se encuentren fundamentados.

Recomendación 34.2

No efectuar pagos que no se encuentren fundamentados y/o en su defecto mantener bases de información actualizadas.

Recomendación 35 Programa 42 actividad 5 Transferencias

Imputar al Presupuesto de la Actividad 5 del Programa 42 la totalidad de los gastos correspondientes a transferencias realizadas para este programa y actividad.

Recomendación 36 Programa 42 actividad 5 Transferencias

1. Imputar al inciso 5 del programa 42 solo los gastos por transferencias. No imputar las compras que no se corresponden con el objeto de este inciso
2. No otorgar subsidios mayores a la normativa aplicable.

Recomendación 37 Programa 43 – Actividad 3 - Transferencias

Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 43 la totalidad de los gastos correspondientes a transferencias realizadas para este programa y actividad.

Recomendación 38 Programa 43 – Actividad 3 – Listados de beneficiarios

Utilizar una única base de información para evitar inconsistencias y realizar controles sobre los informes elevados.

Recomendación 39 Programa 43 – Actividad 3 - Transferencias

Utilizar una única base de información para evitar inconsistencias y realizar controles sobre los informes elevados.

Recomendación 40

Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 43 la totalidad de los gastos correspondientes a este programa y actividad.

Recomendación N° 41 Carpetas de Pago (Muestra) Programa 42

Recomendación 41.1. A) Actividad 5 – inciso 3 - Servicios No Personales

Imputar al Presupuesto de la Actividad 5 del Programa 42 únicamente los gastos por la prestación de servicios brindados para este programa.

Recomendación 41.2. B) Actividad 5 – Partida 5.1.2. - Subsidios, Transferencias Y Apoyos

Imputar al Presupuesto de la Actividad 5 del Programa 42 únicamente los gastos correspondientes a transferencias realizadas para este programa y actividad.

Recomendación 41.3.C) Actividad 5 – Partida 5.1.4. - Ayudas Sociales A Personas

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 5 del Programa 42 únicamente los gastos correspondientes a transferencias realizadas para este programa y actividad.
- Requerir las firmas de los recibos de recepción de los Subsidios

Recomendación 41.4.B) Actividad 7 – inciso 3 - Servicios No Personales

Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 42 únicamente los gastos por la prestación de servicios brindados para este programa y actividad.

Recomendación 42 Carpetas de pago del Programa 43 “Asistencia Familias alta vulnerabilidad social”.**Recomendación 42.1.A) Actividad 3 – Inciso 5. – Transferencias**

- No efectuar pagos que no se encuentren fundamentados y/o en su defecto no otorgar subsidios mayores a la normativa aplicable
- No efectuar pagos que no se encuentren fundamentados y/o en su defecto mantener las bases de información actualizadas.
- Adjuntar a los actos administrativos los anexos correspondientes.

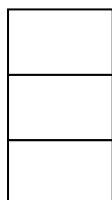
Recomendación 42.2.B) Actividad 4 – Inciso 5. – Transferencias

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 4 del Programa 43 únicamente los gastos correspondientes a transferencias realizadas para este programa y actividad.
- Adjuntar a los actos administrativos los anexos correspondientes.

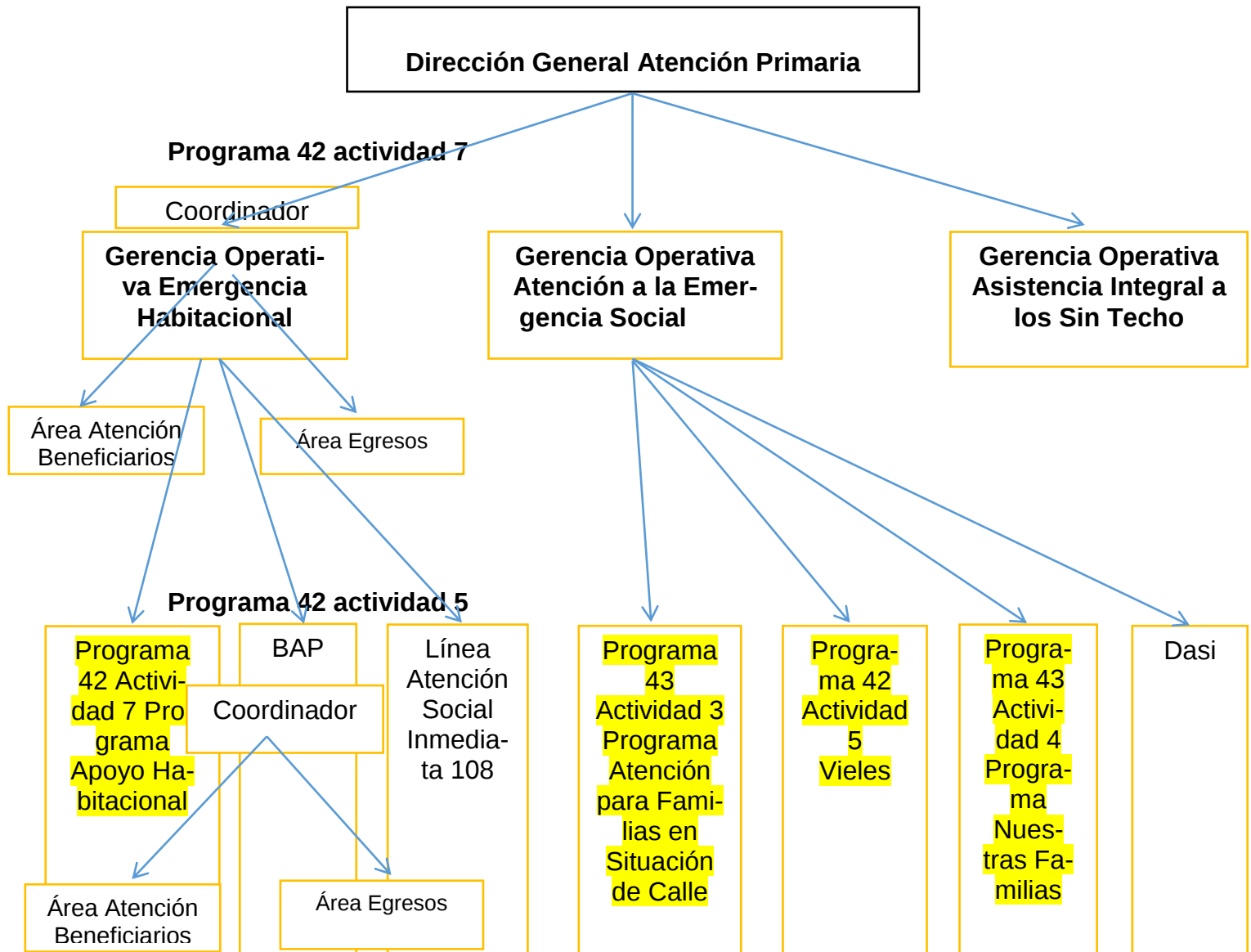
VII. Conclusión

De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo podemos concluir que: Los subsidios económicos que integran los programas presupuestarios auditados tienen el objetivo de mejorar la situación de emergencia habitacional que poseen los ciudadanos que están en riesgo o en situación de calle, y así también mejorar su calidad de vida en forma transitoria. Sin embargo, no se cumplen los objetivos de transitoriedad que define la actividad 7 del programa 42, debido a que la mayoría de las familias que se encuentran alojadas están a la espera de un crédito

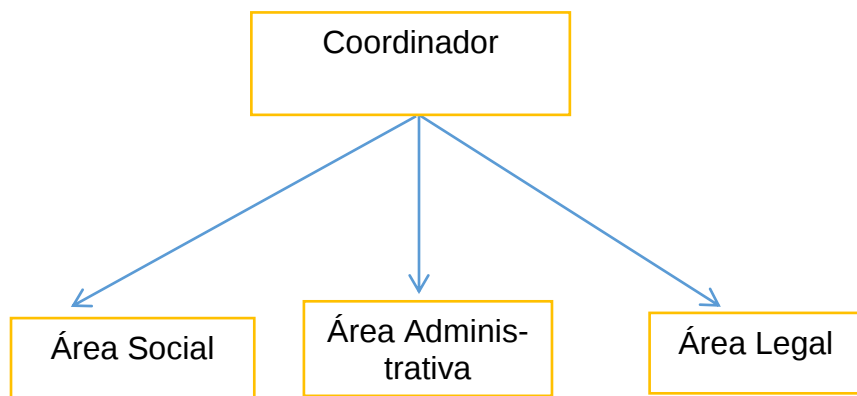
hipotecario por parte del GCABA. En cuanto a la infraestructura de los establecimientos, que le competen a este programa, se destaca la necesidad de efectuar un mayor control y seguimiento para mejorar las condiciones de seguridad e higiene. Por otra parte, se observan incumplimientos a los convenios por parte de la ONG's en materia de presentación de informes técnicos y sociales, como así también la rendición de cuentas, incidiendo en el desarrollo del programa. En cuanto a la modalidad de egreso de Hoteles debe ponerse énfasis en realizar el seguimiento a la situación socio-económica de las personas que albergan para poder arbitrar los mecanismos que faciliten el egreso con los subsidios acordes. En lo que respecta al abordaje de las personas en riesgo o en situación de calle a través de los subsidios habitacionales establecido de \$4000[1], se destaca que no existen límites temporales para la recepción del mismo, sin embargo, los montos quedaron desactualizados. Lo mismo se puede concluir con los subsidios de la actividad 4 "Nuestras Familias" que desde su creación no fueron actualizados. Es importante acen-
tuar que en ambos programas existen fallas de control interno, como: inconsistencia entre los listados de beneficiarios y los informes trimestrales de gestión; falta de protocolos de intervención; entre otros. Por último, el subsidio del programa 42 actividad 5 se concluye que debe redefinirse en cuanto a los objetivos, personas asistidas y reestructurar orgánicamente. Los subsidios económicos otorgados por el GCBA para familias o personas solas con problemas de emergencia habitacional y económica son una de las herramientas, pero no la única que deben valorarse y cumplirse en forma articulada con todos los actores involucrados a fin de que se puedan cumplir los objetivos de manera eficaz, eficiente y económicamente.



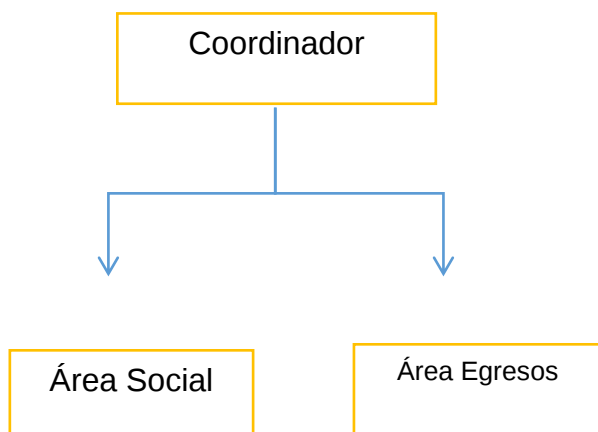
ANEXO I Organigrama informal, Estructura orgánico funcional-RRHH



Programa 43 actividad 3



Programa 43 actividad 4



De acuerdo al grafico del organigrama se desprende que los niveles de distribución de las tareas y dependencia son los siguientes:

De la Gerencia Operativa Emergencia habitacional depende la Coordinación del Programa 42 actividad 7 (Apoyo Habitacional)

De la Gerencia Operativa Atención a la Emergencia Social dependen:

La Coordinación del Programa 42 actividad 5 (promoción social y Hábitat).

La Coordinación del Programa 43 actividad 3 (Atención para familias en situación de calle dto.690)

La coordinación del Programa 43 actividad 4 (Nuestras familias)

Las responsabilidades primarias de la Dirección General de Atención Inmediata en el periodo auditado surgen del Decreto 363/2015. A mediados del año 2016 en el decreto 399/2016 se vuelven a describir las responsabilidades primarias además de las acciones de Gerencias operativas mencionadas.

Las responsabilidades primarias de la Dirección General de Atención Inmediata son: *“Diseñar e implementar los mecanismos para asegurar la disponibilidad de recursos en la atención, asistencia, derivación y orientación en casos de emergencia social y de personas en situación de riesgo, abandono o vulnerabilidad social en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Disponer y administrar dispositivos de alojamiento transitorio para familias y personas en situación de calle”.

Designaciones de los cargos de conducción:

El Director general cuyo cargo estaba vigente en el período auditado fue designado por Decreto N°108/GCBA/16.

El Gerente Operativo de la Gerencia Operativa **Emergencia Habitacional** fue designado por Resolución N° 681/2016/MHGC. De dicha Gerencia depende:

El Coordinador de la actividad 7 Programa 42 (Apoyo Habitacional) fue designado por Disposición N° 113/2016/DGDAI.

El Gerente Operativo de la Gerencia Operativa **Atención a la Emergencia Social** fue designado por Resolución N° 1180/2016/MHGC.

Las coordinaciones que de esta Gerencia dependen, los responsables fueron designados de la siguiente manera:

Coordinador del Programa 42 actividad 5 (promoción Social y Hábitat) Disposición N° 70/2012/DGDAI.

Coordinadores Programa 43 actividad 3 Atención para familias en situación de calle. Disposición N° 539/2014/DGDAI y Disposición N° 87/2016/DGDAI.

Coordinador Programa 43 actividad N° 4 Nuestras Familias Disposición N° 92/2016/DGDAI.

ANEXO II. MARCO NORMATIVO

El marco normativo con el que contó el equipo de auditoría para la realización de la presente auditoría fue la siguiente:

TIPO DE NORMA	NUMERO	FECHA SANCIÓN/ PUBLICACIÓN	DESCRIPCION
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Sancción: 01/10/1996 Publicada: BOCBA. N° 47	Art. 31°.- La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello: 1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos. 2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva. 3. Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones.
Ley CABA	70	Sancionado: 27/08/1998 Publicado: BOCBA N° 539	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley CABA	5.495	Sancionado: 03/12/2015 Publicado: BOCBA N° 4.792	Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2.016

Decreto CABA	2077/2001	Sanción: 17/09/2001 Publicado: BOCBA N° 1.349	Aprueba el convenio entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión Municipal de la Vivienda para poner en marcha el programa de Vivienda y Empleo Local (VIEL).
Decreto CABA	690/2006	Sanción: 08/06/2006 Publicado: BOCBA N° 2.463	Crea el Programa de Atención a Familias en Situación de Calle
Decreto CABA	960/2008	Sanción: 04/08/2006 Publicado: BOCBA N° 2.992	Modifica al Decreto N° 690/2006 en sus arts. 3, 4, 5, 10, 13 y 14. Los arts. Las modificaciones a los arts. 4 y 10 fueron declaradas inconstitucionales por el Superior Tribunal de Justicia de la CABA.
Decreto CABA	574/2009	Sanción: 24/06/2009 Publicado: BOCBA N° 3.207	Deja sin efecto la actividad modalidad de alojamiento transitorio en hoteles del Programa de Apoyo Habitacional. Art. 7° establece un monto de incentivo para aquellas personas que cuenten con acto administrativo dictado por autoridad competente pre acordando créditos con garantía hipotecaria y que hayan egresado de la modalidad de alojamiento transitorio de hoteles.
Decreto CABA	167/2011	Sanción: 05/04/2011 Publicado: BOCBA N° 3.641	Modifica arts. 4, 5, 7, 8 y 10 del Decreto N° 960/2008.

Decreto CABA	239/2013	Sanción: 17/06/2013 Publicado: BOCBA N° 4.181	Modifica el art. 5° del Decreto N° 690/2006, estableciendo los montos del subsidio a otorgar.
Decreto CABA	363/2015	Sanción: 15/12/2015 Publicado: BOCBA N° 4.783	Establece la estructura orgánica del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a partir del 10 de diciembre de 2015. Establece las responsabilidades primarias de la Dirección General de Atención Inmediata.
Decreto CABA	399/2016	Sanción: 15/07/2016 Publicado: BOCBA N° 4.925	Modifica a partir del 12 de julio de 2016 la estructura organizativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
Decreto CABA	637/2016	Sanción: 15/12/2016 Publicado: BOCBA N° 5.030	Modifica el art. 5° del Decreto N° 690/2006, estableciendo los montos del subsidio a otorgar.
Decreto CABA	386/2017	Sanción: 23/10/2017 Publicado: BOCBA N° 5.241	Modifica a partir del 15 de septiembre de 2017 la estructura organizativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Establece responsabilidades primarias y acciones de la Dirección General de Atención Inmediata.
Resolución	1554/MDSGC/2008	Sanción: 22/10/2008 Publicado:	Aprueba reglamentación del programa "Atención para familias en situación de calle".

		BOCBA N° 3.071	
Resolución	235/SSFFYC/2013	Sancionada: 24/06/2013 Publicado: No publicado en B.O.	Aprueba el reglamento para el funcionamiento del programa "Nuestras Familias".
Resolución	480/SECLYT/2015	Sancionada: 21/08/2015 Publicado: BOCBA N° 4.706	Establece que a partir del 21 de agosto de 2015 los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS" (RIB), y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Dirección General de Atención Inmediata, para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones no dinerarias que otorgue a personas físicas y/o jurídicas con la finalidad de asistirlos.
Resolución	124/MHYDHGC/2017	Sancionada: 20/02/2017 Publicado: BOCBA N° 5.077	Sustituye art. 5 de la reglamentación del Programa
Ordenanza	43821/89	Sancionada: 28/09/1989 Publicado: BM N° 18648	Creación Programa "Nuestras Familias".

Designaciones

Resolución MHGC	681/2016	Sancionada: 21/03/2016 Publicado: B.O. N° 4848	Designación de gerente operativo de la Gerencia Operativa de Emergencia Habitacional de la Dirección General Atención Inmediata a partir del 01 de enero de 2016.
Resolución MHGC	1180/2016	Sancionada: 27/04/2016 Publicado: B.O. N° 4873	Designación de gerente operativo de la Gerencia Operativa de Atención de Emergencia Social de la Dirección General Atención Inmediata a partir del 31 de diciembre de 2015.

Disposición DGDAI	70/2012	Sanción: 12/06/2012	Designación de coordinador del Programa Promoción Social y Hábitat VIEL.
Disposición DGDAI	539/2014	Sanción: 21/07/2014	Designación de coordinadora del Programa Atención para Familias en Situación de Calle.
Disposición DGDAI	87/2016	Sanción: 02/03/2016	Designación de coordinadora del Programa Atención para Familias en Situación de Calle a partir del 01 de marzo de 2016.
Disposición DGDAI	92/2016	Sanción: 03/03/2016	Designación de coordinadora del Programa Nuestras Familias a partir del 01 de enero de 2016.
Disposición DGDAI	113/2016	Sanción: 09/03/2016	Designación de coordinadora del Programa Apoyo Habitacional a partir del 21 de diciembre de 2015.

Normativa Contable.

- **RESOLUCIÓN N° 41/GCBA/SHYF/01** – APRUEBA LOS CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL GASTO ATENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DEL DECRETO N° 1.000-99.
- **LEY 2095** - LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD - SECTOR PÚBLICO - ESTABLECE LINEAMIENTOS EN PROCESOS DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - REGULA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LOS MISMOS - REGISTROS ÚNICO INFORMATIZADO DE PROVEEDORES - INSCRIPCIÓN - CONTRATISTAS - COOPERATIVAS - MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS – PYMES.
- **DECRETO N° 1276/GCBA/06** - IMPLEMENTA MODIFICACIONES EN EL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PAGO A PROVEEDORES, POR PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TRAMITACIÓN EN MÓDULO DE COMPRAS DEL SIGAF - DEROGA DECRETOS 762-93 Y 2047-94.
- **DECRETO N° 556/GCBA/10** – FACULTA A FUNCIONARIOS A APROBAR GASTOS DE IMPRESCINDIBLE NECESIDAD
- **DECRETO N° 752/GCBA/10** - RECTIFICA INC A REFERENTE AL CUADRO DE COMPETENCIAS DEL ART 10 Y ARTÍCULO 2° INCISO C - MODIFICA CUADROS A Y B ANEXO - ARTÍCULOS 3° 4° Y 6° - DEROGA ARTS 7 8 9 Y 10 - DECRETO 556-10 - FACULTADES PARA AUTORIZAR PAGOS ENTREGAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS DERECHOS MULTAS Y TASAS Y PARA LIQUIDAR HABERES - AUSENCIA DEL FUNCIONARIO-A CON FACULTADES ATRIBUIDAS EN ESTE DECRETO, EL-LA TITULAR DEL MINISTERIO SECRETARÍA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO RESPECTIVO PUEDE DELEGAR LAS COMPETENCIAS OTORGADAS A OTRO-A FUNCIONARIO-A DE LA JURISDICCIÓN HASTA EL REINTEGRO DEL TITULAR.
- **DECRETO N° 67/GCBA/10** – APRUEBA EL RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS A REPARTICIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - FONDOS DESTINADOS A LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN - RÉGIMEN DE CAJA CHICA COMÚN - RÉGIMEN DE CAJA CHICA ESPECIAL - FONDO CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE FONDOS - MONTOS MÁXIMOS - BIE-

NES DE CONSUMO - SERVICIOS NO PERSONALES - BIENES DE USO - TRANSFERENCIAS - CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - ESTABLECE PAUTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE RENDICIÓN DE FONDOS - RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN.

- **RESOLUCIÓN N° 51/GCBA/MHGC/10** - APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO N° 67-10 - EROGACIONES - ENTREGA DE FONDOS A LA REPARTICIÓN SOLICITANTE - RÉGIMEN DE PAGO - REGÍMENES DE CAJA CHICA COMÚN, CAJA CHICA ESPECIAL Y FONDO CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - ENTREGA DE FONDOS - MONTOS MÁXIMOS.
- **RESOLUCIÓN N° 386/GCBA/MHGC/12** - SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE CLASIFICACIONES DE RECURSOS Y DE GASTOS - CLASIFICADOR DE RECURSOS Y DE GASTOS.
- **LEY 5495** - LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2016
- **DISPOSICIÓN 9/DGCG/10** TEXTO ORDENADO CON MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES INCORPORADAS POR LAS DISP. N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15 – APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS ASIGNACIONES EN CONCEPTO DE CAJA CHICA, CAJA CHICA ESPECIAL Y FONDO DE CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
- **DECRETO N° 10/GCBA/2016** - APRUEBAN NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO - EJERCICIO FISCAL 2015.
- ▪ **DECRETO N° 9/GCBA/2016** - DESAGREGACIÓN DE CRÉDITOS - PRESUPUESTO - EJERCICIO FISCAL 2016.

Anexo III Matriz de Riesgos.

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos que pueden identificarse en:

1. Riesgo inherente: Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.

2. Riesgo de Detección: Propio de las actividades que realiza el auditor.

La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo por criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.

3. Riesgo de Control Interno: Propio del sistema de control interno de la entidad.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los siguientes riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoría como “Mega candidato” I a la Dirección General de Asistencia Inmediata unidad ejecutora de los Programas 42 y 43 y como candidatas a las Gerencia Operativas responsables de las acciones de ambos programas y sus actividades definidas presupuestariamente, Identificando sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de los mismos.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes:

- 1) Ambiente de control (Cubre riesgo de control interno);
- 2) Actividades de control. (Cubre riesgo de control interno);
- 3) Supervisión y monitoreo. (Cubre riesgo de control interno);
- 4) Información y comunicación (cubre riesgo de control);
- 5) Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
- 6) Complejidad (cubre riesgo de no detección);
- 7) Tamaño (cubre riesgo de no detección);
- 8) Interés de la Gestión;
- 9) Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

La Dirección General de Atención Inmediata depende de la Subsecretaria Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo general es abordar la atención social primaria a toda persona en situación de riesgo, emergencia y/o vulnerabilidad social en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diseñando e implementando los mecanismos para asegurar la disponibilidad de recursos en la atención de las situaciones de emergencia social, orientados a la asistencia y promoción de las personas. Se brindan prestaciones concretas y para la presente auditoria la prestación auditada es la del otorgamiento de subsidios económicos.

Para el cumplimiento de dicha prestación dependen de la DGDAI

De la Gerencia Operativa Emergencia Habitacional Programa 42 actividad 7 (Apoyo Habitacional)

De la Gerencia Operativa Atención a la Emergencia Social dependen:

Programa 42 actividad 5 (promoción social y Hábitat VIEL).

Programa 43 actividad 3 (Atención para familias en situación de calle dto.690)

Programa 43 actividad 4 (Nuestras familias)

1) Ambiente de control. Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; la experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión poseen experiencia y trayectoria laboral; si se cuenta con sistemas de información confiables, Cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (Trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, etc.) con que se cuenta para conformar equipos técnicos; Efectuar la carga de las tareas e informes que luego se incluirán en los legajos, la carga de la totalidad de los beneficiarios en el RIB y Psoc bajo un sistema único de registración de datos. La existencia de Normas de creación del Programa, organigrama, responsables designados formalmente en cargos de conducción, la descripción de la normativa respecto a las misiones y funciones, objetivos, acciones del programa. La Existencia de Normativa interna aplicable a las actividades del programa 42 y 43 (Protocolo, la existencia de normativa descripciones de circuitos administrativos). Los recursos materiales y tecnológicos.

2. Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los Sistemas de Información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propias de la actividad auditada. Gerente operativo y coordinadores. Aquí se evalúa la base de datos en la

cual se registran todos los beneficiarios de los subsidios, los legajos de cada uno de los beneficiarios. Existencia de Unidad de Auditoría Interna.

3. Supervisión y Monitoreo: Por parte de la Dirección General de Asistencia Inmediata y de las dos Gerencias Operativas, en los cuales se detecten diferencias entre lo registrado en las bases de datos, datos estadísticos, metas físicas, y lo que efectivamente detecten por los profesionales responsables de la función control, si se realizan comunicaciones o intimaciones a los responsables de efectuar los informes correspondientes a fin de que los corrijan y actualicen. Sobre ello se evalúa además si existen normas que establecen las actividades continuas y permanentes sobre el control de la actualización de los datos sobre los beneficiarios. La existencia de informes realizados por la UAI sobre el Programa y actividades para este caso en particular solo se nos proporcionó un informe sobre el Proceso de otorgamiento de subsidios del Decreto 690.

4. Información y comunicación: Verificación de la existencia de un Sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de atención a las personas en situación de calle: Mujeres, Hombres y grupo familiar. Verificación de tipos de reportes que se efectúan a la superioridad, cada cuanto se elevan o reportan, si se realizan estadísticas. Reuniones de los equipos técnicos.

5. Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos estos las cantidades totales de personas subsidiadas, porque es con la información con que se cuenta, no se posee una estadística de personas asistidas vs subsidio otorgado por ejemplo.

6. Complejidad: Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las activida-

des, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios de cada una de las áreas (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA y para cumplir con los objetivos del área. El alcance de la automatización, de las bases de datos; que los legajos internos estén completos, y que a su vez los mandos medios deben controlar.

7. Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos, registraciones sobre los beneficiarios remitida por el auditado, Cantidad de personas subsidiadas mensualmente. La documentación respectiva contenida en los legajos de cada persona admitida y subsidiada.

8. Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

9. Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales, con el recambio de autoridades desde el cambio de Jefe de Gobierno y de la nueva gestión de la Dirección General Atención Inmediata, sus gerentes operativos y en general todos los funcionarios hasta el nivel de coordinación.

Habiéndose ya seleccionado el candidato de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante atento a la actividad propia de la Dirección General de Atención Inmediata para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, -siendo su sistema de gradación, el siguiente:

- 0 = No es aplicable
- 1 = Buen control interno
- 2 = Medio
- 3 = Escaso control interno.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un coeficiente de riesgo. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

CANDIDATOS: Dirección General

Matriz de riesgos

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b) a x b
9	Cambios 3	27
8	Interés gestión 3	24
7	Tamaño 3	21
6	Complejidad 3	18
5	Susceptibilidad 3	15
4	Información y comunicación 3	12
3	Supervisión y monitoreo 3	9
2	Actividades de control 3	6
1	Ambiente de control 3	3
27 (c) Total		(d) 135

Coeficiente de riesgo de control (d / c) = $135/27 = 5 = \text{ALTO}$

Dado el coeficiente de control se concluye **que los controles son bajos**, pudiéndose ponderar un aumento de control sobre las áreas críticas analizadas.

Anexo IV Cursos realizados en el 2016 Programa 42 actividad 5 Vieles BARRIOS	PROYECTOS	PROYECTOS
VILLA 31, VILLA31 B	VIOLENCIA DE GENERO	RCP
	PREVENCIÓN DEL DENGUE	ALBAÑILERIA
	RECOLECCIÓN RECICLADO	TALLER DE OFICIO
VILLA 26	VIOLENCIA DE GENERO	RCP
VILLA 21-24	PREVENCIÓN DEL DENGUE	RCP
NHT ZAVALITA	RECOLECCIÓN RECICLADO	TALLER DE OFICIO
VILLA 1-11-14	VIOLENCIA DE GÉNERO	RCP
VILLA CALACITA	PREVENCIÓN DEL DENGUE	ALBAÑILERIA
	RECOLECCIÓN RECLICLADO	TALLER DE OFICIO
VILLA 3	VIOLENCIA DE GÉNERO	RCP
BARRIO CARRILLO	PREVENCIÓN DEL DENGUE	ALBAÑILERIA
BARRIO PILETONES	RECOLECCIÓN RECICLADO	TALLER DE OFICIO
VILLA 6	VIOLENCIA DE GÉNERO	RCP
VILLA 16	PREVENCIÓN DEL DENGUE	ALBAÑILERIA
VILLA 17	RECOLECCIÓN RECICLADO	TALLER DE OFICIO
VILLA 15	VIOLENCIA DE GÉNERO	RCP
NHT EVA PERÓN	PREVENCIÓN DEL DENGUE	ALBAÑILERIA
	RECOLECCIÓN RECICLADO	TALLER DE OFICIO
VILLA 20	VIOLENCIA DE GÉNERO	RCP
VILLA 19	PREVENCIÓN DEL DENGUE	ALBAÑILERIA
	RECOLECCIÓN RECLICLADO	TALLER DE OFICIO

ANEXO V DETALLE DE HABILITACION DE HOTELES E INFORMES DE INSPECCIÓN PROGRAMA 42 ACTIVIDAD 7 (EGRESO DE HOTELES)

HOTEL	DIRECCIÓN	Habilitación (Rta. nota AGCBA 1914/18)	Fechas habilitaciones Nota 1914/18)	Informes de Inspección remitidos (respuesta Nota 1915/18)	Fecha	Observaciones de acuerdo acta de Inspecciones
ABRIL	Sáenz Peña 1466	No registra Datos	No registra Datos	Informe de inspección.	17/02/16, 07/11/16 y 16/11/2016	Inconsistencia en cuanto a la dirección informada por la DGDAI y la que surge De los informes de Inspección surge que la Dirección es Luis Sáenz Peña 1480/86. Clausura ampliada por Disposición 907 del 11 de abril 2016 DGFYC. Dicha clausura es ratificada de una anterior por Disposición 456/DGFYC/2014 por tener 2 baños con tomas de electricidad (220volts) sin tapa reglamentaria, vidrio roto en ventana de una habitación en PB y tener un matafuego en piso 1º descargado. Por Higiene: presencia de vectores vivos.

ANA	Dean Funes 567	Habilitado	20/11/2000	(4) Informe de inspección.	25/01/16, 25/5/16, 29/6/2016 y 30/11/16	Sin clausuras.
ARYMEL	Quito 3771	Habilitado	2/11/2015	(2) Informe de inspección.	29/1/2016 y 21/11/16	En fecha 29/1/16 se procedió a verificar la clausura por Disp. N° 1745/GCBA2013 No pudiéndose ingresar al Hotel. En fecha 21/11/16 se procedió a verificar el estado de la clausura dispuesta por Disp. 1745/13 no se pudo ingresar labrándose acta y reprogramación de visita.
BACCARA	Salta 952	Habilitado	26/3/1992	Informe de inspección.	10/2/2016	Sin irregularidades
CHACABUCO 623	Chacabuco 623	Rechazado. Con el número 24877/05	2/10/2006	Informe de inspección.	10/05/16 y 19/10/2016	Figura habilitado bajo el número 28098/99. Por informe de fecha 10/05/16 se labra acta y se intima a regularizar planos contra incendio y su certificado de inscripción. Y en fecha 19/10/16 vuelven a intimar a que en un plazo de 60 días regularicen dicha intimación del mes de mayo. (sin clausura)

CHACABUCO 962	Chacabuco 962	Habilitado	19/11/2004	Informe de inspección.	14/03/16 y 16/6/2016	Por Informe de inspección de fecha 14/3/16 se procedió a verificar el estado de la clausura realizada por Disp. 2737/DGFyC/14 con resultado negativo para su constatación. En fecha 16/06/16 vuelven a verificar la clausura dispuesta por Disp. 2737/DGFyC/14 causales varias: No exhibir transferencia de titularidad a favor del actual explotador comercial. La falta de plano de habilitación visado; Falta de exhibición plan y plano de evacuación, 2 matafuegos con carga vencida. A dicha constatación se le suma otras 4 actas de comprobación y por Disposición N° 1944/DGFyC de fecha 30/06/16 se amplía las causales de clausura del año 2014 por falta de fumigación vigente, Acopio de materiales combustibles en Sala de termo tanque, falta de ventilación de termo tanque y cocina y tener conexiones de gas antirreglamentaria. Violación a clausura impuesta el 6/11/14 constatándose el ingreso de nuevos alojados.
CORRIENTES	Perú 932	Habilitado 140986/1969	12/11/1974	(4) Informe de inspección.	19/02/16, 10/05/16, 20/10/2016, 30/11/2016,	Figuran dos habilitaciones bajo Nros expetes17248/07 - 687705/10 mismo titular San Esteban SA
COSTA AZUL	Humberto 1° 1670	Habilitado	20/1/2000	(2) Informe de inspección.	2/6/2016 y 13/10/2016	Acta comprobación de irregularidades de seguridad e higiene varias. Sin clausuras

EZEQUIEL	Paraná 358	Habilitado	25/4/2013	(1)Informe de inspección.	25/7/2016	Clausura preventiva por obstrucción al procedimiento de inspección de fecha 21/11/16. Disposición 3596 DGFYC de fecha 23/11/16.
LOS ANDES	Güemes 4840	Habilitado	16/2/2012	(4) Informe de inspección.	14/03/16 y 3/6/2016, 29/9/16 y 30/12/2016	Se dio cumplimiento a lo solicitado que se regularice en fecha 29/9/16. sin observaciones
LUJAN	V.Ceballos 1770	Habilitado	6/8/2003	(2)Informe de inspección.	17/5/2016, 13/10/16	En fecha 13/10/16, se controla cuestiones de exhibición de certificados que se cumplen y la realización de unas reparaciones por humedad que fueron intimados en mayo del 2016. Se labra un acta por no contar con transferencia de habilitación a nombre de su actual explotador comercial y una nueva intimación por tener humedad en cocina PB y baño del encargado.
LUXOR	Rivadavia 6444	Habilitado	10/10/2000	No se realizaron inspecciones		

MODERNO	H. Irigoyen 1426	Habilitado	29/7/2004	Informe de inspección.	19/10/2016	Del informe de inspección y del acta de comprobación se le da plazo de 20 días para regularizar los certificados de fumigación, limpieza de tanque, arreglar mosquiteros en cocina, espejo roto en baño de piso 2°. Sin clausuras
RES. DEL SUR	Uspallata 943	Habilitado	15/5/2000	(2) Informe de inspección.	18/5/2016 y 13/9/16	Se efectúan dos inspecciones por pedido de la Defensoría del pueblo por razones de seguridad e higiene, en el informe de fecha 13/9/16 se constató el cumplimiento de la presentación de certificados de seguridad e higiene pero se intima a que se regularice la transferencia de habilitación a favor del actual titular comercial y exhibir simulacros de incendio actualizados. Dotar de un matafuego frente a una habitación (9). Sin clausuras.
REGIO	San José 1946	Habilitado	7/7/1972	No se realizaron inspecciones		

SAN ANTONIO	Chacabuco 618	Habilitado	11/12/2008	Informe de inspección.	16/2/16, 23/4/2016, 10/5/16, 15/7/16 y 2/11/16	El 16/2/16 no se pudo ingresar y se reprogramo visita. El 23/3/16 se labro acta de intimación por falta de libreta sanitaria, falta de exhibición planos evacuación, seguro responsabilidad c/terceros. El 10/5/16 se procedió a verificar el cumplimiento de la intimación anterior y se les dio 60 días para regularizar. El 15/7/16 se verifico el cumplimiento de lo intimado pero no se cumple con la actualización del plan y plano de evacuación. El 2/11/16 se cumple parcialmente según el informe de inspección y se labra una constancia por no exhibir constancia de simulacro contra incendio. Sin clausuras.
SAN ANTONIO FC	F.C.Rodriguez 418	Habilitado	16/0272005	(2) Informes de inspección	07/06/16 y 22/11/16	sin irregularidades
SAN CAYETANO	Carlos Calvo 2864	Habilitado	31/10/2000	No se realizaron inspecciones		

SAN LORENZO	Carlos Calvo 4257	Habilitado	20/10/2010	Informe de inspección.	14/11/2016	En dicho informe se constatan una serie de irregularidades que no conllevan a una clausura. A saber: No exhibir libreta sanitaria del personal de servicio, falta de mosquitero en concina, falta de codo de ventilación de termo tanque, realizar blanqueo y/o pintura en áreas comunes de baños y cocina.
SAN MIGUEL	Estados Unidos 1162	Habilitado	10/4/2003	(1) Informe de inspección. Un acta de intimación misma fecha	17/11/2016	Un acta de intimación reparación de humedades. Sin clausuras
SAN MIGUEL	F.C.Rodriguez 345	No informado por DGHYP pero surge de Informes de Inspección DGFyC	8/2/1980	Informe de inspección.	22/2/2016, 11/04/16 07/06/16	Figura habilitado bajo el número Expte 44588/78, Figura en el acta de intimación de fecha 7/6/16 que actualice el certificado de limpieza de tanque Vto 5/16 y concluir los tramites judiciales y administrativos para finalizar la transferencia al actual explotador comercial. Sin clausuras
URQUIZA	Urquiza 1230	Habilitado	14/8/2003	2 Informes de inspección.	3/3/2016 y 23/06/2016	Sin irregularidades

VENEZUELA	Venezuela 694	habilitado	6/1/1984	No se realizaron inspecciones		
ZAVALLIA	Garay 474	Habilitado	15/3/2016	Informe de inspección.	19/2/2016 y 21/4/16	En echa 19/2/16 se procede a constatar el cumplimiento de actas de comprobación de fecha 17/11/15 por problemas de seguridad e higiene y por solicitud de orden judicial. Clausura Preventiva por sucesivas actas de intimación

Anexo VI Principales cláusulas de convenio celebrados con ONG's Programa 42 actividad 7

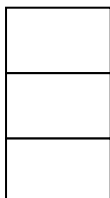
En la cláusula segunda se establece la conformación de un equipo de coordinación y seguimiento conformado por representantes del programa Apoyo Habitacional y representantes de la ONG con la cual se celebra el convenio.

La ONG será la responsable de brindar el alojamiento transitorio, la capacitación y la asistencia técnica para las familias involucradas. El propósito final es auto gestionar una solución habitacional definitiva. Para ello la ONG deberá poner a disposición un inmueble el cual es destinado al alojamiento de la familia participante de la actividad vivienda transitoria.

En la cláusula cuarta se establece que la incorporación y el seguimiento serán realizados por el equipo de coordinación y seguimiento. Para ello se deberán definir y aprobar conjuntamente los procedimientos y criterios a aplicar.

La cláusula quinta contempla el pago de un subsidio pagadero trimestralmente, el cual se abonará por adelantado. El subsidio solo podrá ser utilizado para el pago del alquiler del inmueble destinado a vivienda transitoria que se consigna en la cláusula tercera. El pago será realizado mediante depósito en el Banco Ciudad a nombre de la entidad.

La ONG se obliga a presentar conforme lo establecido en la cláusula quinta el comprobante de los pagos realizados, bajo apercibimiento de suspensión inmediata y de pleno derecho del subsidio otorgado. La actividad "Vivienda Transitoria" estará a cargo del control y seguimiento de la inversión desde que los fondos son entregados hasta la rendición final de cuentas.



La cláusula sexta hace referencia a la capacidad del inmueble, comprometiéndose la ONG a respetar el nivel de ocupación establecido en el convenio, debiendo conformar un registro de solicitudes de ingresos y de altas y bajas. En caso la ONG no respetar el nivel ocupacional el GCABA podrá aplicar descuentos sobre el subsidio.

En la cláusula séptima se establece que las familias beneficiarias deberán rubricar un convenio con la ONG, comprometiéndose a participar en actividades relativas a desarrollar una estrategia habitacional definitiva, a cumplir con el reglamento de convivencia y a pagar los servicios durante el lapso del alojamiento.

El ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat estará a cargo de las facultades de fiscalización en todas las etapas, estando la ONG obligada a brindar información y documentación.

La ONG conforme lo establecido en la cláusula novena deberá presentar un certificado de póliza de seguro contra incendio.

Anexo VII Datos estadísticos Programa 43 actividad 3 (decreto 690) periodo 2016.

FORMULARIO ESTADÍSTICO MENSUAL DE ACUERDO A LA APERTURA PROGRAMÁTICA 2009

MES: ENERO
AÑO: 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA

PROGRAMA: 43

ACTIVIDAD: 03 APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE (SUBSIDIOS)

Cuadro 1

FAMILIAS SUBSIDIADAS		TOTAL FAMILIAS SUBSIDIADAS	
NUEVOS	BENEFICIARIOS DE ARRASTRE ASISTIDOS EN EL MES	TOTAL	
89	5567	5656	PAGO POR BASE DE BANCO
			5616
			PAGO POR FONDO CON CARGO
			40

Cuadro 2

SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES		
FORMA DE PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS (X)		
ORDINARIO 1 (EN CUOTAS)	EXTRAORDINARIOS 2 (EN UNA CUOTA)	TOTAL (1+2) (XX)
84	5	89

(X): Consignar el total de familias de acuerdo al cuadro 1

(XX): El total del cuadro 2 debe ser coincidente con el total del cuadro 1

Cuadro 3

VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES (Cuadro 1)	
EXTRAORDINARIOS	ORDINARIOS
\$ 150.000,00	\$ 178.250,00

Cuadro 4

MONTO TOTAL ABONADO EN EL MES (XX)
\$ 15.303.617,00
(XX): Consignar el monto total de lo abonado en el mes que incluye los nuevos subsidios, y/o subsidios otorgados anteriormente y

FORMULARIO ESTADÍSTICO MENSUAL
DE ACUERDO A LA APERTURA PROGRAMÁTICA 2009

MES: FEBRERO
AÑO: 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA

PROGRAMA: 43
ACTIVIDAD: 03 APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE (SUBSIDIOS)

Cuadro 1

FAMILIAS SUBSIDIADAS		TOTAL FAMILIAS SUBSIDIADAS	
NUEVOS	ARRASTRE ASISTIDOS EN EL MES	TOTAL	
121	5937	6058	PAGO POR BASE DE BANCO
			5867
			PAGO POR FONDO CON CARGO
			191

Cuadro 2

SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES		
FORMA DE PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS (X)		
ORDINARIO 1 (EN CUOTAS)	EXTRAORDINARIOS 2 (EN UNA CUOTA)	TOTAL (1+2) (XX)
119	2	121

(X): Consignar el total de familias de acuerdo al cuadro 1
(XX): El total del cuadro 2 debe ser coincidente con el total del cuadro 1

Cuadro 3

VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES (Cuadro 1)	
EXTRAORDINARIOS	ORDINARIOS
\$ 21.600,00	\$ 297.473,00

Cuadro 4

MONTO TOTAL ABONADO EN EL MES (XX)
\$ 15.811.135,00
(XX): Consignar el monto total de lo abonado en el mes que incluye los nuevos subsidios, y/o subsidios otorgados anteriormente y



FORMULARIO ESTADISTICO MENSUAL

Mes: Febrero

Año:.....2016

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA INMEDIATA
PROGRAMA : 43 ASISTENCIA SOCIO-HABITACIONAL
ACTIVIDAD : 4 NUESTRAS FAMILIAS

SUBSIDIOS A FAMILIAS	SUBSIDIOS A FAMILIAS CON PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	META PROGRAMADA NUESTRAS FAMILIAS
FAMILIAS SUBSIDIADAS	FAMILIAS SUBSIDIADAS	TOTAL DE FAMILIAS INCORPORADAS
64	0	64
MONTO \$	MONTO \$	MONTO \$ TOTAL
76.800	0	76.800

Este monto se refiere al valor de los subsidios otorgados

PERSONAS INTEGRANTES DEL TOTAL DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS - SEGÚN EDAD -		
Menores hasta 18 años	Mayores de 18 años	TOTAL

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	
INTEGRANTES DE FAMILIAS CAPACITADAS	

TOTAL DE FAMILIAS SUBSIDIADAS EN EL MES

64

MONTO PAGADO POR EL PROGRAMA NUESTRAS FAMILIAS EN EL MES

\$ 24.300	\$ 0	\$0	\$ 24.300
-----------	------	-----	-----------

OBSERVACIONES:

FORMULARIO ESTADISTICO MENSUAL

Mes: Marzo
Año:.....2016DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA INMEDIATA
PROGRAMA : 43 ASISTENCIA SOCIO-HABITACIONAL
ACTIVIDAD : 4 NUESTRAS FAMILIAS

SUBSIDIOS A FAMILIAS	SUBSIDIOS A FAMILIAS CON PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	META PROGRAMADA NUESTRAS FAMILIAS
FAMILIAS SUBSIDIADAS	FAMILIAS SUBSIDIADAS	TOTAL DE FAMILIAS INCORPORADAS
346	0	346
MONTO \$	MONTO \$	MONTO \$ TOTAL
419.480	0	419.480

Este monto se refiere al valor de los subsidios otorgados

PERSONAS INTEGRANTES DEL TOTAL DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS - SEGÚN EDAD -		
Menores hasta 18 años	Mayores de 18 años	TOTAL

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	
INTEGRANTES DE FAMILIAS CAPACITADAS	

TOTAL DE FAMILIAS SUBSIDIADAS EN EL MES

346

MONTO PAGADO POR EL PROGRAMA NUESTRAS FAMILIAS EN EL MES

\$ 174.320	\$ 0	\$ 0		\$ 174.320
------------	------	------	--	------------

OBSERVACIONES:

FIRMA RESPONSABLE

Anexo VIII Documento fotográfico de la verificación in situ del inmueble ubicado en la calle Bacacay 2569. Programa 42 actividad 7.

Anexo Fotos visita Emelete Bacacay







ANEXO IX**Distribución de créditos 2016****Programa 42– Asistencia Socio Habitacional**

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P Ppal	P Par	Descripción	Sanción
45	7011	42	5				Atención De La Emergencia Habitacional	99.771.858,00
45	7011	42	5	1			Gastos En Personal	2.958.186,00
45	7011	42	5	1	1		Personal Permanente	2.907.274,00
45	7011	42	5	1	1	1	Retribución Del Cargo	1.705.661,00
45	7011	42	5	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	152.067,00
45	7011	42	5	1	1	6	Contribuciones Patronales	382.314,00
45	7011	42	5	1	1	7	Complementos	667.232,00
45	7011	42	5	1	4		Asignaciones Familiares	14.314,00
45	7011	42	5	1	4	1	Personal Permanente	14.314,00
45	7011	42	5	1	5		Asistencia Social Al Personal	36.598,00
45	7011	42	5	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	36.598,00
45	7011	42	5	2			Bienes De Consumo	210.000,00
45	7011	42	5	2	3		Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	110.000,00
45	7011	42	5	2	3	1	Papel Y Cartón Para Oficina	45.000,00
45	7011	42	5	2	3	2	Papel Y Cartón Para Computación	30.000,00
45	7011	42	5	2	3	3	Productos De Artes Gráficas	25.000,00
45	7011	42	5	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón	10.000,00
45	7011	42	5	2	9		Otros Bienes De Consumo	100.000,00
45	7011	42	5	2	9	1	Elementos De Limpieza	50.000,00
45	7011	42	5	2	9	2	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	50.000,00
45	7011	42	5	3			Servicios No Personales	887.672,00
45	7011	42	5	3	2		Alquileres Y Derechos	0
45	7011	42	5	3	2	4	Alquiler De Fotocopiadoras	0
45	7011	42	5	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	601.872,00
45	7011	42	5	3	3	1	Mantenimiento Y Reparación De Edifi- cios Y Locales	601.872,00
45	7011	42	5	3	9		Otros Servicios	285.800,00
45	7011	42	5	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrige- rios	285.800,00
45	7011	42	5	5			Transferencias	95.716.000,00
45	7011	42	5	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	95.716.000,00

45	7011	42	5	5	1	2	Subsidios, Transferencias Y Apoyos	0
45	7011	42	5	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	95.216.000,00
45	7011	42	5	5	1	7	Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro	500.000,00
45	7011	42	7				Atención Habitacional Transitoria	2.821.682,00
45	7011	42	7				Atención Habitacional Transitoria	2.821.682,00
45	7011	42	7	1			Gastos En Personal	1.121.762,00
45	7011	42	7	1	1		Personal Permanente	1.104.611,00
45	7011	42	7	1	1	1	Retribución Del Cargo	767.787,00
45	7011	42	7	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	67.737,00
45	7011	42	7	1	1	6	Contribuciones Patronales	170.928,00
45	7011	42	7	1	1	7	Complementos	98.159,00
45	7011	42	7	1	4		Asignaciones Familiares	0
45	7011	42	7	1	4	1	Personal Permanente	0
45	7011	42	7	1	5		Asistencia Social Al Personal	17.151,00
45	7011	42	7	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	17.151,00
45	7011	42	7	3			Servicios No Personales	1.699.920,00
45	7011	42	7	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	1.548.920,00
45	7011	42	7	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	1.548.920,00
45	7011	42	7	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	80.000,00
45	7011	42	7	3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	80.000,00
45	7011	42	7	3	9		Otros Servicios	71.000,00
45	7011	42	7	3	9	1	Servicios De Ceremonial	71.000,00

Programa 43– Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P Ppal	P Par	Descripción	Sanción
45	7011	43					Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	224.811.175,00
45	7011	43	3				Apoyo A Familias En Situación De Calle	193.611.069,00
45	7011	43	3	1			Gastos En Personal	3.673.293,00
45	7011	43	3	1	1		Personal Permanente	3.570.988,00
45	7011	43	3	1	1	1	Retribución Del Cargo	2.454.444,00
45	7011	43	3	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	221.684,00
45	7011	43	3	1	1	6	Contribuciones Patronales	552.338,00
45	7011	43	3	1	1	7	Complementos	342.522,00

45	7011	43	3	1	4		Asignaciones Familiares	46.810,00
45	7011	43	3	1	4	1	Personal Permanente	46.810,00
45	7011	43	3	1	5		Asistencia Social Al Personal	55.495,00
45	7011	43	3	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	55.495,00
45	7011	43	3	2			Bienes De Consumo	0
45	7011	43	3	2	2		Textiles Y Vestuario	0
45	7011	43	3	2	2	3	Confecciones Textiles	0
45	7011	43	3	3			Servicios No Personales	439.136,00
45	7011	43	3	3	9		Otros Servicios	439.136,00
45	7011	43	3	3	9	1	Servicios De Ceremonial	80.000,00
45	7011	43	3	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	359.136,00
45	7011	43	3	5			Transferencias	189.498.640,00
45	7011	43	3	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	189.498.640,00
45	7011	43	3	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	189.498.640,00
45	7011	43	4				Nuestras Familias	11.268.228,00
45	7011	43	4				Nuestras Familias	11.268.228,00
45	7011	43	4	1			Gastos En Personal	1.849.545,00
45	7011	43	4	1	1		Personal Permanente	1.816.600,00
45	7011	43	4	1	1	1	Retribución Del Cargo	1.247.869,00
45	7011	43	4	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	113.299,00
45	7011	43	4	1	1	6	Contribuciones Patronales	281.151,00
45	7011	43	4	1	1	7	Complementos	174.281,00
45	7011	43	4	1	4		Asignaciones Familiares	4.771,00
45	7011	43	4	1	4	1	Personal Permanente	4.771,00
45	7011	43	4	1	5		Asistencia Social Al Personal	28.174,00
45	7011	43	4	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	28.174,00
45	7011	43	4	3			Servicios No Personales	50.000,00
45	7011	43	4	3	7		Pasajes, Viáticos Y Movilidad	50.000,00
45	7011	43	4	3	7	8	Movilidad	50.000,00
45	7011	43	4	4			Bienes De Uso	25.435,00
45	7011	43	4	4	3		Maquinaria Y Equipo	25.435,00
45	7011	43	4	4	3	6	Equipo Para Computación	25.435,00
45	7011	43	4	5			Transferencias	9.267.481,00
45	7011	43	4	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	9.267.481,00
45	7011	43	4	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	9.267.481,00

ANEXO X

Modificaciones presupuestarias

Programa 42- Asistencia Socio Habitacional Actividad 5 y 7

Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Ejer Norma Aprob	MP	Tipo de Ajuste	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Ppal	PPar	Subpar	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	2/12/2016	1407	MHYDHGC	2016	8472	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		1.000.000,00
23-RESOLUCION	2/12/2016	1407	MHYDHGC	2016	8473	SEC	45	7011	42	5	5	1	2	0	673.360,00	
23-RESOLUCION	6/9/2016	1095	MHYDHGC	2016	5944	SEC	45	7011	42	5	5	1	2	0	5.000.000,00	
23-RESOLUCION	7/11/2016	1314	MHYDHGC	2016	8004	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		206.040,00
23-RESOLUCION	7/11/2016	1315	MHYDHGC	2016	7973	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17	80.000,00	1.830.000,00
23-RESOLUCION	12/2/2016	114	MHYDHGC	2016	384	SEC	45	7011	42	5	5	1	2	0	15.000.000,00	
23-RESOLUCION	12/2/2016	114	MHYDHGC	2016	384	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		15.000.000,00
23-RESOLUCION	12/4/2016	428	MHYDHGC	2016	2439	SEC	45	7011	42	5	5	1	2	0	36.612.390,00	
23-RESOLUCION	12/4/2016	428	MHYDHGC	2016	2439	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		36.612.390,00
23-RESOLUCION	12/8/2016	996	MHYDHGC	2016	5373	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		132.027,00
23-RESOLUCION	16/6/2016	764	MHYDHGC	2016	3117	SEC	45	7011	42	5	3	2	4	0	75.420,00	
23-RESOLUCION	19/2/2016	134	MHYDHGC	2016	421	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		176.431,00
23-RESOLUCION	19/12/2016	1460	MHYDHGC	2016	8921	SEC	45	7011	42	5	5	1	2	0	5.000.000,00	

23-RESOLUCION	20/10/2016	1248	MHYDHGC	2016	7780	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		6.600.000,00
23-RESOLUCION	20/10/2016	1255	MHYDHGC	2016	7725	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		5.000.000,00
23-RESOLUCION	20/10/2016	1256	MHYDHGC	2016	7758	SEC	45	7011	42	5	5	1	2	0	850.000,00	
23-RESOLUCION	20/10/2016	1256	MHYDHGC	2016	7758	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		14.395.279,00
23-RESOLUCION	26/10/2016	1269	MHYDHGC	2016	7821	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		425.245,00
23-RESOLUCION	26/10/2016	1269	MHYDHGC	2016	7825	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		4.100.000,00
23-RESOLUCION	27/10/2016	1286	MHYDHGC	2016	7870	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		150.000,00
23-RESOLUCION	31/5/2016	662	MHYDHGC	2016	2927	SEC	45	7011	42	5	5	1	4	17		130.000,00
23-RESOLUCION	31/10/2016	1296	MHYDHGC	2016	7885	SEC	45	7011	42	5	5	1	2	0	6.000.000,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10103	COM	45	7011	42	5	5	1	4	17		6
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10103	COM	45	7011	42	5	5	1	4	44	6	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10104	COM	45	7011	42	5	3	3	1	0		493.122,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10104	COM	45	7011	42	7	3	3	5	0	493.122,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	42	5	1	1	1	0		123407
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	42	5	1	1	4	0		8832
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	42	5	1	1	6	0		120351
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	42	5	1	1	7	0		485984
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	42	7	1	1	1	0		613172
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	42	7	1	1	4	0		50452
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	42	7	1	1	6	0		136655
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	42	7	1	1	7	0		75390
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	11017	RES	45	7011	42	5	1	4	1	0	6.150,00	

27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	11017	RES	45	7011	42	5	1	5	1	0	8.611,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	11017	RES	45	7011	42	7	1	5	1	0	1.043,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	1104	AN1	45	7011	42	7	1	4	1	0	1.080,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3542	AN1	45	7011	42	5	1	4	1	0		3.584,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3542	AN1	45	7011	42	5	1	5	1	0		27.859,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3542	AN1	45	7011	42	7	1	5	1	0		15.843,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	7011	42	5	2	3	1	0		45.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	7011	42	5	2	3	2	0		30.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	7011	42	5	2	3	3	0		25.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	7011	42	5	2	3	4	0	62.800,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	7011	42	5	2	9	1	0		50.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	7011	42	5	2	9	2	0		50.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3665	COM	45	7011	42	5	5	1	4	17	118.800,00	118.800,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3665	COM	45	7011	42	5	5	1	4	44	123.007,00	123.007,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6312	COM	45	7011	42	5	5	1	2	0	6.417.420,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6312	COM	45	7011	42	5	5	1	4	17	70.000,00	70.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6312	COM	45	7011	42	5	5	1	4	44	103.800,00	103.800,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	42	5	1	1	1	0		436.827,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	42	5	1	4	1	0	10.830,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	42	5	1	5	1	0	5.523,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	42	7	1	1	1	0		3.008,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	42	7	1	5	1	0	669	

27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9348	COM	45	7011	42	5	5	1	4	17		1.082.836,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9348	COM	45	7011	42	5	5	1	4	44	1.082.836,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	16/12/2016	508	SSGAE	2016	8722	REJ	45	7011	42	5	5	1	7	148		300.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	16/12/2016	508	SSGAE	2016	8722	REJ	45	7011	42	5	5	1	7	149		100.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	16/12/2016	508	SSGAE	2016	8722	REJ	45	7011	42	5	5	1	7	150		100.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	16/12/2016	508	SSGAE	2016	8874	RES	45	7011	42	5	3	2	4	0		5.208,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	AJG	2016	10347	RES	45	7011	42	5	3	2	4	0		17
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	14093	RES	45	7011	42	5	5	1	2	0		6
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	9841	REJ	45	7011	42	5	5	1	4	17	850.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	9844	RES	45	7011	42	5	5	1	2	0		1.400.000,00
															78.646.867,00	91.955.578,00

Modificaciones presupuestarias

Programa 43 - Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social – Actividad 3 y 4

Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Ejer Norma Aprob	Número MP	Tipo de Ajuste	Jur	Unidad Ejecutora	Prog	Activ	Inci	Ppal	Par	Subpar	Importe +	Importe -
23-RESOLUCION	5/12/2016	1419	MHYDHGC	2016	8522	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16	10.000.000,00	
23-RESOLUCION	12/2/2016	114	MHYDHGC	2016	341	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16	13.428.421,00	13.428.421,00
23-RESOLUCION	13/1/2016	4	MHYDHGC	2016	174	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16	13.160.363,00	13.160.363,00
23-RESOLUCION	15/7/2016	873	MHYDHGC	2016	4980	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16		5.000.000,00
23-RESOLUCION	16/6/2016	764	MHYDHGC	2016	3116	SEC	45	7011	43	4	5	1	4	18		600.000,00
23-RESOLUCION	17/10/2016	1236	MHYDHGC	2016	7702	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16		6.000.000,00
23-RESOLUCION	18/7/2016	887	MHYDHGC	2016	5021	SEC	45	7011	43	3	3	9	1	0		50.000,00
23-RESOLUCION	19/2/2016	130	MHYDHGC	2016	420	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16		5.000.000,00
23-RESOLUCION	19/2/2016	135	MHYDHGC	2016	422	SEC	45	7011	43	4	5	1	4	18		600.000,00
23-RESOLUCION	19/8/2016	1016	MHYDHGC	2016	5658	SEC	45	7011	43	3	2	2	3	0	1.000,00	
23-	20/10/2016	1255	MHYDHGC	2016	7724	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16		1.000.000,00

RESOLUCION																
23- RESOLUCION	20/10/2016	1256	MHYDHGC	2016	7754	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16		5.000.000,00
23- RESOLUCION	22/9/2016	1144	MHYDHGC	2016	6122	SEC	45	7011	43	4	5	1	4	18		209.880,00
23- RESOLUCION	23/3/2016	342	MHYDHGC	2016	665	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16	12.162.881,00	12.162.881,00
23- RESOLUCION	23/3/2016	342	MHYDHGC	2016	665	SEC	45	7011	43	4	5	1	4	18	21.500,00	21.500,00
23- RESOLUCION	23/5/2016	629	MHYDHGC	2016	2818	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16		5.000.000,00
23- RESOLUCION	24/11/2016	1385	MHYDHGC	2016	8264	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16	3.603.623,00	
23- RESOLUCION	26/10/2016	1269	MHYDHGC	2016	7821	SEC	45	7011	43	3	5	1	4	16	14.897.737,00	
23- RESOLUCION	26/10/2016	1269	MHYDHGC	2016	7821	SEC	45	7011	43	4	5	1	4	18	248.240,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	43	3	1	1	1	0	449.358,00	23211
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	43	3	1	1	4	0		4918
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	43	3	1	1	6	0		160503
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	43	3	1	1	7	0	72.837,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	43	4	1	1	1	0		239300
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	43	4	1	1	4	0		7379
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	43	4	1	1	6	0		88637
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10274	AN1	45	7011	43	4	1	1	7	0		15809
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	11017	RES	45	7011	43	3	1	4	1	0	11.190,00	

27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	11017	RES	45	7011	43	3	1	5	1	0	13.202,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	11017	RES	45	7011	43	4	1	4	1	0	2.370,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	11017	RES	45	7011	43	4	1	5	1	0	5.909,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	1262	COM	45	7011	43	4	5	1	4	18	84.600,00	84600
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	13480	COM	45	7011	43	4	5	1	4	18	964.176,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3542	AN1	45	7011	43	3	1	4	1	0		34.420,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3542	AN1	45	7011	43	3	1	5	1	0		42.239,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3542	AN1	45	7011	43	4	1	4	1	0		3.561,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3542	AN1	45	7011	43	4	1	5	1	0		20.976,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	7011	43	4	2	3	1	0		24.700,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	7011	43	4	2	5	2	0	24.700,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3665	COM	45	7011	43	3	5	1	4	16	39.086.956,00	39.086.956,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3665	COM	45	7011	43	4	5	1	4	18	414.590,00	414.590,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6309	COM	45	7011	43	3	2	2	3	0	75.767,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6309	COM	45	7011	43	4	2	5	2	0		75.767,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6312	COM	45	7011	43	3	5	1	4	16	42.577.254,00	42.577.254,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6312	COM	45	7011	43	4	5	1	4	18	954.820,00	954.820,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	43	3	1	1	1	0		1177610
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	43	3	1	4	1	0	11.190,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	43	3	1	5	1	0	8.381,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	43	4	1	1	1	0		176.822,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	43	4	1	4	1	0	3.210,00	

27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6632	AN1	45	7011	43	4	1	5	1	0	3.928,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9348	COM	45	7011	43	3	5	1	4	16	28.306.444,00	28.081.364,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9348	COM	45	7011	43	4	5	1	4	18	507.780,00	732.860,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	20/7/2016	218	SSGAE	2016	5010	RES	45	7011	43	3	3	9	1	0		7379
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	AJG	2016	10347	RES	45	7011	43	3	3	9	1	0		4.621,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11762	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.242.645,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11764	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.278.155,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11774	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		3.865.405,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11778	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.080.374,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11789	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.079.131,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11795	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.216.222,00
43-RESOL. MIN. HA-	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11800	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.222.568,00

CIENDA																
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11808	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.319.388,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11818	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.683.380,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11820	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		21.600,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11827	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.699.537,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11835	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		4.793.243,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11842	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		5.047.277,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11846	RES	45	7011	43	3	5	1	4	16		166.064,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11853	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		6.300,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11854	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		27.100,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11855	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		57.850,00

CIENDA																
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11856	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		88.100,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11857	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		137.700,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11858	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		162.200,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11859	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		143.400,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11860	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		141.000,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11861	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		128.100,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11862	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		89.950,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11863	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		41.350,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11864	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		6.300,00
43-RESOL. MIN. HA-CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11865	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		27.100,00

CIENDA																
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11866	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		57.850,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11867	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		88.100,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11868	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		137.700,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11869	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		162.200,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11870	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		143.400,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11871	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		141.000,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11872	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		128.100,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11873	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		89.950,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	11874	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		41.350,00
43-RESOL. MIN. HA-	28/12/2016	523	SSGAE	2016	9841	REJ	45	7011	43	4	5	1	4	18		850.000,00

CIENDA																
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9348	COM	45	7011	43	4	5	1	4	18	507.780,00	732.860,00
43-RESOL. MIN. HA- CIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	9844	RES	45	7011	43	4	5	1	4	18		3.800.000,00
															181.610.207,00	241.417.290,00

ANEXO XI

Detalle de Carpetas de Pago

Apartado 1) Programa 42 - Actividad 5 – inciso 3 - Servicios No Personales

N° de orden	Factura								PRD		Dependencia	Acto administrativo	Tipo de compra	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura							Nro.	Monto	Pr	Act.	Inc	PPR	
1	0002-00000027	01/04/16	Cooperativa de trabajo de mantenimiento y construcción San Roque	30-71087249-6	noviembre de 2015	servicio de mantenimiento y reparación de edificios y local s/ Disp 69/DGTALMHDYD/2016	\$ 108.750,00	B	58/16	\$ 108.750,00	DG DE Infraestructura Social (Centro Costanera Sur)	DI -2016 -69-DGTALMHDYD	Dto N°752/10	C41-167192/16	42	5	3	3	1	\$ 108.750,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.
2	0021-00000340	29/02/16	Eles Serv. Institucionales	30-70785222-0	noviembre de 2015	Raciones completas	\$ 174.960,40	B	14005/16	\$ 174.960,40	DG de Atención Inmediata (Hogar 26 de julio)	DI -2016 -219-DGTALMHDYD	Dto N°752/10	C41-24547/16	42	5	3	9	2	\$ 174.960,40	No se corresponde con el objeto de la auditoría.

Apartado 2) Programa 42 - Actividad 5 – Partida 5.1.2. - Subsidios, Transferencias Y Apoyos

N° de orden	Factura								PRD		Dependencia	Acto administrativo	Tipo de compra	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Periodo facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura							Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
3	0004-00000009	13/06/16	JINYI DA SRL	30-71449771-1		S/ PRD(Equipo deportivo, calzado, buzo, camiseta, pantalon, calzoncillo)	\$ 4.376.000,00	B	84623/16	\$4.376.000,00	No especifica	NO CONSTA	LP 462-0312 / RESOL-670-MHYDHGC-2016	C41-99814/16	42	5	5	1	2	\$ 4.376.000,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.
4	0002-00000010	13/05/16	Alcantara mariano	20-29696982-7	No especifica	25,000 kit de invierno	\$ 2.172.500,00	B	65661/16	\$2.172.500,00	Direccion General de Sistema de Atención Inmediata	NO CONSTA	LP 462-0256 / Disp-538-DGTALMHYDH-2016	C41-78059/16	42	5	5	1	2	\$ 2.172.500,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.
5	0003-00000006	02/06/16	Hernando Tomás Gonzalez	20-223362020-6	No especifica	25,000 Kit alimentos secos para invierno	\$ 1.950.000,00	B	74562/16	\$1.950.000,00	Direccion General de Sistema de Atención Inmediata	NO CONSTA	LP 462-0254 / Disp-524-DGTALMHYDH-2016	C41-93194/16	42	5	5	1	2	\$ 1.950.000,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.
6	0002-00000003	06/06/16	Balltrading SRL	30-71477802-8		5000 camperas con abrigo	\$ 1.138.500,00	B	74337/16	\$1.138.500,00	Direccion General de Sistema de Atención Inmediata	NO CONSTA	LP 462-0313 / Disp-597-DGTALMHYDH-2016	C41-96831/16	42	5	5	1	2	\$ 1.138.500,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.
7	0005-00000001	08/08/16	Sabatino Walter y Sabatino Verónica	30-65511200-2		Insumos para emergencia habitacional(caños, maderas. Membrana, inodoro, pileta, etc)	\$ 1.041.528,00	B	17171-SSHI-1	\$1.041.528,00	Subsecretaría de Habitat e inclusión	Res N°196/SSHI/16	Dto N°752/10	C41-156472/16	42	5	5	1	2	\$ 1.041.528,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.

Apartado 3) Programa 42 – Actividad 5 -Partida 5.1.4 - Ayudas Sociales A Personas.

N° de orden	Factura								Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura				Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
8	0001-00000305	04/01/17	Cáritas	30-53804154-4	dic-16	Alojamiento en hogar S.M. de Porres 24hs. 2033 plazas a \$ 143,75; 12hs. 1961 plazas a \$ 71,87; San Francisco 24hs. 2105 plazas a \$143,75 y 12hs. 1204 plazas a \$71,87	\$ 822.306,05	Recibo	Dirección General DAI - programa 44	RESOL-2017-4- SSFFYC	441-296339/16	42	5	5	1	4	\$ 822.306,05	No se corresponde con el objeto de la auditoría.
10	0001-00000185	12/01/17	Santa María Madre del Pueblo	30-71173887-4	dic-16	Alojamiento por convenio N° 26669696	\$ 279.000,00	Recibo	Dirección General DAI - programa 44	RESOL-2017-3- SSFFYC	441-295814/16	42	5	5	1	4	\$ 279.000,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.

N° de orden	Descripción	ONG	Mes	Cant. Beneficiarios	Monto	Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
									Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
9	VIEL	Pago subsidio	enero y febrero	392	\$ 349.920,00	SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	Res-2016-33-SSFFYC	C41-65961/15	42	5	5	1	4	\$ 349.920,00	
11	Programa de Apoyo Habitacional (PAH) - Actividad Vivienda Transitoria	Cooperativa Mutual de desalojados de La Boca, Barracasy SanTelmo	junio-julio-agosto 2016	11 familias?	\$ 180.000,00	D.G. DE ATENCION INMEDIATA (SSFFYC)	Res-2016-884-MHYDHGC	C41-127148/16	42	5	5	1	4	\$ 180.006,05	No hay copia del contrato de alquiler. El recibo de recepción de Subsidio sin firma. El pago se deposita en la cuenta del Ministerio.
12	PAH - incentivo habitacional	Pago subsidio	mayo a septiembre	60	\$ 135.000,00	Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Res-2016-1349-MHYDHGC	C41-249316/16	42	5	5	1	4	\$ 135.000,00	El recibo de recepción de Subsidio sin firma
13	Programa de Apoyo Habitacional (PAH) - Actividad Vivienda Transitoria	EMETELE	nov 15 a abril 1	50 familias (219 personas)	\$ 810.000,00	Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Res-2016-410-MHYDHGC	C41-51019/16	42	5	5	1	4	\$ 810.012,10	El recibo de recepción de Subsidio sin firma
14	Programa de Apoyo Habitacional (PAH) - Actividad Vivienda Transitoria	EMETELE	Mayo a octubre 16	50 familias (219 personas)	\$ 810.000,00	Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Res-2016-1102-MHYDHGC	C41-176013/16	42	5	5	1	4	\$ 810.006,05	El recibo de recepción de Subsidio sin firma
15	Programa de Apoyo Habitacional (PAH) - Actividad Vivienda Transitoria	EMETELE	julio 16 a mayo 18	31 familias (145 personas)	\$ 576.012,10	Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Res-2016-1408-MHYDHGC	C41-260886/16	42	5	5	1	4	\$ 576.012,10	El recibo de recepción de Subsidio sin firma
16	Programa de Apoyo Habitacional (PAH) - Actividad Vivienda Transitoria	Cooperativa de Vivienda Humanista Fenix LTDA	enero a septiembre 16	7 familias (25 personas)	\$ 364.500,00	D.G. DE ATENCION INMEDIATA (SSFFYC)	Res-2016-1318-MHYDHGC	C41-272855/16	42	5	5	1	4	\$ 486.024,20	El recibo de recepción de Subsidio sin firma.
17	Programa de Apoyo Habitacional (PAH) - VIEL	Pago subsidio	septiembre y octubre	389	\$ 349.200,00	D.G. DE ATENCION INMEDIATA (SSFFYC)	Resol-2016-705-SSFFYC	C41-210706/16	42	5	5	1	4	\$ 349.200,00	El recibo de recepción de Subsidio sin firma

El recibo de recepción de Subsidio sin firma.

Apartado 4) Programa 42 - Actividad 7 – inciso 3 - Servicios No Personales

N° de orden	Factura								PRD		Dependencia	Acto administrativo	Tipo de compra	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Periodo facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura							Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
									Nro.	Monto											
18	0004-00000010	26/02/16	EMEVE SA	30-71216744-7	oct-15	Serviciode limpieza en DGNYA	\$391.516,32	B	13077/16	\$ 391.516,32	DGNYA	RESOL-2016-17-SSPSOC	Decreto 752/10	C41-17856/16	42	7	3	3	5	\$391.516,36	No se corresponde con el objeto de la auditoría.
19	0002-00000305	23/05/16	Gente de Limpieza SA	30-71451749-6	dic-15	Serviciode limpieza en DGDAL Pabellón Olivera	\$200.000,00	B	72074/16	\$ 200.000,00	Dirección General DAI	DI-2016-601-DGTALMHYDH	Decreto 752/10	C41-284766/16	42	7	3	3	5	\$200.000,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.
20	0002-00000963	23/01/17	Manservice SRL	30-71115937-8	Primer Quincena Octubre 2016.	Serviciode limpieza en Hogar San Martín	\$479.976,00	B	256414/16	\$ 479.976,00	Secretaría de tercera edad Hogar San martin	RESOL-2016-811-SECTED	Decreto 752/10	C41-304131/16	42	7	3	3	9	\$477.599,00	No se corresponde con el objeto de la auditoría.

Apartado 5)

N° de orden	Descripción	Mes	Cant. Beneficiarios	Monto	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN					
							Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto
21	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	ENERO	5616	\$ 14.975.367,00	Resol-2016-5-MHYDHGC	C41-364/16	43	3	5	1	4	\$ 14.975.367,00
22	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	FEBRERO	5867	\$ 15.285.865,00	Resol-2016-8-SSFFYC	C41-1585/16	43	3	4	1	4	\$ 15.285.865,00
23	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	marzo		\$ 13.963.955,00	Resol-2016-114-SSFFYC	C41-20041/16	43	3	5	1	4	\$ 13.963.955,00
24	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	abril	5354	\$ 14.637.271,00	Resol-2016-59-SSPSOC	C41-40216/16	43	3	5	1	4	\$ 14.637.271,00

25	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	MAYO	5317	\$ 14.799.654,00	Resol-2016-271-SSFFYC	C41-69228/16	43	3	5	1	4	\$ 14.799.654,00
26	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	JUNIO	5394	\$ 15.278.838,00	Resol-2016-334-SSFFYC	C41-91810/16	43	3	5	1	4	\$ 15.278.838,00
27	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	Julio	5316	\$ 15.465.920,00	Resol-2016-412-SSFFYC	C41-112183/16	43	3	5	1	4	\$ 15.465.920,00
28	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	Agosto	5259	\$ 15.747.518,00	Resol-2016-479-SSFFYC	C41-134534/16	43	3	5	1	4	\$ 15.747.518,00
29	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	SEPTIEMBRE	5419	\$ 17.029.130,00	Resol-2016-600-SSFFYC	C41-171780/16	43	3	5	1	4	\$ 17.029.130,00

30	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	SEPTIEMBRE	42	\$ 302.400,00	Resol-2016-623-SSFFYC	C41-179523/16	43	3	5	1	4	\$ 302.400,00
31	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	Octubre	5417	\$ 17.026.489,00	Resol-2016-692-SSFFYC	C41-201350/16	43	3	5	1	4	\$ 17.026.489,00
32	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	Noviembre	5457	\$ 17.680.754,00	Resol-2016-814-SSFFYC	C41-239390/16	43	3	5	1	4	\$ 17.680.754,00
33	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	Diciembre	5598	\$ 18.431.642,00	Resol-2016-855-SSFFYC	C41-255258/16	43	3	5	1	4	\$ 18.431.642,00
34	Programa "PARA ATENCIÓN A Familias en Situación de calle"	Diciembre	170	\$ 600.277,00	Resol-2016-894-SSFFYC	C41-271554/16	43	3	5	1	4	\$ 600.277,00

Apartado 6) Programa 43 – Actividad 4 – Inciso 5. – Transferencias

N° de orden	Descripción	Mes	Cant. Beneficiarios	Monto	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
							Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
36	Programa Nuestras Familias	Febrero	64	\$ 24.300,00	Resol-2016-91-SSFFYC	C41-10022/16	43	4	5	1	4	\$ 24.300,00	S/ Res el monto corresponde a 64 beneficiarios; los datos de las personas se consignan en el anexo IF-2016-07098823-SSFFYC el cual no está adjunto en la carpeta de pago
37	Programa Nuestras Familias	Marzo	278	\$ 96.400,00	Resol-2016-165-SSFFYC	C41-25167/16	43	4	5	1	4	\$ 96.400,00	S/ Res el monto corresponde a 278 beneficiarios; los datos de las personas se consignan en el anexo IF-2016-08530381-SSFFYC el cual no está adjunto en la carpeta de pago
38	Programa Nuestras Familias	Abril	564	\$ 192.150,00	Resol-2016-22-SSFFYC	C41-46353/16	43	4	5	1	4	\$ 192.150,00	S/ Res el monto corresponde a 564 beneficiarios; los datos de las personas se consignan en el anexo IF-2016-10571588-SSFFYC el cual no está adjunto en la carpeta de pago
39	Programa Nuestras Familias	Mayo	828	\$ 282.540,00	Resol-2016-287-SSFFYC	C41-79930/16	43	4	5	1	4	\$ 282.540,00	S/ Res el monto corresponde a 828 beneficiarios; los datos de las personas se consignan en el anexo IF-2016-1256996-SSFFYC el cual no está adjunto en la carpeta de pago

40	Programa Nuestras Familias	Junio	1146	\$ 390.290,00	Resol-2016-425-SSFFYC	C41-119818/16	43	4	5	1	4	\$ 390.290,00	S/ Res el monto corresponde a 1146 beneficiarios; los datos de las personas se consignan en el anexo IF-2016-17129752-SSFFYC el cual no está adjunto en la carpeta de pago
41	Programa Nuestras Familias	Julio	1214	\$ 415.390,00	Resol-2016-570-SSFFYC	C41-158609/16	43	4	5	1	4	\$ 415.390,00	ok
42	Programa Nuestras Familias	Agosto	1013	\$ 349.740,00	Resol-2016-622-SSFFYC	C41-179469/16	43	4	5	1	4	\$ 349.740,00	S/ Res el monto corresponde a 1013 beneficiarios; los datos de las personas se consignan en el anexo IF-2016-21344913-SSFFYC el cual no está adjunto en la carpeta de pago
43	Programa Nuestras Familias	SEPTIEMBRE	860	\$ 307.640,00	Resol-2016-713-SSFFYC	C41-211013/16	43	4	5	1	4	\$ 307.640,00	ok
44	Programa Nuestras Familias	Octubre	702	\$ 274.540,00	Resol-2016-839-SSFFYC	C41-244584/16	43	4	5	1	4	\$ 274.540,00	S/ Res el monto corresponde a 702 beneficiarios; los datos de las personas se consignan en el anexo IF-2016-25705273-SSFFYC el cual no está adjunto en la carpeta de pago
45	Programa Nuestras Familias	Noviembre	496	\$ 208.090,00	Resol-2016-891-SSFFYC	C41-268724/16	43	4	5	1	4	\$ 208.090,00	ok
46	Programa Nuestras Familias	Diciembre	272	\$ 133.350,00	Resol-2016-919-SSFFYC	C41-281366/16	43	4	5	1	4	\$ 133.350,00	ok

N° de orden	Factura								Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura				Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
35	0002-00000123	2/1/2017	Fundación El pobre de Asis	30-70702800-5	dic-16	Alojamiento en hogar S.M. de Porres 24hs. 465 plazas H y 713 plazas M a \$ 361,50; 155 plazas diferenciales a \$462	\$497.457,00	Recibo	Dirección General DAI - programa 44	RESOL-2016-23- SECTED	C41-292684/16	43	4	5	1	4	\$497.457,00	No corresponde al objeto de auditoria
